

Nº 4630

05/05/2015

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 316-SSTRANS/15	
Se rectifica la Resolución N° 303/SSTRANS/15.....	Pág. 14
Resolución N° 317-SSTRANS/15	
Se rechaza la presentación efectuada por Mónica Diana Rodríguez.....	Pág. 15
Resolución N° 319-SSTRANS/15	
Se autoriza a la Parroquia de San Juan Evangelista a efectuar cortes de tránsito.....	Pág. 17
Resolución N° 320-SSTRANS/15	
Se autoriza a la Dirección General de Colectividades a efectuar el corte total de Avenida de Mayo entre Bolívar y Chacabuco.....	Pág. 19
Resolución N° 321-SSTRANS/15	
Se proroga la Resolución N° 181/SSTRANS/15.....	Pág. 20
Resolución N° 322-SSTRANS/15	
Se autoriza a la empresa Bricons a afectar al tránsito la zona central de Avenida Cabildo entre Pico y Franklin D. Roosevelt.....	Pág. 22
Resolución N° 323-SSTRANS/15	
Se autoriza a la Parroquia San Juan Diego a efectuar cortes totales de tránsito.....	Pág. 23

#### Ministerio de Hacienda

Resolución N° 527-MHGC/15	
Se dispone la baja de elementos patrimonios en la ex Dirección General de Mantenimiento Edificio.....	Pág. 25

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 326-MJYSGC/15	
Se autoriza viaje.....	Pág. 27
Resolución N° 328-MJYSGC/15	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Noelia Paula Ramírez.....	Pág. 27
Resolución N° 329-MJYSGC/15	
Se autoriza la contratación de María Florencia Sagardoy.....	Pág. 28
Resolución N° 330-MJYSGC/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 29
Resolución N° 331-MJYSGC/15	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 30
Resolución N° 332-MJYSGC/15	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 31
Resolución N° 333-MJYSGC/15	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 31

Resolución N° 334-MJYSGC/15	
Se convalida gasto.....	Pág. 32
Resolución N° 335-MJYSGC/15	
Se dejan sin efecto las Resoluciones N° 468/MJYSGC/14, N° 479/MJYSGC/14, N° 944/MJYSGC/14 y N° 216/MJYSGC/15.....	Pág. 33
Resolución N° 336-MJYSGC/15	
Se autoriza la contratación de Marina Gisele Aguirre.....	Pág. 34
Resolución N° 337-MJYSGC/15	
Se cesa y se designa personal de planta de gabinete.....	Pág. 35
Resolución N° 338-MJYSGC/15	
Se acepta la renuncia de postulantes.....	Pág. 36
Resolución N° 339-MJYSGC/15	
Se prorroga la prestación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento a favor de la firma Rex Argentina S.A.....	Pág. 37
Resolución N° 340-MJYSGC/15	
Se designa a Gabriela Verónica Cesarini como Subgerente Operativa de Mesa de Entradas.....	Pág. 38
Resolución N° 61-SSSC/15	
Se declara fracasada la Licitación Pública N° 678-0336-LPU/15.....	Pág. 39
Resolución N° 142-SSJUS/15	
Se rectifica la Resolución N° 138/SSJUS/15.....	Pág. 40

## **Ministerio de Salud**

Resolución N° 291-SSASS/15	
Se efectúa compensación presupuestaria.....	Pág. 42

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Resolución N° 12-SSCYSG/15	
Se aprueba la creación de partida.....	Pág. 43

## **Ministerio de Cultura**

Resolución N° 2351-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 44
Resolución N° 2352-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 45
Resolución N° 2353-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 46
Resolución N° 2354-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 47
Resolución N° 2358-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 48
Resolución N° 2900-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 49
Resolución N° 2901-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 50
Resolución N° 2974-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 51
Resolución N° 2975-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 52

Resolución N° 2976-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 53
Resolución N° 2977-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 54
Resolución N° 2978-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 55
Resolución N° 2979-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 56
Resolución N° 2980-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 57
Resolución N° 2981-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 58
Resolución N° 2982-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 59
Resolución N° 2983-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 60
Resolución N° 2984-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 61
Resolución N° 2985-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 62
Resolución N° 2986-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 63
Resolución N° 2987-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 64
Resolución N° 2988-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 65
Resolución N° 2989-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 66
Resolución N° 2997-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 67
Resolución N° 2998-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 68
Resolución N° 2999-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 70
Resolución N° 3000-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 3001-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 72
Resolución N° 3044-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 73
Resolución N° 3045-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 74
Resolución N° 3046-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 75
Resolución N° 3047-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 76
Resolución N° 3048-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 77
Resolución N° 3049-MCGC/15	
Se rescinde el Contrato de Locación de Servicios de Félix Didier Paula.....	Pág. 78

Resolución N° 3050-MCGC/15	
Se aprueba la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios y de Prórroga del período establecido en la contratación de personal.....	Pág. 79
Resolución N° 3051-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 80
Resolución N° 3079-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 81
Resolución N° 3080-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 82
Resolución N° 3081-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 83
Resolución N° 3082-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 84
Resolución N° 3089-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 85
Resolución N° 3099-MCGC/15	
Se rectifica la Resolución N° 1980/MCGC/15.....	Pág. 86
Resolución N° 3104-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 87

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 106-SSADM/15	
Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Directora General de Control de Gestión al Director General Técnico, Administrativo y Legal.....	Pág. 89

## **Ministerio de Modernización**

Resolución N° 242-MMGC/15	
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 90
Resolución N° 243-MMGC/15	
Se designa a Luis Alberto Yans como Subgerente Operativo de Enfermería.....	Pág. 90
Resolución N° 246-MMGC/15	
Se designa a Nicolás Miguel Félix Muschitiello en el cargo de Gerente Operativo de Control Presupuestario.....	Pág. 92
Resolución N° 247-MMGC/15	
Se aprueba la modificación de partida presupuestaria.....	Pág. 93

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Resolución N° 281-AGIP/15	
Se otorga Complemento Salarial Temporario a agente.....	Pág. 95
Resolución N° 283-AGIP/15	
Se aprueba la ampliación de la Contratación Menor N° 4618-SIGAF/14.....	Pág. 96
Resolución N° 285-AGIP/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8618-0436-CME15.....	Pág. 97

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 196-APRA/15	
Se deja sin efecto la Resolución N° 76/APRA/15.....	Pág. 99

Resolución N° 199-APRA/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8933-0877-CME15.....	Pág. 101
Resolución N° 200-APRA/15	
Se modifican créditos presupuestarios.....	Pág. 103

## **Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Resolución N° 295-CDNNYA/15	
Se prorroga la licencia extraordinaria sin goce de haberes solicitada por la agente María Rollano.....	Pág. 104
Resolución N° 296-CDNNYA/15	
Se otorga la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía solicitada por el agente Jorge Azaar.....	Pág. 105
Resolución N° 328-CDNNYA/15	
Se aprueba el pase en comisión de servicios de la agente Valeria Priscila Bocceti.....	Pág. 106

## **Agencia de Sistemas de Información**

Resolución N° 89-ASINF/15	
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 108

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura**

Resolución N° 68-MHGC/15	
Se acepta la donación efectuada por parte de varios donantes a favor del Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken.....	Pág. 110

## **Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud**

Resolución N° 529-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 101/HEPTA/14.....	Pág. 111
Resolución N° 530-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 440/HGADS/14.....	Pág. 112
Resolución N° 531-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 321/HGACA/14.....	Pág. 113
Resolución N° 532-MMGC/15	
Se designa a María Luisa Rivera como Médica Honoraria del Hospital Bernardino Rivadavia.....	Pág. 114
Resolución N° 533-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 517/HGNPE/14.....	Pág. 114
Resolución N° 534-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 274/HGACD/14.....	Pág. 115
Resolución N° 535-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 475/HGACD/14.....	Pág. 116
Resolución N° 536-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 196/IRPS/14.....	Pág. 117
Resolución N° 537-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 150/IRPS/14.....	Pág. 118
Resolución N° 538-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 5/HGAT/15.....	Pág. 119

Resolución N° 539-MMGC/15

Se designa a Milenka Telleria Ladino como Instructora Técnica en la Carrera de Técnicos en Esterilización..... Pág. 120

## Disposición

### Ministerio de Salud

Disposición N° 49-DGADC/15

Se posterga la fecha límite para la recepción de propuestas fijada por la Disposición N° 45/DGADC/15..... Pág. 122

### Ministerio de Educación

Disposición N° 342-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 336-SIGAF/15..... Pág. 124

Disposición N° 346-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-0844-CME15..... Pág. 125

### Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 619-DGIUR/15

Se visa el Plano de Demolición Total y Obra Nueva para el inmueble sito en Av. Independencia 838..... Pág. 127

Disposición N° 620-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Av. Santa Fe 2564/66/68..... Pág. 128

Disposición N° 621-DGIUR/15

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Dorrego 2200..... Pág. 130

Disposición N° 622-DGIUR/15

Se deja sin efecto la Disposición N° 598/DGIUR/15..... Pág. 133

Disposición N° 623-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Juana Manuela Gorriti 1385..... Pág. 134

Disposición N° 625-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 960..... Pág. 135

### Ministerio de Cultura

Disposición N° 86-DGFYEC/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 507-0245-LPU15..... Pág. 138

### Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 421-DGDYPC/15

Se inscribe a la Asociación Civil para la Defensa de Consumidores y Usuarios, por la Educación, el Consumo Sustentable y la Información en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 140

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Disposición N° 122-DGTALMAEP/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8503-0945-LPU14..... Pág. 142

## **Agencia de Protección Ambiental**

Disposición N° 54-DGTALAPRA/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8933-0692-CME15..... Pág. 144

## **Ente de Turismo**

Disposición N° 33-DGPRT/15

Se aprueba la contratación directa a los efectos de la obtención de la membresía para el año 2015 en International Gay and Lesbian Travel Association..... Pág. 146

Disposición N° 34-DGPRT/15

Se aprueban gastos..... Pág. 148

Disposición N° 35-DGPRT/15

Se aprueban gastos..... Pág. 149

Disposición N° 54-DGTALET/15

Se autoriza el llamado a contratación directa para la provisión del Servicio de Producción Integral para el evento denominado La semana de la cocina porteña..... Pág. 150

## **Secretaría Legal y Técnica**

Disposición N° 1-DGGDOC/15

Se aprueba el Procedimiento de archivo electrónico de expedientes digitalizados..... Pág. 153

## **Agencia de Sistemas de Información**

Disposición N° 221-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8056-0231-CDI15..... Pág. 155

Disposición N° 222-DGTALINF/15

Se rectifica la Disposición N° 215/DGTALINF/15..... Pág. 157

Disposición N° 223-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8056-0157-CDI15..... Pág. 158

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 18-HMIRS/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-0011-LPU15..... Pág. 161

Disposición N° 50-HBR/15

Se reconoce y se aprueba gasto..... Pág. 162

Disposición N° 51-HBR/15

Se reconoce y se aprueba gasto..... Pág. 164

Disposición N° 52-HBR/15

Se reconoce y se aprueba gasto..... Pág. 165

Disposición N° 53-HBR/15

Se reconoce y se aprueba gasto..... Pág. 166

Disposición N° 54-HBR/15	
Se reconoce y se aprueba gasto.....	Pág. 167
Disposición N° 55-HBR/15	
Se reconoce y se aprueba gasto.....	Pág. 169
Disposición N° 56-HBR/15	
Se reconoce y se aprueba gasto.....	Pág. 170
Disposición N° 57-HBR/15	
Se reconoce y se aprueba gasto.....	Pág. 171
Disposición N° 58-HBR/15	
Se reconoce y se aprueba gasto.....	Pág. 173
Disposición N° 59-HBR/15	
Se reconoce y se aprueba gasto.....	Pág. 174
Disposición N° 109-HGNRG/15	
Se suspenden los efectos de la Disposición Conjunta N° 76/HGNRG/15.....	Pág. 175

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico**

Disposición N° 281-IVC/15	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 178

## **Actas**

### **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Actas N° 3303-IVC/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 21/14.....	Pág. 179

## **Organos de Control**

### **Resolución**

### **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Resolución N° 115-PG/15	
Se declara rescindido el contrato de locación de servicios celebrado con Martín Federico Chasco.....	Pág. 183

### **Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Resolución N° 5-ERSP/15	
Se aprueba el informe sobre la Audiencia Pública para el Tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Estacionamiento Medido.....	Pág. 185

## Resolución de Presidencia

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 58-PPVM/15

Se aprueba lo actuado en la Licitación Pública N° 1/15..... Pág. 187

## Poder Judicial

### Resolución

#### Consejo de la Magistratura

Resolución N° 113-OAYF/15

Se autoriza gasto para proceder a la Contratación Directa N° 38/15..... Pág. 189

Resolución N° 116-OAYF/15

Se autoriza gasto para proceder a la Contratación Directa N° 41/15..... Pág. 190

Resolución N° 117-OAYF/15

Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 25/14..... Pág. 192

Resolución N° 120-OAYF/15

Se autoriza gasto para la Contratación Directa N° 36/15..... Pág. 194

Resolución N° 121-OAYF/15

Se autoriza gasto para la Contratación Directa N° 42/15..... Pág. 196

#### Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 47-FG/15

Se encomiendan funciones al Fiscal General Adjunto..... Pág. 198

## Disposición

#### Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

Disposición N° 21-UOAFGCABA/15

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa Menor N° 10/15..... Pág. 201

# Licitaciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 428-UPECCYCC/15.....	Pág. 204
Expediente - Circular con consulta N° 3955872-SSTRANS/15.....	Pág. 205
Expediente - Circular sin consulta N° 7184192-SSTRANS/15.....	Pág. 205

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 123-ISSP/15.....	Pág. 207
--	----------

## Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 421-HMIRS/15.....	Pág. 208
Licitación - Llamado N° 440-IZLP/15.....	Pág. 208
Licitación - Llamado N° 472-HGAP/15.....	Pág. 209
Licitación - Preadjudicación N° 864-HGADS/14.....	Pág. 209
Licitación - Preadjudicación N° 252-HMIRS/15.....	Pág. 210
Licitación - Preadjudicación N° 384-HGATA/15.....	Pág. 211
Expediente - Preadjudicación N° 5986640-HGAVS/15.....	Pág. 212
Expediente - Adjudicación N° 2887948-HGAVS/15.....	Pág. 213

## Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 59-MEGC/15.....	Pág. 214
Licitación - Adjudicación N° 2-DGAR/15.....	Pág. 214
Expediente - Llamado N° 9241646-DGAR/14.....	Pág. 216
Expediente - Prórroga N° 18256987-DGAR/14.....	Pág. 216

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 1026045-MDUGC/15.....	Pág. 218
---	----------

## Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Preadjudicación N° 319-DGTALMDS/15.....	Pág. 219
Licitación - Preadjudicación N° 362-DGTALMDS/15.....	Pág. 219

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 375-DGTALMAEP/15.....	Pág. 221
---	----------

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Fe de Erratas N° 223-AGIP/15..... Pág. 222

## **Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Expediente - Llamado N° 63-AGCABA/15..... Pág. 223

Expediente - Llamado N° 71-AGCABA/15..... Pág. 223

## **Agencia de Sistemas de Información**

Expediente - Preadjudicación N° 6149825-ASINF/15..... Pág. 224

Expediente - Preadjudicación N° 6229354-ASINF/15..... Pág. 224

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 21876-BCOCIUDAD/15..... Pág. 226

Carpeta - Preadjudicación N° 21743-BCOCIUDAD/15..... Pág. 226

## **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 8265-PG/15..... Pág. 228

## **Edictos Particulares**

Retiro de Restos N° 149-SECLYT/15..... Pág. 229

Otras Normas N° 152-SECLYT/15..... Pág. 230

Otras Normas N° 156-SECLYT/15..... Pág. 231

Transferencias N° 147-SECLYT/15..... Pág. 233

Transferencias N° 148-SECLYT/15..... Pág. 233

Transferencias N° 151-SECLYT/15..... Pág. 234

Transferencias N° 153-SECLYT/15..... Pág. 234

Transferencias N° 154-SECLYT/15..... Pág. 235

Transferencias N° 155-SECLYT/15..... Pág. 235

## **Edictos Oficiales**

### **Ministerio de Salud**

Notificación N° 24-HGARM/15..... Pág. 236

Notificación N° 25-HGARM/15..... Pág. 236

Notificación N° 26-HGARM/15..... Pág. 237

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Intimaciones N° 11588263-DGR/14..... Pág. 238

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Intimaciones N° 6875916-IVC/15..... Pág. 241

## **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Citación N° 35869-PG/09..... Pág. 242

Comunicaciones N° 5611151-PG/13..... Pág. 243

Notificación N° 2733132-PG/11..... Pág. 245

Notificación N° 843162-PG/13..... Pág. 245

## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Citación N° 6872201-JPIPCF28/15..... Pág. 247

Citación N° 7202705-JPCF19/15..... Pág. 247

Citación N° 7203882-JPIPCFN25/15..... Pág. 248

Notificación N° 7053082-JPCFN26/15..... Pág. 249

Notificación N° 7055098-JPCFN26/15..... Pág. 249

Notificación N° 7499463-JPCF9/15..... Pág. 250

Intimaciones N° 7076423-JPCYFN4/15..... Pág. 252

Intimaciones N° 7178538-JPIPCF2/15..... Pág. 252

Intimaciones N° 7191850-JPIPCF2/15..... Pág. 253

## **Ministerio de Modernización**

Notificación N° 4679386-ISC/15..... Pág. 254

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**

**RESOLUCIÓN N.º 316/SSTRANS/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO:**

EL DECRETO N.º 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES N.º 6598985/DGPMOV/2015, Y N.º 6481543/DGFVP/2015, Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por los Expedientes mencionados, la U.T.E. Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. solicita permiso para el cierre al tránsito de la bocacalle de Mariano Acha y Pico, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Que, por la Resolución N.º 303-SSTRANS-2015, se autorizó el corte de tránsito solicitado por U.T.E. Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L de la calle Pico entre Mariano Acha y Lugones, a partir del 11 de mayo de 2015 y por el término de 7 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV".

Que, por un involuntario error material se ha consignado incorrectamente el día de autorización del corte mencionado en el párrafo anterior;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N.º 498-GCBA-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**  
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1º de la Resolución 303-SSTRANS-

2015 por la cual se autoriza el corte solicitado por UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L, quedando redactado de la siguiente manera: "Autorizar a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la bocacalle de Mariano Acha y Pico, a partir del 4 de mayo de 2015 y por el término de 7 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV"."

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente N° 6598985/DGPMOV/2015, los cuales pasan a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza N° 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (GDP- 23-15)

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y de Permisos de Apertura en Vía Pública, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 317/SSTRANS/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

### **VISTO:**

la Ley 1218, el Decreto N° 498/08, 422//2014, 442/2014, las Resoluciones N° 71/MJGGC/2014, el Expediente N° EX-2015-1041384-MGEYA-AJG, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente de referencia tramita la presentación efectuada por la Arquitecta Monica Diana Rodriguez (D.N.I. Nº 13406387) de fecha 7 de Enero de 2015, por la que solicita intervención para que se solucione su situación laboral respecto de las tareas que efectuaba dentro de la Gerencia Operativa de Señalización Vertical dependiente de la Dirección General de Tránsito y Transporte;

Que a través de la Resolución Nº 71/MJGGC/14 se autorizaron diversas contrataciones de locación, con el objeto de desempeñar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014;

Que por las constancias obrantes en estos actuados se pone de manifiesto que la Arquitecta Rodriguez realizó tareas para este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la modalidad de Locación de Obra.

Que conforme a la Cláusula Quinta "Resolución" del contrato mencionado, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para resolver el mismo, sin expresión de causa, previa notificación al Locador;

Que el contrato de locación de obra, en su Clausula Primera establece que el plazo de la obra podrá ser prorrogado por exclusiva voluntad de EL LOCADOR;

Que vencido el plazo contractual y toda vez que no ha sido renovado el contrato que suscribiera, la interesada intimó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de que se resuelva su situación laboral;

Que se desprende claramente que la interesada tenía pleno conocimiento de los términos a los que voluntariamente aceptó someterse al suscribir el contrato aludido, por lo que pretende desconocer las condiciones pactadas sería ir contra sus propios actos;

Que el vencimiento contractual por cumplimiento de su objeto, implica que no asiste derecho alguno a la interesada con posterioridad para efectuar ningún tipo de reclamo;

Que en la causa "Deheza, Hipólito A.c/Municipalidad de Esteban Echeverría s/Demanda Contencioso Administrativa", la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa B 50208 S 26/02/1991, ha sostenido que: "Si el agente se sometió voluntariamente y sin reservas a un régimen estatutario que no le garantizaba la estabilidad en su empleo -personal contratado temporariamente- no puede reclamar los derechos emergentes de esa garantía de estabilidad sin violentar el principio que impide a un sujeto contravenir sus propios actos anteriores, libres y jurídicamente relevantes" (ED 144,484-AyS 1991-I, 216 DJBA 142, 47);

En igual sentido, la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Sala I, en los autos: "Cecconi Leandro Luis C/GCBA sobre Amparo (Art. 14 CCABA)", con fecha 15/08/2002, ha sostenido que "la aceptación de los contratos y sus pertinentes prórrogas, presididos por un régimen de inestabilidad, veda al actor reclamar, en particular, el derecho emergente de la relación de empleo público, esto es, la estabilidad en sentido propio. Ello así, pues, el voluntario sometimiento a un régimen jurídico, comporta un inequívoco acatamiento que determina la improcedencia de su impugnación ulterior (CSJN, Fallos 310:2117; 312:245 y1371)";

Que "Sobre esta cuestión, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado (...) que el mero transcurso del tiempo y el hecho de prestar servicios por un plazo superior a los doce meses, no pueden trastocar per se la situación de revista de quien ha ingresado como agente transitorio y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso de la administración (Fallos 310:195 y 1390; 312:245)";

Que la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Sala II, en los autos: "Corbeira Constanza Teresa C/GCBA sobre Amparo (Art. 14 CCABA)" con fecha 16/12/05, ha manifestado, que "... el carácter permanente de las tareas asignadas al personal contratado no importa borrar la limitación temporal de su nombramiento (Fallos: 310:2927 y 312:1371). Resulta imprescindible el cumplimiento de los recaudos para el ingreso permanente a la administración -en particular selección por concurso público abierto, y acto expreso de designación en ese carácter por la autoridad competente-.

El derecho a la estabilidad no alcanza al personal transitorio (artículo 36 de la ley 471) y su adquisición no puede derivar de sucesivas prórrogas (esta sala, in re 'Ildarraz Alejandro c/GCBA s/ amparo', 13/08/02 y 'Muguerza, María Cristina c/GCBA s/ amparo' del 26/08/03);

Que De la lectura del contrato suscripto oportunamente, se desprende que la causante se encontraba en pleno conocimiento de que su vinculación con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires era por medio de un contrato con plazo determinado;

Que la Procuración General ha tomado la intervención competente, en los términos de la ley citada en el Visto;

Que en ésta instancia, corresponde dictar el acto administrativo rechazando la petición efectuada;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08. Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Rechazar la presentación efectuada por la Arquitecta Monica Diana RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 13406387) de fecha 7 de Enero de 2015.

Artículo 2º.- Contituya domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por el artículo 50 bis de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por el Decreto de necesidad y Urgencia 1.510/1997 (BOCBA 310), ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (BOCBA 454), de acuerdo a la modificación efectuada por la Ley 4.735 (BOCBA 4.301), bajo apercibimiento de continuar el trámite de estos obrados sin su intervención o disponer la caducidad del procedimiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22, inciso "e", apartado 9, de la misma normativa.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte, quien notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

### **RESOLUCIÓN N.º 319/SSTRANS/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 6620679/DGCUL/2015, Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Parroquia de San Juan Evangelista, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias aledañas al Templo Parroquial el día domingo 24 de mayo de 2015, con motivo de la realización de una procesión;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia de San Juan Evangelista, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de calle que a continuación se detallan: cortes totales, momentáneos y sucesivos a medida que avanza la Procesión desde la Parroquia sita en Olavarría 486, por esta, Av. Almirante Brown, Brandsen, Del Valle Iberlucea, Olavarría hasta el punto de partida y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los peregrinos, el día domingo 24 de mayo de 2015 de 16.00 a 18.30, con motivo de la realización de una procesión.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Fiscalización en la Vía Pública, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 320/SSTRANS/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

### **VISTO:**

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 6502095/DGCOL/2015, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco el día domingo 10 de mayo de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "BS. AS. CELEBRA PAIS VASCO".

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con presencia policial, a efectuar el corte total de Avenida de Mayo entre Bolívar y Chacabuco, sin afectar

bocacalles extremas, el día domingo 10 de mayo de 2015 en el horario de 08.00 a 21.00 horas, con cobertura climática el día domingo 31 de mayo de 2015 en el mismo horario, con motivo de la realización de un evento denominado "BS. AS. CELEBRA PAIS VASCO".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Fiscalización en la Vía Pública, de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 321/SSTRANS/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 6755005/DGPMOV/2015, Y Nº 6481543/DGFVP/2015, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de

Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por los Expedientes mencionados, la U.T.E. Techint - Dycasa solicita la prórroga del permiso de afectación parcial de la Avenida Pueyrredón a la altura de la calle Dr. Ricardo Levene, a partir del 1 de mayo de 2015 y por el término de 90 días corridos, con motivo de continuar con las tareas de ampliación de la línea "H" de subterráneos;

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1 de mayo de 2015 y por 90 días corridos, la Resolución-2015-181- SSTRANS, cuya copia íntegra la presente, por la cual se autoriza a la U.T.E. Techint - Dycasa a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial, 5 metros junto al eje de calza de la Avenida Pueyrredón a la altura de los frentes 2556 y 2540, entre la calle la Av. Del Libertador y la calle Dr. Ricardo Levene, sin afectar bocacalles y debiéndose dejar liberados sobre la Avenida Pueyrredón 7 metros (2 carriles) para la circulación del tránsito en sentido sur y 3,50 metros (1 carril) en sentido norte, con motivo de ejecutar las tareas para la ampliación de la línea "H" de subterráneos. Se deberán mantener todas las condiciones de la resolución mencionada y los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con los correspondientes permisos de obra emitidos por la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (GBY-2057-2015).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y luego gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía; a la Solicitante; a la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 322/SSTRANS/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES N° 6766609/DGPMOV/2015, 6767745/DGPMOV/2015 Y N° 6754276/EMUI/2015, Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, BRICONS solicita permiso para la afectación parcial de la Avenida Cabildo entre la calle Pico y la calle Franklin D. Roosevelt, a partir del 1 de mayo de 2015 y por el término de 90 días corridos, con motivo de la obra "Metrobus Corredor Norte".

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCBA-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa BRICONS a afectar al tránsito, únicamente con presencia policía y sin afectar bocacalles, 10 metros sobre la zona central de la Avenida Cabildo entre las calles Pico y Franklin D. Roosevelt, debiéndose dejar liberados en todo momento para la circulación del Tránsito sobre la Av. Cabildo 2 carriles (6 metros) por sentido de circulación, desde el 1 de mayo de 2015 y por el término de 90 días corridos. Las presentes afectaciones se requieren con motivo de la construcción de las plataformas del Metrobus sobre Av. Cabildo.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos y señalización luminosa a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente N° 6766609/DGPMOV/2015, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (GCZ- 01-15; GCZ-02-15, GCZ-03-15)

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y de Permisos de Apertura en Vía Pública, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 323/SSTRANS/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 6537422/DGCUL/2015, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Parroquia San Juan Diego, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de Avenida Escalada entre Av. Batlle y Ordoñez y Saraza, el día viernes 1 de mayo de 2015, con motivo de la realización de un evento religioso;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar ala Parroquia San Juan Diego, con presencia policial, a efectuar los siguientes cortes totales: Avenida Escalada entre Av. Batlle y Ordoñez y Saraza, sin afectar Av. Batlle y Ordoñez y Av. Castañares entre Avenida Escalada y Avenida Asturias, sin afectar esta última, el día viernes 1 de mayo de 2015, de 11.00 a 18.30 horas, con motivo de la realización de un evento religioso.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por Av. Escalada a la altura del corte deberá desviarse por la Av. Batlle y Ordoñez en dirección hacia la Av. Argentina, mientras que el que circule por Castañares se desviará por Avenida Asturias. Asimismo el tránsito que pretenda circular por las demás arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación..

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 527/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 76.140/MGEYA/06 e incorporado N° 34.761/MGEYA/05, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la ex Dirección General de Mantenimiento Edificio, dependiente de la entonces Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, dió cuenta en su oportunidad, de la desaparición de varios elementos patrimonios en la misma;

Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 29 de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo del hecho denunciado tomó intervención la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 46, donde tramitó la Causa I-46-08504-05, caratulada "N.N. S/ ROBO CON ARMAS", la que con fecha 22 de junio de 2005 se resolvió archivar en la Dirección General de Investigaciones con Autores Desconocidos de la Procuración General de la Nación;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires consideró infundado proseguir con la investigación por lo que aconsejó su archivo, toda vez que tratándose de un hecho delictivo no se encontraron indicios que permitieran sospechar la participación o complicidad de agentes pertenecientes a la unidad de organización objeto del delito, y que los autores del delito no fueron individualizados;

Que en consecuencia el Ministerio de Ambiente y Espacio Público dictó la Resolución N° 529/MAYEPGC/13 de fecha 20 de mayo de 2013;

Que a tal respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente;

Por ello, y conforme lo establecido por el Artículo 3º del Decreto N° 7.852/78,

#### EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de los elementos detallados en el Anexo (IF-2015-07102771-DGTALMH) que forma parte integrante de la presente, patrimonios en la ex Dirección General de Mantenimiento Edificio, dependiente de la entonces Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, cuyos valores totales de inventario ascienden a la suma total de pesos cuarenta y un mil setenta y cuatro con tres centavos (\$ 41.074,03).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. **Grindetti**

## **ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 326/MJYSGC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

#### VISTO:

El Decreto N° 477/11, el Expediente Electrónico N° 03393915/PMCABA/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto tramita la invitación cursada por el Ministerio del Interior de Rusia a fin de participar a personal de esta Institución a realizar el curso de "Actuales Procedimientos en la lucha contra el terrorismo y extremismo", que se llevará a cabo entre los días 12 y 22 de mayo del corriente año en la Universidad de Krasnodar, Federación Rusa;

Que, el Jefe de la Policía Metropolitana tomó debida intervención, designando al Inspector LP 266 Sergio Ricardo Caccia y al Subinspector LP 546 Edgardo Norberto Godoy, para participar del mencionado curso;

Que, en la invitación aludida, se puso de manifiesto que el Ministerio del Interior de Rusia cuenta con recursos para solventar los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, traslados, alimentación y seguro médico, por lo que no resulta necesaria la asignación de viáticos ni pasajes;

Que por lo expuesto, y en el entendimiento de que este curso resulta beneficioso a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Policía Metropolitana en particular, resulta necesario autorizar el viaje de los nombrados.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto N° 477/11,

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase al Inspector LP 266 Sergio Ricardo Caccia (DNI N° 21.965.707) y al Subinspector LP 546 Edgardo Norberto Godoy (DNI N° 23.986.421), a trasladarse a la ciudad de Krasnodar, Federación Rusa, entre los días 10 y 23 mayo del corriente año, para participar del curso de "Actuales Procedimientos en la lucha contra el terrorismo y extremismo"

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, y a la Jefatura de Policía la Policía Metropolitana y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### RESOLUCIÓN N.º 328/MJYSGC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

#### VISTO:

El Decreto 1550/08 y el Expediente Electrónico N° 6122649/MGEYA-DGSPR/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1550/08 en su artículo 1º, delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley Nº 471,

Que en el Expediente Electrónico Nº Nº 6122649/MGEYA-DGSPR/15, tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, formulada por la agente Noelia Paula Ramirez, CUIL Nº 27-31660094-3, perteneciente a la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 15/04/15 y hasta el 31/07/2015;

Que el otorgamiento de la licencia solicitada no altera el desarrollo de las tareas;  
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Noelia Paula Ramirez, CUIL Nº 27-31660094-3, perteneciente a la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 15/04/15 y hasta el 31/07/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Asuntos Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y gírese a la Dirección General de Seguridad Privada, para la notificación fehaciente de la agente. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 329/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

**VISTO:**

El Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, y el Expediente Nº 4221251/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de Sagardoy, Maria Florencia DNI Nº 40.090.187 CUIT Nº 27-40090187-8, para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 15/03/15 y el 31/12/15;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Sagardoy, María Florencia DNI N° 40.090.187 CUIT N° 27-40090187-8, para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 06449317/MJYSGC/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delegase en la Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 330/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 793/MJYSGC/10, N° 325/MJYSGC/12 y N° 59/MHGC/15, la Disposición N° 9/DGCG/10 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 1238293/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la rendición N° 3 de la Caja Chica Común, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas anexo Informe N° 6550091/MJYSGC/15 correspondiente a la rendición N° 3 de la Caja Chica Común otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos veintisiete mil ochocientos treinta y siete con 31/100 (\$ 27.837.31).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 331/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 6.544.077-DGTALMJYS/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incrementar el crédito de diversas partidas del Programa 1, a fin de afrontar los gastos que demanda la adquisición de matafuegos;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4/15 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 37º, Apartado II del Decreto N° 4/15,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos diecinueve mil cincuenta y ocho (\$ 19.058.-), de acuerdo con el IF N° 06640445/MJYSGC/15 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 332/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 6.412.512-SSJUS/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incrementar el crédito de la partida 4.5.1 de la Subsecretaría de Justicia, a fin de afrontar los gastos que demanda la adquisición de libros jurídicos destinados a dicha Repartición ;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4/15 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 37º, Apartado II del Decreto N° 4/15,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), de acuerdo con el IF N° 06640536/MJYSGC/15 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Justicia y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

**Montenegro****ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 333/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 6.663.123/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incrementar el crédito de la partida 3.2.2 del programa 22, correspondiente a la Dirección General electoral, a fin de afrontar los gastos que demanda el alquiler de equipos en proceso electoral;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 4/15 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 37º, Apartado II del Decreto Nº 4/15,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos ciento veinte mil (\$120.000-), de acuerdo con el IF Nº 06811473/MJYSGC/15 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- .Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 334/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

**VISTO:**

El Decreto Nº 556/10, la Disposición Nº 31/DGTALMJYS/14 y el Expediente Electrónico Nº 6146453/DGTALMJYS/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 31/DGTALMJYS/14, se aprobó el gasto originado por la contratación de un servicio de capacitación a cargo de la "Asociación Civil de Estudios Superiores", por la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve (\$ 42.679);

Que dicho monto se corresponde al primer año de la Maestría en Derecho Administrativo dictada por dicha Institución y a la que asistiera la agente Solange Pachano, CUIT Nº 27-23245052-0 quien presta servicios en la Gerencia Operativa Legales dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que de acuerdo a lo señalado por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, por cuestiones de índole administrativas, y a los fines de garantizar su asistencia al segundo año de la Maestría señalada, dicha agente procedió a abonar por cuenta propia el monto total de pesos sesenta mil noventa y dos (\$ 60.092), correspondiente al año en curso;

Que la capacitación del personal redundará en un beneficio para este Ministerio, toda vez que aporta herramientas y elementos importantes para el desarrollo de sus actividades mejorar la eficiencia del trabajo, proporciona la oportunidad de adquirir mayores aptitudes, conocimientos y habilidades que aumentan su desempeño en su puesto;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se convalide el gasto incurrido a los fines de proseguir con el trámite de reintegro pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Convalídese el gasto incurrido por la agente Solange Pachano, CUIT N° 27-23245052-0), titular de la Caja de Ahorro en Pesos del Banco Ciudad de Buenos Aires, N° 18488/5, Sucursal N° 52 CBU 0290052010000001848857, por un monto de pesos sesenta mil noventa y dos (\$ 60.092).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones General de Contaduría y Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda, y pase a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 335/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 468/MJYSGC/14, N° 479/MJYSGC/14, N° 944/MJYSGC/14 y N° 216/MJYSGC/15, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones citadas fueron designados los responsables de la Administración y Rendición de los Fondos otorgados a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación y a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que se incurrió en errores involuntarios en dichas Resoluciones, por lo que corresponde dejarlas sin efecto y dictar un nuevo acto administrativo;

Que la normativa vigente establece que el responsable máximo de cada Jurisdicción debe designar a los responsables del manejo y rendición de fondos.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 468/MJYSGC/14, N° 479/MJYSGC/14, N° 944/MJYSGC/14 y N° 216/MJYSGC/15.

Artículo 2.- Cesan como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a las Direcciones Generales de Justicia, Registro y Mediación y Guardia de Auxilio y Emergencias de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones el Sr. Sergio Peretti, DNI N° 18.057.158 y el Sr Oscar Dalmiro Sánchez, DNI N° 8.186.608, respectivamente.

Artículo 3.- Ratifícanse como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación los Sres. Adrian Nicolás De Stefano, DNI N° 22.294.015 y Miguel Ángel Barrionuevo, DNI N° 18.239.426 y por parte de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias el Sr. Alejandro Juan Esteban Roldan, DNI N° 12.691.988, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.

Artículo 4.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación a la Sra. Laura Gabriela Di Leva, DNI N° 17.332.123 y por parte de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias al Sr. Julio María Lachavanne, DNI N° 16.528.603, en concepto de caja chica común y especial, viáticos y movilidad y fondo con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Justicia, Registro y Mediación y Guardia de Auxilio y Emergencias y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 336/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, y el Expediente N° 5921420/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de Aguirre, Marina Gisele DNI N° 33.901.465 CUIT N° 27-33901465-0, para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/04/15 y el 31/12/15;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Aguirre, Marina Gisele DNI N° 33901465 CUIT N° 27-33901465-0, para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 06888870/MJYSGC/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delegase en la Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 337/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El E.E N° 3937753/MGEYA-CSSSP/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados el Organismo Fuera de Nivel Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública, del Ministerio de Justicia y Seguridad, peticiona el cese a partir del 31 de marzo de 2015, del señor Roberto Sebastián Pereyra, CUIL. 20-32855565-5, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que por otra parte, propicia a partir del 1 de abril de 2015, la designación de la señora Florencia Belén Garay, CUIL. 27-38345883-3, como Personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/07,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.-Cese a partir del 31 de marzo 2015, el señor Roberto Sebastián Pereyra, CUIL. 20-32855565-5, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública, del Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 189/MJYSGC/14.

Artículo 2.-Desígnase a partir del 1 de abril de 2015, a la señora Florencia Belén Garay, CUIL. 27-38345883-3, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública, del Ministerio de Justicia y Seguridad, con 808 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/11 y modificatorias.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 338/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 68/MJYSGC/15 y 52/MJYSGC/15 y los Expedientes N° 17496722/14, N° 17786539/14, N° 17779371/14 y N° 17785575/14 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, por las Resoluciones N° 68/MJYSGC/15 y 52/MJYSGC/15, se procedió a contratar a Collinet, Florencia Belén, CUIT N° 23-36157483-4, Etchegaray, Nicolás Santiago CUIT N° 20-35604543-3, Man, Brenda CUIT N° 27-26412084-0, Poliak, Sebastián Luis CUIT N° 20-35159317-3, para prestar servicios en diversas áreas pertenecientes al Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad, bajo la modalidad locación de servicios a partir del 01/01/2015;

Que, los postulantes precedentemente mencionados presentaron su renuncia a los contratos de locación oportunamente celebrados con el Gobierno de la Ciudad,

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que acepte las mencionadas renunciaciones.

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por los postulantes detallados en el IF N° 07238891-MJYSGC-15 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 339/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### **VISTO:**

Las Resoluciones Nros. N°66 y 183/MJYSGC/13 y N° 213/MJYSGC/14, el Expediente N° 501.878/13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramitó la contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, para ser prestado en la sede del edificio del Ministerio de Justicia y Seguridad y en las Direcciones Generales de Políticas de Prevención del Delito, de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Custodia y Seguridad de Bienes y de Logística; Que por Resolución N° 66/MJYSGC/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares –Anexo N° I-, y de Especificaciones Técnicas como Anexos Nros. II, III, IV, V y VI y la nómina de Lugares de Prestación del Servicio como Anexo N° VII, correspondientes a la Licitación Pública N° 201/13, siendo llamada para el día 4 de Marzo de 2013 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095;

Que por Resolución N° 183/MJYSGC/13 se aprobó y adjudicó la citada Licitación Pública a favor de la firma Rex Argentina S.A. (Renglones Nros. 1, 2, 4 y 5), de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley 2095;

Que en virtud de ello se emitió la Orden de Compra N° 22690/13, por un monto total de pesos doce millones cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro (\$ 12.047.184.-);

Que por Resolución N° 213/MJYSGC/14 se amplió la Licitación a las oficinas sitas en la calle Estados Unidos N° 3275 correspondientes a la Dirección General de Defensa Civil, emitiéndose la Orden de Compra N° 18482/14 por la suma de pesos quinientos cuarenta y un mil setecientos veintitrés (\$ 541.723.-);

Que la prestación del servicio se extiende hasta el día 30 de abril de 2015;

Que la prórroga del servicio contratado se encuentra prevista en el apartado III) del Artículo 117 de la Ley N° 2095 como una de las facultades del organismo contratante;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación estipula la facultad de esta Administración de prorrogar la prestación del servicio contratado;

Que se dió intervención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto N° 4/15 a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto quien no opuso reparos a la presente, dejándose establecido que la autorización y el compromiso de gastos, queda subordinado al crédito que para el ejercicio futuro se consigne en el respectivo presupuesto;

Que en virtud de ello se preverá en el respectivo anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2016, la existencia de crédito suficiente para atender la erogación de que se trata;

Que de las constancias obrantes en los actuados surge que se cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que obra agregado el Compromiso Definitivo por un monto de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil noventa y seis (\$ 4.349.096,00), correspondiente al presente ejercicio;

Que en razón de lo expuesto resulta necesario hacer uso de la facultad de prorrogar el contrato conforme lo previsto en el art 117 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA-14 y concordantes,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Prorróguese por el plazo de 12 meses según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la Orden de Compra Nº 22690/13, ampliada por Orden de Compra Nº 18482/2014, la prestación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, para ser prestado en la sede del edificio del Ministerio de Justicia y Seguridad y en las Direcciones Generales de Políticas de Prevención del Delito, de Custodia y Seguridad de Bienes, de Logística y de Defensa Civil, a favor de la firma REX ARGENTINA S.A. por un monto total de pesos seis millones quinientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$ 6.523.644.- ).

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma REX ARGENTINA S.A., comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de OGESE de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 340/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

La Ley 471, el Decreto 684/09 y modificatorios, la Resolución Nº 813/MMGC/14, el Expediente Electrónico Nº 14.672.026/DGPLC/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 y sus modificatorios se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Ministerio requirió al Ministerio de Modernización que convocara a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Subgerente Operativo de Administración de Personal dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Modernización convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución Nº 813/MMGC/14;

Que el Comité de Selección del citado Concurso estableció la Terna Final a ser considerada, haciendo saber que el Concurso ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la Terna Final resultante;

Que habiendo analizado los antecedentes informados por el citado Comité de Selección, se entiende que la persona entre los ternados que reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la señora Cesarini, Gabriela Verónica, D.N.I Nº 22.981.941, C.U.I.L Nº 27- 22981941-6;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite la cobertura como titular del cargo gerencial referido.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnese, a partir del 1 de mayo de 2015 a la señora Gabriela Verónica Cesarini, D.N.I Nº 22.981.941, C.U.I.L Nº 27-22981941-6, como Subgerente Operativa Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la partida 2601.0111.W11.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada los términos de la presente Resolución, comuníquese a las Direcciones Generales de Relaciones Laborales, de Planeamiento de Carreras, y de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 61/SSSC/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 04862296/15 MGEYA-DGGAYE, Proceso de Compra Nº 678-0336-LPU/15, la Ley Nº 2095/07 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, Decreto 1145/09 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de madera para apuntalamiento, cerco y vallado solicitada por la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución Nº 2015-104-SSEMERG se llamó a Licitación Pública Nº 678-0336-LPU/15;

Que, según surge del Acta de Apertura se presentaron las siguientes ofertas: 1) RUBEN OMAR CASTRO, 2) MADER SHOP SRL y 3) MEGACER SRL;

Que, las ofertas recibidas fueron remitidas para su evaluación a la repartición solicitante;

Que, obra agregado al Expediente el Cuadro Comparativo de Precios;

Que, efectuada la evaluación administrativa, técnica y económica la Comisión Evaluadora de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias considera que corresponde desestimar las tres (3) ofertas recibidas, atento a que las mismas no se ajustan a lo solicitado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tanto en el precio como en los requerimientos técnicos;

Que, atento lo anterior se resuelve por éste acto declarar fracasada la Licitación Pública N° 678-0336- LPU/15;

Que, por Resolución N° 2015-247-MJYSGC se dispuso que la firma del despacho diario correspondiente a la Subsecretaría de Emergencias quede delegada entre los días 28 de abril de 2015 y 16 de mayo de 2015 ambos inclusive en la persona del Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana Dr. Horacio José García, por encontrarse ausente temporariamente el Señor Subsecretario de Emergencias Dr. Néstor Alejandro Nicolás;

Que, las presentes actuaciones tramitan conforme lo establece el Decreto 1145/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

### **EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE**

Artículo 1: La presente Resolución la suscribe el Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana Dr. Héctor José García, en sustitución del Señor Subsecretario de Emergencias Dr. Néstor Alejandro Nicolás, por encontrarse éste último ausente temporariamente, conforme lo dispuesto por Resolución N° 2015-247- MJYSC;

Artículo 2: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 678-0336-LPU/15 al amparo de lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095/07, atento a que la totalidad de las ofertas fueron desestimadas por no ser convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3: Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). **García**

### **RESOLUCIÓN N.º 142/SSJUS/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 494/GCBA/2012, el Decreto 270/GCBA/2014, la Resolución N° 443SSJUS-2014, 461-SSJUS-2014, 469-SSJUS-2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 7 de la Ley N° 591 se creó, en el ámbito del Poder Ejecutivo, la Unidad Administrativa de Control de Faltas, la que actúa como instancia administrativa única, obligatoria, y previa al juzgamiento de las faltas que tengan previstas como sanción única o autónoma la pena de multa por parte de la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante el dictado de la Resolución N° 443-SSJUS-2014, se han designado los Controladores Administrativos de Faltas y en su consecuencia se procedió a reasignar funciones, unidades y personal en razón de organización y mejor servicio;

Que mediante la Resolución N° 469-SSJUS-2014 se rotó a los Controladores Administrativos de Faltas en virtud de una distribución geográfica de tareas y de unidades en miras a criterios de eficacia, eficiencia y economía;

Que mediante la Resolución N° 125-SSJUS-2015 se aprobó la propuesta de reasignación de personal de los Controladores Administrativos de Faltas elaborada por el Señor Director General de Administración de Infracciones.

Que en virtud de ello y por razones de oportunidad, conveniencia y para logra mayor eficacia se reasigno mediante RESOL-2015-138-SSJUS a varios auxiliares a Unidades Administrativas de Control de Faltas.

Que por un error material involuntario se dispuso en los Artículos 10° y 11° el traslado de los agentes Daniela Cont y Uriel Gonzaga a la Unidad Administrativa de Control de faltas N° 124 y a Marilina Quevedo y Laura Elizabeth Vivas a la Unidad Administrativa de Control de Faltas N° 125 respectivamente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE**

Artículo 1°: Rectificar los términos del Art. 10 de la RESOL-2015-138-SSJUS que quedara redactado de la siguiente forma: "Asignar a los auxiliares Daniela Cont y Uriel Gonzaga a la unidad Administrativa de Control de Faltas N° 125, en la Sede Comunal N° 06".

Artículo 2°: Rectificar los términos del Art. 11 de la RESOL-2015-138-SSJUS que quedara redactado de la siguiente forma: "Asignar a los auxiliares Marilina Quevedo y Laura Elizabeth Vivas a la Unidad Administrativa de Control de Faltas N° 124, en la Sede Comunal N° 06"

Artículo 3°: Instrúyase al Señor Director General de Administración de Infracciones para que en cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución 125-2015-SSJUS garantice que cada Unidad Administrativa de Control de Faltas cuente como dotación mínima con un Secretario y un Auxiliar. El personal deberá asignarse de acuerdo a cuestiones de servicio.

Artículo 4°: Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General de Administración de Infracciones a fin de que instrumente los cambios operativos necesarios, y a los interesados. Cumplido, archívese. **Buján**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 291/SSASS/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

#### VISTO,

el Expediente Electrónico N° 6.511.980/2015, el informe elevado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 4/GCBA/15, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

#### EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicio No Personales y 4.- Bienes de Uso, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrante bajo Informe N° 6.715.631/2015 que forma parte de la presente en todos sus efectos.-

Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Guevara**

**ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 12/SSCYSG/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### VISTO:

el Decreto N° 4/AJG/15 (B.O.C.B.A N° 4554), el Expediente N° 6709726/SSCYSG/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015;

Que en el expediente citado se solicita la creación de partida 3.9.6, actividad 2, para poder llevar a cabo la correcta imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de servicios de esta Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2015 se establecen niveles de competencia que facultan a los Responsables de Unidades Ejecutoras a efectuar compensaciones crediticias dentro del programa tal como se indica en el Artículo N° 37 del Capítulo IX del Anexo I - Apartado III por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro. 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto N° 4/AJG/15 en lo referente a la validación del requerimiento del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";  
Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la creación de partida 3.9.6, actividad 2 y compensación de créditos para la imputación correspondiente a la contratación de servicios profesionales, obrante en el Anexo I y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9° del Decreto N° 4/AJG/15 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subgerencia Operativa Presupuesto dependiente de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Jahn**

**ANEXO**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 2351/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 4.118.365-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-04895051- - MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2352/MCGC/15**

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 4.115.320-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (IF-2015-04895484- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 2353/MCGC/15**

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 4.113.416-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-04895933- - MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 2354/MCGC/15**

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 4.118.738-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-04896567- - MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 2358/MCGC/15**

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 4.118.971-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04898931- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 2900/MCGC/15**

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-04659423-MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-06815646-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 2901/MCGC/15**

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-04712947-MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-06815808-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 2974/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

#### **VISTO:**

el Expediente N° 6876891-DGTALMC-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06905851- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2975/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 6.875.453-MGEYA-2015, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06905907- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2976/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 6.841.766-MGEYA-2015, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906075- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2977/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 6.843.155-MGEYA-2015, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906118- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2978/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 6.844.384-MGEYA-2015, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906175- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2979/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

el Expediente Nº 6845229-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906256- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2980/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

el Expediente Nº 6834345-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906290- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2981/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

el Expediente N° 6833982-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906334- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2982/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

el Expediente N° 6834176-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906372- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2983/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

el Expediente N° 6833701-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906430- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2984/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 6.846.226-MGEYA-2015, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906513-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2985/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 6.847.867-MGEYA-2015, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;  
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;  
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906556-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2986/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 6.849.002-MGEYA-2015, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906592-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2987/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 6.850.155-MGEYA-2015, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906631- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2988/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 6.845.280-MGEYA-2015, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906674- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2989/MCGC/15**

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 6845540-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06906731- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2997/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-04696134- -MGEYA-CCGSM, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-07028401- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2998/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-04702636- -MGEYA-CCGSM, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-07028425- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2999/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-04704512- -MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-07028470- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 3000/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-05914148- -MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-07028524- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3001/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-04704765-MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-07028580- MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3044/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 6588475-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-07074295- - MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3045/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 6235874-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-07077516- - MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3046/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 6.589.764-MGEYA-2015, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-07078177- - MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3047/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 6.591.669-MGEYA-2015, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-07078520- - MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3048/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 6.593.314-MGEYA-2015, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-07078860- - MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3049/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 6446242 -MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios y la Resolución N° 5041-SC-2005 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 602557-MGEYA-15 y la Resolución N° 622-MCGC-15 tramitó y se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a FELIX DIDIER PAULA, CUIT N° 27-18285960-0, para desempeñarse como COORDINADORA ARTISTICA GENERAL EN EL MUSEO DEL CINE, para el Ministerio de Cultura.

Que habiéndose tomado conocimiento de los términos de la Resolución N° 120-MMGC-15 por la que se designa a la citada persona, a partir del 1 de febrero de 2015 con carácter transitorio, como Directora de la Dirección Museo del Cine "Pablo Ducros Hicken", de la Dirección General de Museos, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, resulta pertinente rescindir la contratación que fuera aprobada por Resolución N° 622-MCGC-15, motivo por el cual el señor Ministro de Cultura solicita se tramite su rescisión a partir del 1 de febrero.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2014,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de febrero, el Contrato de Locación de Servicios

pertenciente a FELIX DIDIER PAULA, CUIT N° 27-18285960-0, que fuera aprobado por la Resolución N° 622-MCGC-15.

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 3050/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

### **VISTO:**

El Expediente N° 6619385-MGEYA-DGTALMC-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 6334109-MGEYA-DGTALMC-15 y la Resolución N° 2717-MCGC-2015 tramitó y se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a FUNDACION ARTE BA, CUIT N° 30-65414448-2, representada por CONVERTI DE COUSANDIER JULIA MERCEDES, DNI N° 28.421.693, para prestar servicios como APOYO A ARTISTAS ARGENTINOS EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LA CULTURA ARGENTINA, ORGANIZACION DE EXPOSICIONES DE ARTE Y CONFERENCIAS EN DISTINTOS ESPACIOS CULTURALES, Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE NUEVAS TENDENCIAS ARTISTICAS CONTEMPORANEAS PARA EL MINISTERIO DE CULTURA;

Que, el señor Ministro de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de Aumento de los Honorarios a percibir por el contratado y de Prórroga del período de contratación, en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios y de Prórroga del período establecidos en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-07079338- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionadas en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3051/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 6693467-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-07079603- - MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3079/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-06267109- -MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-07101878- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3080/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-06019279- -MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-07101906- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3081/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-06602501- -MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-07101939- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3082/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-06020133- -MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-07101971- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 3089/MCGC/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-04707164-MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-07102206-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 3099/MCGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 4148348-MGEYA-DGTALMC-15 y el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 1980-MCGC-15 se aprobó el contrato de locación de servicios perteneciente a ANDRADA CARLOS RAFAEL, DNI N° 18.670.128 para prestar servicios como ACTUACION ARTISTICA EN LAS COLONIAS DE VERANO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO EN LA CIUDAD, para el Ministerio de Cultura;

Que se ha advertido la existencia de un error en el número de Expediente citado en el visto de la mencionada Resolución, motivo por el cual resulta necesario rectificar la misma.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifíquese la Resolución N° 1980-MCGC-15 de modo que quede correctamente establecido que el número de actuado por el que tramitó el contrato de Locación de servicios perteneciente al señor ANDRADA CARLOS RAFAEL, DNI N° 18.670.128 para prestar servicios como ACTUACION ARTISTICA EN LAS COLONIAS DE VERANO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO EN LA CIUDAD, es el Expediente N° 4148348-MGEYA-DGTALMC-15.

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 3104/MCGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 6760242-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-2005.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-07208190- - MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## ANEXO

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 106/SSADM/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### VISTO:

la Ley 4013, el Decreto N° 660/11 y modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la presente tramita la encomienda de firma del despacho de la señora Directora General de Control de Gestión de esta Subsecretaría, María Florencia Valia, atento la ausencia transitoria de la cita funcionaria, entre los días 4 y 11 de Mayo de 2015, ambas fechas inclusive;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la Dirección General Control de Gestión dependiente de esta Subsecretaría, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que, por tal motivo corresponde asignar la mentada tarea al Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni, Director General Técnico, Administrativo y Legal dependiente de esta Subsecretaría, designado por Decreto N° 66/13.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013 y su Decreto Reglamentario N° 660/11 y modificatorios,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Directora General de Control de Gestión, señora María Florencia Valía, al Director General Técnico, Administrativo y Legal, Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni, entre los días 4 y 11 de Mayo de 2015, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, y de Control de Gestión dependientes de esta Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Greco**

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN N.º 242/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### VISTO:

El Decreto N° 4-GCABA-15, el Expediente Electrónico N° 6.764.597/2015, el Anexo IF-2015-07188178-MMGC, y,

#### CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de afrontar gastos de funcionamiento de este Ministerio; Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto N° 4-GCABA-15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

### EL MINISTRO DE MODERNIZACION RESUELVE

Artículo 1º- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, conforme al Anexo IF-2015-07188178-MMGC, las que no modifican metas físicas, y el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibarra**

### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 243/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, y el E.E.N° 5096852/2014 (HNJTB), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio, propicia a partir del 12 de mayo de 2014 la designación, del Señor Luis Alberto Yans, CUIL. 20-16737612-7, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica del Hospital "Dr. José T. Borda", de la Dirección General de Salud Mental, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo.

Que atento el tiempo transcurrido, corresponde reconocer los servicios prestados por el nombrado, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2014, y proceder a su designación a partir del 1 de enero de 2015.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1.- Reconócese por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2014, los servicios prestados por el Señor Luis Alberto Yans, CUIL. 20-16737612-7, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica del Hospital "Dr. José T. Borda", de la Dirección General de Salud Mental, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, partida 4123.0030.W.09, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4023.0028.T.A.04.0290.333, de la citada Subdirección.

Artículo 2.- Designase a partir del 1 de enero de 2015, al Señor Luis Alberto Yans, CUIL. 20-16737612-7, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica del Hospital "Dr. José T. Borda", de la Dirección General de Salud Mental, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, partida 4123.0030.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4023.0028.T.A.04.0290.333, de la citada Subdirección.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Dr. José T. Borda", a las Direcciones Generales de Salud Mental y de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, a las Subsecretarías de Atención Integrada de Salud y de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 246/MMGC/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 471, 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 571/2011, 660/2011, 226/2013 y 165/2014, las Resoluciones Nros.1040/SECRH/2011, 12/MMGC/2012 y 790/MMGC/2014, y el E.E. N° 15576008/2014 (DGPLC), y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen 79976/PG/2010;

Que oportunamente por el Decreto 571/2011, se encomendó al Secretario de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/2011 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar, que mediante Decreto N° 165/2014 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que tal como surge de estos actuados, se requirió se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Control Presupuestario, de la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 790/MMGC/2014;

Que la Dirección General Capital Humano, adjuntó todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que conforme lo previsto por el artículo 17 de la Resolución Nº 1040/SECRH/2011, corresponde a los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, manifestando el señor Ministro de Modernización que de la terna seleccionada ha designado al Licenciado Nicolás Miguel Félix Muschitiello, CUIL. 20-32244128-3;

Que por lo expresado, procede disponer a partir del 9 de abril de 2015, la designación titular en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Resolución Nº 1040/SECRH/2011,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 9 de abril de 2015, con carácter titular, al Licenciado Nicolás Miguel Félix Muschitiello, CUIL. 20-32244128-3, en el cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Control Presupuestario, de la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, partida 6020.0176.W.10, dejando el citado cargo en carácter transitorio, partida 6020.0176.W.08

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión, a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, debiendo ésta practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución al interesado. Cumplido, archívese. **Ibarra**

### **RESOLUCIÓN N.º 247/MMGC/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 4-GCABA-15, el Expediente Electrónico Nº 7.205.520/2015, el Anexo IF-2015-07505599-MMGC, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de transferir fondos a la Agencia de Sistemas de Información, a fin de solventar gastos de obra;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto N° 4-GCABA-15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACION  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en la partida presupuestaria perteneciente al Ministerio de Modernización, conforme al Anexo IF-2015-07505599-MMGC, la que no modifica metas físicas, y el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.  
**Ibarra**

**ANEXO**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 281/AGIP/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### VISTO:

La Ley Nº 471, su reglamentación, la Ley Nº 2603 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 745/2008, la Resolución Nº 604/AGIP/2013, la Resolución Nº 697 /AGIP/2013, la Resolución Nº 894/AGIP/2013, los Expedientes Nº 4.016.148/2015, 1.665.573/2015, el Expediente Electrónico Nº 7.467.266 / AGIP /20145. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires establece, en su Artículo 15, el régimen remuneratorio, garantizando el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Ley Nº 2603 confirió a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos autarquía administrativa y financiera;

Que, el Decreto Nº 745/2008 ha reglamentado la precitada Ley;

Que, por Resolución Nº 604/AGIP/2013 se resolvió establecer un régimen de Complemento Salarial Temporario, con carácter no remunerativo, para agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la precitada Resolución;

Que, por Resolución Nº 604/AGIP/2013 en su Artículo 3, se dispone que los agentes que se determinen por el presente régimen tendrán operativo el derecho aquí consagrado desde el primer día del mes siguiente a la fecha de emisión de la Resolución respectiva;

Que, por la norma citada precedentemente, será considerado como suplemento provisorio, vigente en tanto los agentes desempeñen las funciones de conducción;

Que, por Resolución Nº 697 /AGIP/2013 y Resolución Nº 894/AGIP/2013 se estableció la equiparación salarial a percibir por los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, la Dirección Desarrollo Humano y Carrera ha tomado conocimiento y prestado conformidad a los distintos Informes de Gestión presentados por los agentes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos mediante los Expedientes citados precedentemente;

Que, resulta oportuno el dictado del acto administrativo indicando los agentes habilitados a percibir el Complemento Salarial Temporario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase el Complemento Salarial Temporario conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Resolución Nº 604/AGIP/2013, la Resolución Nº 697 / AGIP / 2013, y la Resolución Nº 894/AGIP/2013 al agente que ocupa cargo de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, según lo

enunciado en el Anexo I de la presente, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- La percepción del Complemento Salarial Temporario establecido por la Resolución N° 604/AGIP/2013 por parte del agente de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no implica cambio alguno en la situación escalafonaria que los mismos ostentan al momento del dictado de la presente, conforme se establece en el artículo 4° de la Resolución N° 697 / AGIP / 2013.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 283/AGIP/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08, el Decreto N° 95/GCABA/14, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, la Disposición N° 302/DGICYC/13, la Contratación Menor N° 4618/SIGAF/14, la Resolución N° 573/AGIP/14, el Expediente N° 2.802.422/AGIP/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 573/AGIP/14 el suscripto aprobó la adjudicación de la Contratación Menor N° 4618/SIGAF/14 destinada a la adquisición de un servicio de visualización y grabación para la sede AGIP de Cochabamba 1672;

Que fue emitida la orden de compra N° 39866/14 a favor del proveedor Servicios Integrales Argentinos S.A., por un monto total de \$ 496.000 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil);

Que según lo manifestado por la Subdirección General de Sistemas, resulta oportuno efectuar una ampliación en los términos del Artículo 117 punto I) de la Ley N° 2095 sobre la anterior contratación a los fines de incorporar un mayor equipamiento;

Que mediante el sistema SIGAF se ha dado ingreso a la ampliación mencionada por un monto total de \$ 189.600 (pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos) equivalente al 38,2258% (treinta y ocho con 2258/10000 por ciento) del renglón N° 1, razón por la cual se ha consultado previamente al proveedor el que ha adjuntado en conformidad su cotización;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria resultante por el monto mencionado;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente ampliación.  
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la ampliación de la Contratación Menor N° 4618/SIGAF/14 destinada al servicio de visualización y grabación para la sede AGIP de Cochabamba 1672, en \$ 189.600 (pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos) equivalente al 38,2258% (treinta y ocho con 2258/10000 por ciento) del renglón N° 1, a favor de la firma Servicios Integrales Argentinos S.A.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la mencionada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 95/GCABA/14 reglamentario del Artículo 109° de la Ley N° 4.764.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 285/AGIP/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13, los Expedientes Electrónicos N° 2.772.760/AGIP/15 y N° 4.313.348/AGIP/15, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de Accesos Inalámbricos para esta Administración Gubernamental;

Que en virtud de la necesidad de contar con lo mencionado en el menor plazo posible y por el monto estimado, resulta oportuno recurrir al Régimen Especial de Contratación Menor, según lo establece el artículo 38 de la Ley N° 2.095 -modificado por el artículo 12 de la Ley N° 4.764-;

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 9/MJGGC.../11;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se registró en BAC el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo Técnico, conteniendo el detalle del equipamiento a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;

Que en el mencionado sistema se ha dado afectación presupuestaria preventiva mediante la Solicitud de Gasto 8618-856-SG15 por un monto total de \$ 22.800 (pesos veintidós mil ochocientos);

Que según lo establece el Decreto Nº 745/GCABA/08 reglamentario del artículo Nº 14 de la Ley 2.603, esta Administración Gubernamental está excluida de las disposiciones del Decreto Nº 1.023/MCBA/93 (B.M. Nº 19600), así como de cualquier otra normativa vigente o que se dicte en la que se restrinja de alguna manera la autarquía administrativa y financiera de la Administración en este aspecto, a excepción de aquellas que la citen expresamente, por lo que será el área solicitante quien brinde su asesoramiento técnico respecto de las propuestas recibidas;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y modificatorios, y conforme a lo establecido en la Resolución Nº 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Contratación Menor y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo Técnico.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo Técnico destinado a la adquisición de Accesos Inalámbricos para esta Administración Gubernamental, por la suma de \$ 22.800 (pesos veintidós mil ochocientos).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 8618-0436-CME15 para el día 7 de Mayo de 2015 a las 12:00 hs. artículo Nº 38 de la Ley Nº 2.095, modificado por el artículo Nº 12 de la Ley Nº 4.764.

Artículo 3º.- Publíquese en internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 196/APRA/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 67/GCBA/10, N° 509/GCBA/13 y 501/GCBA/12, N° 51/MHGC/10, N° 18/MHGC-MJGGC- SECLYT/12, N° 10/SECLYT/13, N° 107/MHGC/14, N° 59/MHGC/15, N° 74/MHGC/15 y la N° 76/APRA/15, las Disposiciones N° 10/DGCG/10, N° 9/DGCG/11, N° 183/DGCG/13 su modificatoria N° 36/DGCG/15, el EX-2015-06403913- -MGEYA-DGTALAPRA y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.628 de creación de la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8° de la Ley citada, son funciones de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia administrando los recursos económicos asignados;

Que, por su parte, el Decreto N° 67/GCBA/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regulando los Regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que, en particular, por el artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 67/GCBA/10 se facultó a los titulares de los Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados a asignar Cajas Chicas Comunes y Cajas Chicas Especiales a sus dependencias y a disponer la entrega de Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que, a lo previamente expuesto, se aduna que por el artículo 12 del Anexo I del Decreto N° 67/GCBA/10 se facultó a los titulares de las Jurisdicciones o Entidades a designar responsables de la administración y rendición de los Fondos establecidos por dicho Régimen;

Que, asimismo, el Decreto N° 501/GCBA/12 aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por otra parte, por la Disposición N° 9/DGCG/2010 se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones que resultó modificado posteriormente por la Disposición N° 183/DGCG/2013 y N° 42/GCBA/14;

Que, a su turno, mediante las Resoluciones Conjuntas N° 18/SECLYT/2012 y N° 10/SECLYT/2013 se establecieron los procedimientos electrónicos de solicitud, rendición y reposición de Caja Chica Común y de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad respectivamente;

Que, por otro lado, la mediante las Resoluciones N° 59/MHGC/15, N° 74/MHGC/15 y la Disposición N° 36/DGCG/15 se modificó parcialmente el procedimiento administrativo electrónico para la solicitud y rendición de la Caja Chica Común, circunstancia que amerita la actualización del último acto administrativo dictado en este sentido en el ámbito de esta Agencia;

Que, además, en la Resolución N° 59/MHGC/15 se incorporó al Régimen de Fondos a

la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión, la que por Resolución N° 40/APRA/15 ostenta un nuevo titular interino para su desempeño;

Que, lo previamente mencionado, exige su designación como nuevo responsable de los fondos asignados dando de baja a quienes hasta entonces habían resultado instituidos como responsables, ratificando a los restantes en el rol asignado oportunamente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628, y el Decreto N° 509/GCBA/2013,

### **EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 76/APRA/2015, manteniendo la baja como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados, en concepto de Caja Chica Común de la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión de esta Agencia de Protección Ambiental, a Juan Carlos Leonardo Sánchez D.N.I N° 4.519.836 FC. 357.942, Juan de Dios Castex D.N.I N° 17.030.534, Solange Marina Pachano D.N.I 23.245.52 FC. 443.042 y a Patricia Noemí Capelo DNI N° 16.682.880 FC N° 441.967 en el ámbito de la Dirección General de Estrategias Ambientales quienes hubieron sido designados como responsables de esos fondos.

Artículo 2°.- Designense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental a Juan Carlos Villalonga- DNI N° 14.031.803; Laura Cámpora- DNI N° 24.127.667- F.C. N° 439.397 y Sergio Recio- DNI N° 10.127.403.

Artículo 3°.- Designense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental a Sandra Karina Ibendahl- DNI N° 21.954.408- F.C. N° 442.007; Mónica Ofelia Lincuez- DNI N° 13.237.349 y Marcela Luján Florindo- DNI N° 17.726.722.

Artículo 4°.- Designense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental a Luciano Casiraghi- DNI N° 23.454.365; Adriana Nuesch- DNI N° 5.432.168- F. C. N° 395.753 y Víctor Adrián Lucero- DNI N° 22.518.506.

Artículo 5°.- Designense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental a Edgardo Nardi- DNI N° 10.650.809- F.C. N° 387.713; Mario M. Perman- DNI N° 10.340.780- F.C. N° 443.853; Marina Marchese- DNI N° 11.889.087 y Sandra Tomasini- DNI N° 17.255.597- F.C. N° 400.551.

Artículo 6°.- Designense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Movilidad de la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental a Marcelo José Naveiro- DNI N° 23.804.367; Dra. Mirta Graciela Bomparola D.N.I 11.251.949 FC 441.902 y Federico Ballán- DNI N° 30.651.998.

Artículo 7°.- Designense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales y Clausuras de la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental a Marcelo José Naveiro- DNI N° 23.804.367; Dra. Mirta Graciela Bomparola D.N.I 11.251.949 FC 441.902 y Federico Ballán- DNI N° 30.651.998.

Artículo 8°.- Designense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de la Agencia de Protección Ambiental a Marcelo José Naveiro- DNI N° 23.804.367; Dra. Mirta Graciela Bomparola D.N.I 11.251.949 F.C. 441.902 y Federico Ballán- DNI N° 30.651.998.

Artículo 9°.- Designense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental a la Dra. Flavia Laura Broffoni, DNI 30.136.111 y Mariel Elín Márquez- DNI N° 32.994.046 y Javier Vázquez DNI N° 29.901.230 F.C. N° 431.336.

Artículo 10.- Designense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común a la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión de la Agencia de Protección Ambiental a Juan Carlos Villalonga- DNI N° 14.031.803; Javier Ureta Sáenz Peña DNI 29.480.711 y Laura Cámpora- DNI N° 24.127.667- F.C. N° 439.397.

Artículo 11.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Villalonga**

## **RESOLUCIÓN N.º 199/APRA/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

### **VISTO:**

Las Leyes N° 2628, N° 5239 y N° 2.095 su modificatoria N° 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto N° 95/GCBA/14 ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución N° 1160/MHGC/11 sus complementarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 121/DGCYC/15 sus modificatorias, el EX-2015-06895321-MGEYA-DGTALAPRA y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de consultoría en comunicación, requerido por la Presidencia de esta Agencia, por la suma estimada en PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00);

Que, la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley N° 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley Nº 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que, en el marco mencionado previamente, la Presidencia de esta Agencia formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor- de la Ley Nº 2095, atento a que el monto preventivo imputado no supera las CIEN MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00) reflejando en BAC ;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1145 reglamentario de la Ley Nº 2095,

### **EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras Nº 8933-0877-CME15.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-0877-CME15, por un monto que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000,00), para la contratación de un servicio de consultoría en comunicación, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 5 de mayo de 2015 a las 9:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 modificada por la similar Nº 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 200/APRA/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTOS:**

Ley N° 70, Ley N° 4471, Decreto N° 4/15, el Requerimiento N° 2875/SIGAF/15, el expediente N°07078277/2015-MGEYA-DGTALAPRA

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8° de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de la adquisición de un afrontar la contratación de un servicio de traslados para los Puntos Verdes, para la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante Decreto N° 4/GCABA/2015, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto N° 4/GCABA/2015,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 2875/SIGAF/15 que como Anexo I IF-2015-07481480-APRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Villalonga**

**ANEXO**

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### RESOLUCIÓN N.º 295/CDNNYA/15

Buenos Aires, 10 de abril de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 114, la Ley N° 471, el Decreto N° 1.550/2.008, la Resolución N° 294/CDNNyA/2.014, el Expediente electrónico N° 03494133/MGEyA-DGPDES/2.015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que asimismo, por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica administrativa y autarquía financiera;

Que mediante el Decreto 1.550/2.008, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires delegó en los Ministros la facultad de autorizar en forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471, estableciendo que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder un (1) año, renovable por un período similar;

Que por la Resolución N° 294/CDNNyA/2.014 se otorgó a la agente María Rollano, F.C. N° 436.580, C.U.I.L. N° 27-29.249.421-7, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 20 de marzo del año 2.014 y por el término de un (1) año, reservando la partida presupuestaria 20150000 T-A-01 NAP del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a los efectos de que desarrolle talleres sobre Educación Sexual Integral y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dirigidos a docentes de diferentes escuelas del interior del país;

Que por el IF N° 03.917.714/DGLTACDN/2.015, obrante en las presentes actuaciones, la agente en cuestión solicitó una prórroga de la licencia mencionada, a partir del 20 de marzo del 2.015 y por el término de un (1) año, para continuar con el desarrollo de los talleres mencionados;

Que la agente en cuestión cumple funciones en el Departamento de Capacitación Promoción y Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Programas Descentralizados de este organismo;

Que la Directora General de la Dirección en cuestión prestó conformidad con el otorgamiento de la licencia mediante la Providencia N° 04.028.161/DGPDES/2.015;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114, y los Decretos Nros. 1550/2.008 y 122/2.014,

### LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE

Artículo 1.-.Prorrogase la licencia extraordinaria sin goce de haberes, solicitada por la

agente María Rollano, F.C. N° 436.580, C.U.I.L. N° 27-29.249.421-7, a partir del 20 de marzo del año en curso y por el término de un (1) año, reservando la partida presupuestaria 20150000 T-A-01 NAP del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, notificación a la interesada, a la Dirección General de Programas Descentralizados y demás efectos remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este organismo, y por su intermedio a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

## **RESOLUCIÓN N.º 296/CDNNYA/15**

Buenos Aires, 10 de abril de 2015

### **VISTO:**

La ley 114, la Ley 471, las Resolución N° 88/AGT/2014 rectificada por Resolución N° 127/AGT/2014, el Expediente Electrónico N° 05.011.486/MGEyA-CDNNyA/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Resolución N° 88/AGT/2014 rectificada por Resolución N° 127/AGT/2014 se designó al Dr. Azaar, Jorge CUIL N° 20-11924616-5, F.C. N° 262.536, como Secretario de 1° instancia dentro de la Asesoría General Tutelar del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de abril de 2014;

Que atento la designación, el interesado solicitó mediante la nota presentada con fecha 26 de marzo de 2015, obrante en los presentes como RE N° 05.000.606/CDNNyA/15, el otorgamiento de la correspondiente licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir de abril de 2015;

Que conforme las disposiciones de los Capítulos VI, Art. 16, Inc. K) y XI, Art. 42 de la Ley 471, Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública, los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a gozar de licencia sin goce de haberes, debido al ejercicio de un cargo superior al propio, con retención de su situación de revista;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, solicitada por el agente Azaar Jorge CUIL N° 20-11924616- 5, F.C. N° 262.536, a partir del 9 de abril de 2015, reservando la Partida Presupuestaria N° 2015 0000 DB 05 7201 del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias conferidas por la Ley N° 114, y el Decreto N° 122/14,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Otorgase la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, solicitada por el agente Azaar, Jorge CUIL N° 20-11924616-5, F.C. N° 262.536, a partir del 8 de abril de 2015, reservando la Partida Presupuestaria N° 2015 0000 DB 05 7201 del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, notificación a al interesado y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.º 328/CDNNYA/15**

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

**VISTO:**

La Ley 114, la Ley N° 471 y su modificatorio el Decreto N° 73/13, reglamentado por Resolución 570/MMGCBA/2013, el Expediente Electrónico N° 03.937.193/MGEYA-DGNYA-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada normativa legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que la Ley N° 471 dispone en su artículo 41 inciso b) que el personal puede revistar en forma transitoria y excepcional en comisión de servicio;

Que conforme el Artículo 6 del Capítulo II del Decreto 73/13, el término de la comisión de servicio puede ser hasta un (1) año a partir de que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por una única vez;

Que conforme lo regulado por Resolución 570/MMGCBA/2013, la Directora General de Niñez y Adolescencia solicitó mediante IF-2015-03.929.027-DGNYA el pase en comisión de servicios de la agente Bocceti, Valeria Priscila, CUIL N° 27-28056363-9, para desarrollar funciones en la Gerencia Operativa Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social, de la citada Dirección General, por el término de un (1) año;

Que la agente mencionada precedentemente se desempeña en la Defensoría Zonal Comuna N° 4 Pompeya dependiente de la Dirección General de Programas Descentralizados del organismo;

Que la Directora General de la Dirección General en cuestión prestó conformidad con la autorización del pase en comisión de servicios mediante el PV-2015-06.205.828-DGPDES;

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el pase en comisión de servicios correspondiente a la agente Bocceti, Valeria Priscila, CUIL Nº 27-28056363-9, a partir del 21 de abril de 2015 y por el termino de un (1) año;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la ley 114 y el Decreto Nº 122/14,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el pase en comisión de servicios de la agente Bocceti, Valeria Priscila, CUIL Nº 27-28056363-9, para desarrollar funciones en la Gerencia Operativa Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, a partir del 21 de abril de 2015 y por el término de un (1) año.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento, notificación al interesada, a la Dirección General de Programas Descentralizados del organismo, a la Dirección General de Niñez y Adolescencia y demás efectos remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este organismo y por su intermedio a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

## Agencia de Sistemas de Información

### RESOLUCIÓN N.º 89/ASINF/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, el Expediente Electrónico N° 07172615-MGEYA-ASINF-2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 2881/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar las compras detalladas en el Informe N° 07216004-DGTALINF-2.015 obrante bajo Orden N° 3;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5.239, promulgada por Decreto N° 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto N° 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 2881/SIGAF/2.015 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2015-07215922-DGTALINF, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

**ANEXO**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 68/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### VISTO:

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente N° 77.356/MGEYA/2007, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de varios donantes consistente en diversos elementos;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos veintitrés mil seiscientos setenta y uno (\$ 23.671);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

### EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de varios donantes a favor del Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, consistente en diversos elementos, cuyo valor total asciende a la suma de pesos veintitrés mil seiscientos setenta y uno (\$ 23.671).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 529/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4058375/2014 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Emergencias Psiquiátrica "Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 101/HEPTA/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Claudia Ruth Oszlak, D.N.I. 14.768.213, CUIL. 27-14768213-7, legajo personal 312.458, como Jefa de Unidad Hospital de Día, dependiente del Departamento Emergencia Psiquiátrica, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo el cargo de Médica de Planta (Psiquiátrica), del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase, en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 101/HEPTA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 530/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2176525/2014 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 440/HGADS/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Erica Lorna Reguera Mux, D.N.I. 24.752.540, CUIL. 27-24752540-3, legajo personal 430.163, como Especialista en la Guardia Medica Interina (Clínica Médica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesa el cargo de Profesional de Guardia Medica Interina, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 440/HGADS/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la Dra. Erica Lorna Reguera Mux, CUIL. 27-24752540-3, lo es como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Clínica Médica), interina, partida 4022.1100.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 531/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6321598/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 321/HGACA/2014, designó con carácter interino, a la Licenciada Graciela Verónica Gambina, D.N.I. 12.317.687, CUIL. 27-12317687-7, legajo personal 341.713, como Jefa Sección Internación Servicio Social, dependiente de la División Servicio Social, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional Asistente Social Consultor de Planta, Titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase, en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 321/HGACA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 532/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO:**

El E.E. N° 7351698/2014 (HBR) y

**CONSIDERANDO:**

Que La Dra. María Luisa Rivera, CUIL. 27-05306540-1, cesó a partir del 1 de noviembre de 2013, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, mediante Resolución N° 1377/SSGRH/2013;

Que por lo expuesto el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se la designe como Médico Honorario;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978;

Que la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Designase a la Dra. María Luisa Rivera, CUIL. 27-05306540-1, como Médico Honorario, del Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 533/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 4607920/2014, (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", mediante Disposición N° 517/HGNPE/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor José Manuel Ponce, D.N.I. 28.124.005 CUIL. 20- 28124005-7, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 517/HGNPE/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 534/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 5012717/2013 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 274/HGACD/2014, designó con carácter interino a la Dra. Margarita Martin Alonso, D.N.I. 17.427.940, CUIL. 27-17427940-9, legajo personal 280.440, como Jefa Unidad Neonatología, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Médica de Planta Consultor Principal 1 (Neonatólogía), con 40 horas semanales de labor, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 274/HGACD/2014 dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la Dra. Margarita Martin Alonso, CUIL. 27-17427940-9, lo es como Jefa Unidad Internación Neonatología, con 40 horas semanales, más 4 horas adicionales, totalizando 44 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", partida 4022.0600.MS.17.014 (P.64), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Principal 1 (Neonatólogía), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0600.MS.17.024, cesando en 4 horas adicionales, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 535/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 7154117/2014, (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 475/HGACD/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Sonia Zapata Escobar, D.N.I. 93.893.213, CUIL. 27-93893213-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 475/HGACD/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 536/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3546415/2014, (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 196/IRPS/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Jorge Maximiliano Ciales, D.N.I. 25.376.234, CUIL. 23-25376234-9, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 196/IRPS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 537/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3542193/2014, (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 150/IRPS/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Verónica Analia Guede, D.N.I. 28.128.027, CUIL. 27-28128027-4, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 150/IRPS/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor de la señora Verónica Analia Guedes, CUIL. 27- 28128027-4.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 538/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3749420/2013 (DGyDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 5/HGAT/2015, designó con carácter interino a la Dra. Liliana Chisari Rocha, D.N.I. 18.764.986, CUIL. 27-18764986-8, legajo personal 394.431, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta de Hospital (Psiquiatría), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 5/HGAT/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 539/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El E.E. N° 11247986/2014, (DGDOIN) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar con carácter interino, a la señora Milenka Telleria Ladino, CUIL. 27-18858102-7, como Instructora Técnica en la Carrera de Técnicos en Esterilización, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

## LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase con carácter interino, a la señora Milenka Telleria Ladino, CUIL. 27-18858102-7, como Instructora Técnica en la Carrera de Técnicos en Esterilización, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0481, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## Disposición

### Ministerio de Salud

#### DISPOSICIÓN N.º 49/DGADC/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### VISTO:

El Expediente Electrónico N° 4.323.681/MGEYA-DGADC/2015 y la Disposición N° 45/DGADC/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor N° 401-0437-CME15 al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para el "Alquiler de dos grupos electrógenos trifásicos con destino al Hospital General de Agudos José M. Penna y al Instituto de Rehabilitación Psicofísica dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante Disposición N° 45-DGADC/15, se convocó a la presente contratación fijando fecha límite para la recepción de las propuestas para el día 30 de Abril de 2015 a las 11 horas;

Que mediante Nota N° NO-2015-7223104/DGRFISS de fecha 28 de Abril de 2015, el Director General Recursos Físicos en Salud, solicitó se postergue la fecha de apertura de ofertas y se fije una nueva fecha de visita técnica, en virtud de la necesidad de modificar el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en atención al requerimiento efectuado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, corresponde dictar acto administrativo por el cual se fije una nueva fecha de visita técnica en cada uno de los efectores destinatarios y se postergue la fecha límite para la recepción de las ofertas.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764, el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 y el Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09,

#### LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Postérgase la fecha límite para la recepción de las propuestas fijada por el Artículo 2º de la Disposición N° 45-DGADC/15 en la Contratación Menor N° 401-0437-CME15 para el "Alquiler de dos grupos electrógenos trifásicos con destino al Hospital General de Agudos José M. Penna y al Instituto de Rehabilitación Psicofísica dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y fíjase nueva fecha a tal efecto para el 14 de Mayo de 2015 a las 11,00 horas.

Artículo 2º.- Fíjase nueva fecha de visita técnica para el 07 de Mayo de 2015 a las 12:00 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica y a las 15:00 horas en el Hospital General de Agudos José M. Penna.

Artículo 3º.- Publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia

Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud y a los hospitales destinatarios. **Filippo**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 342/DGAR/15

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08, N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA/14, el Expediente Electrónico N° 9241646/DGIES/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de Obra de gimnasio nuevo bajo autopista e instalaciones complementarias en el edificio del Instituto Superior de Educación Física N° 2 D.E. N° 8, sita en Curapaligue 1150, Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra asciende a la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos sesenta y uno con treinta y tres centavos (\$5.426.361,33);

Que la ejecución de la obra, objeto de la presente licitación, es necesaria e impostergable a los fines de poner el establecimiento a norma y evitar potenciales accidentes que atenten contra la vida y seguridad de alumnos y docentes;

Que, por lo expuesto, y ante la necesidad de llevar a cabo las obras requeridas a la mayor brevedad posible resulta necesario reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064;

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/GCBA/14, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar);

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que se encuentra afectado el monto necesario para afrontar el presente gasto;

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA/14,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-7086904-DGAR-2015 ), sus anexos (PLIEG-7093653-DGAR-2015), los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (IF-4503758-DGIES-2015, IF-4500656-DGIES-2015, IF-4505008-DGIES-2015, PLIEG-6336172-DGAR-2015 ) que regirán la Licitación Pública N° 336-SIGAF-15 (7-15).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 336-SIGAF-15 (7-15) con el objeto de contratar los trabajos de Obra de gimnasio nuevo bajo autopista e instalaciones complementarias en el edificio del Instituto Superior de Educación Física N° 2 D.E. N° 8, sita en Curapaligue 1150, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos sesenta y uno con treinta y tres centavos (\$5.426.361,33);

Artículo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064.

Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 15 de Mayo de 2015, a las 12:00 hs. En Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Riobó**

### **DISPOSICIÓN 346/DGAR/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2015-3893773-DGPLINED, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación del Proyecto de Consultoría y Apoyo Técnico en Sostenibilidad Ambiental, con énfasis en el Uso Racional de la Energía, solicitado por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-7190316-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2015-7189970- DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor Nº 550-0844-CME15 para el día 6 de mayo de 2015, a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación del Proyecto de Consultoría y Apoyo Técnico en Sostenibilidad Ambiental, con énfasis en el Uso Racional de la Energía, solicitado por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de pesos noventa y siete mil (\$ 97.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 38, concordantes de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, y el Decreto Reglamentario 95/GCABA/14 y publíquese el llamado en la página Web, [www.buenosairescompra.gob.ar](http://www.buenosairescompra.gob.ar).

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 2.095, modificada por Ley Nº 4.764.

Artículo 6.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 619/DGIUR/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 69.428/2015, por el que se consulta sobre el Visado del "Plano de Demolición Total y Obra Nueva", para el inmueble sito en la Av. Independencia N° 838, Planta Baja, con destino "Comercio Minorista Ferretería, Herrajes, Repuestos, Materiales Eléctricos; de Ropa Confeccionada Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y pieles; de Artefactos de iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; de Artículos de librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatería, Juguetes, Discos y Grabaciones; de Artículos de Perfumería y Tocador; de Artículos de Limpieza; de Verduras, Frutas, Carbón (en bolsa); Comercio Minorista de Carne, Lechones, Achuras, Embutidos; de Aves muertas, peladas, Chivitos, Productos De granja, huevos h / 60 docenas; de Productos Alimenticios Envasados; de Bebidas en general Envasadas; Semillería, Plantas, Artículos y Herramientas para Jardinería", con una superficie de terreno de 484,96m<sup>2</sup>, una superficie a demoler de 47,30m<sup>2</sup> y una superficie a construir de 484,96m<sup>2</sup>, de acuerdo a lo graficado en Planos obrantes en Informe Gráfico N° 6525610-DGIUR-2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en la Zona 5d del Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano y el mismo no se encuentra catalogado;

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, mediante Informe N° 7208507-DGIUR-2015, indica que los Usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista Ferretería, Herrajes, Repuestos, Materiales Eléctricos; de Ropa Confeccionada Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y pieles; de Artefactos de iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; de Artículos de librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatería, Juguetes, Discos y Grabaciones; de Artículos de Perfumería y Tocador; de Artículos de Limpieza; de Verduras, Frutas, Carbón (en bolsa); Comercio Minorista de Carne, Lechones, Achuras, Embutidos; de Aves muertas, peladas, Chivitos, Productos De granja, huevos h / 60 docenas; de Productos Alimenticios Envasados; de Bebidas en general Envasadas; Semillería, Plantas, Artículos y Herramientas para Jardinería";

Que se visan los usos solicitados, dado que los mismos son Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1 Zona 5d y los mismos no generan impacto relevante en el ámbito de emplazamiento del mismo;

Que respecto del pedido de Demolición y obra nueva del inmueble en cuestión, según consta en Plano de Informe Gráfico N° 6525610-DGIUR-2015, estarían dentro de las Normativas del APH 1 Zona de Amortiguación Zona 5d, para los inmuebles Generales de dicho Distrito;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el "Plano de Demolición Total y Obra Nueva", para el inmueble sito en la Av. Independencia Nº 838, Planta Baja, con una superficie de terreno de 484,96m<sup>2</sup> (Cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados), una superficie a demoler de 47,30m<sup>2</sup> (Cuarenta y siete metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados) y una superficie a construir de 484,96m<sup>2</sup> (Cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados), de acuerdo a lo graficado en Planos obrantes en Informe Gráfico Nº 6525610- DGIUR-2015, debiendo dar cumplimiento a toda la normativa vigente para el presente caso.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista Ferretería, Herrajes, Repuestos, Materiales Eléctricos; de Ropa Confeccionada Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y pieles; de Artefactos de iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; de Artículos de librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatería, Juguetes, Discos y Grabaciones; de Artículos de Perfumería y Tocador; de Artículos de Limpieza; de Verduras, Frutas, Carbón (en bolsa); Comercio Minorista de Carne, Lechones, Achuras, Embutidos; de Aves muertas, peladas, Chivitos, Productos De granja, huevos h / 60 docenas; de Productos Alimenticios Envasados; de Bebidas en general Envasadas; Semillería, Plantas, Artículos y Herramientas para Jardinería", para el inmueble sito en la Av. Independencia Nº 838, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 484,96m<sup>2</sup> (Cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12, relacionados con la protección del patrimonio. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Plano obrante en Informe Gráfico Nº 6525610-DGIUR-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 620/DGIUR/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 1.270.210/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la Av. Santa Fe Nº 2564/66/68, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que la Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 6731806-DGIUR-2015, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos C3 se admiten los pedestales sobre estructura de edificio;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6,00 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara (a Páginas 10, 12 y 15 del Registro Nº 1275326-DGROC-2015) 1 pedestal de 4,00 metros, por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (a Página 15 del Registro Nº 1275326-DGROC-2015);

Que el recurrente ha presentado en el Registro Nº 1275326-DGROC-2015; Registro Nº 1275719-DGROC- 2015 e Informe Nº 4960972-DGIUR-2015 en Nº de Orden 5, 6 y 15 del expediente electrónico lo siguiente:

a. A fs. 14 (RE-2015-01275326-DGROC) Trazado de Línea de Frente Interno y Línea Interna de Basamento.

b. A fs. 15 (RE-2015-01275326-DGROC) Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada.

c. A fs. 12 (RE-2015-01275326-DGROC) Corte del edificio declarando alturas autorizadas.

d. A fs. 21 y 22 (RE-2015-01275326-DGROC) y fs. 1 a 12 (RE-2015-01275719-DGROC) Contrato de locación vigente y anexos.

e. De fs. 5 a 9 (RE-2015-01275326-DGROC) Solicitud de Consulta de Registro Catastral.

f. A fs. 14 y 15 (RE-2015-01275719-DGROC) y 2 y 3 (IF-2015-04960972-DGIUR) Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.

g. A fs. 3 y 4 (RE-2015-01275326-DGROC) Solicitud de Medidas perimetrales y Ancho de calle.

h. A fs. 4 (IF-2015-04960972-DGIUR) Autorización de Fuerza Aérea; autoriza una antena de 6,00 m., sobre un edificio de 52,60 m., con una altura de 56,60 m.

i. A fs. 13 y 16 a 20 (RE-2015-01275326-DGROC) Relevamiento parcelario y fotografías de la manzana;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo pedestal, pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la Av. Santa Fe Nº 2564/66/68, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Página 12 del Registro Nº 1275326- DGROC-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 621/DGIUR15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.460.913/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Restaurante, cantina; Casa de lunch; Café-bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Dorrego Nº 2200, Planta Baja y Sótano, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 77,90m², y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho inmueble se encuentra emplazado en la Zona Z2a del Distrito U20 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1181 - GCBA 2007 (B.O.C.B.A. Nº 2772), modificado por Ley Nº 2567 B.O. Nº 2829/07 del 11/12/07;

Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 3909270-DGIUR-2015, en relación a los usos la Ley Nº 2567 establece:

"...4.1.5 Usos

Se admitirán los usos permitidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1. a) para el distrito de zonificación R1b1 4 con consulta al consejo los usos: Escuela secundaria (oficial o privada), Academia e Instituto de enseñanza.

En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga en dicho Cuadro y a la Ley 123, sus modificatorias y ampliaciones...";

Que el Parágrafo 5.4.1.2. Distrito R1b, en su Punto a) R1b1, 7) Casos Particulares, 7.2) Sector 4 establece:

7.2) Sector 4 Barrio Parque General Belgrano. En el polígono delimitado por los ejes de las Avenidas del Libertador, Udaondo, Pte. Figueroa Alcorta y el eje de la calle Sáenz Valiente, hasta su intersección con la prolongación virtual del deslinde del Distrito UP, continuando por éste hasta la intersección con el eje de la calle Monroe hasta la Av. Del Libertador, sólo se permitirán los siguientes rubros, según lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a):

- 1) Vivienda individual.
- 2) Vivienda colectiva.
- 3) Residencia o establecimiento geriátrico.
- 4) Antigüedades, Objetos de arte.
- 5) Quiosco.
- 6) Alquiler de videocasete.
- 7) Estudios profesionales.
- 8) Estudios profesionales (anexo a vivienda).
- 9) Garage (sólo en edificio existente).
- 10) Policía (Comisaría).
- 11) Oficinas descentralizadas (Registro Civil, empresas de servicios públicos, CGP o futuras comunas y sus dependencias).
- 12) Consultorio veterinario.
- 13) Consultorio profesional (anexo a vivienda).
- 14) Guardería infantil.
- 15) Preescolar.
- 16) Escuela primaria.
- 17) Museo Clase I, colecciones permanentes y temporarias.
- 18) Museo Clase II, condicionado por el inmueble.
- 19) Biblioteca local.
- 20) Templo.
- 21) Garage y/o taller de subterráneos.
- 22) Estación intermedia de subterráneos.
- 23) Estación intermedia de tren suburbano;

Que asimismo el Artículo 5.2.1. Usos del suelo urbano y su clasificación, establece que: "El consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos Distritos a los Cuadros de Usos 5.2.1.a) y 5.2.1.b) correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales";

Que el Parágrafo 5.1.4.1 Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos establece:

"...d) En los distritos de urbanización determinada (U) las parcelas frentistas a calles o avenidas cuyo eje sea deslinde entre zonas o subzonas dentro de éstos, se podrán admitir indistintamente los usos permitidos en cualquiera de ellos, previo dictamen favorable del Consejo, debiéndose respetar las normas de tejido de cada distrito, zona o subzona. El mismo criterio se aplicará a los deslindes con otros distritos..."

Que dicho inmueble se encuentra frentista a la Zona Z5 del Distrito U20 que establece que "Se admitirán los usos consignados para el distrito de zonificación E3, según Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a)";

Que del estudio realizado por dicha Gerencia Operativa informa que:

- a. Se trata de una parcela de esquina.
  - b. El frente sobre la calle Amenábar resulta ser de 9,27 m. y el frente sobre la calle Dorrego sería de 17,94 m. según documentación catastral de fs. 4, 5 y 6 del Registro Nº 16459254-DGROC-2014.
  - c. La superficie que se pretenden habilitar es de aproximadamente 77,90m<sup>2</sup>, según solicitud de fs. 1 de Registro Nº 16459254-DGROC-2014.
  - d. A fs. 1 y 2 del Plano Nº 16459650-DGROC-2014 figura el plano de uso y el plano registrado del inmueble.
  - e. Los usos solicitados "Restaurante, cantina; Casa de lunch" se encuadran en el rubro "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill; Café-bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería" se encuadran en el rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc." Encontrándose permitidos en el Distrito E3, debiendo cumplimentar el Numeral 26 para estacionamiento.
  - f. El inmueble se encuentra aproximadamente a 400 m. de la Av. Santa Fe.
  - g. Los usos de las parcelas linderas son:  
Parcela Nº 33, Dorrego 2220, Empresa.  
Parcela Nº 31, Amenábar 9, Vivienda unifamiliar.  
Frentista, Dorrego 2106, Viviendas en construcción; Nicaragua 6086, Bar café; Dorrego 2209, Bar café.
  - h. El nivel de ruido resulta medio.
  - i. El uso comercial en ambas aceras es aproximadamente del 24 %;
- Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos entiende que podría hacerse lugar, desde el punto de vista urbanístico, a la localización del uso solicitado en la intensidad planteada en los presentes;
- Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 60-CPUAM-2015, indica que considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos "Restaurante, cantina, casa de lunch; Café bar; Despacho de Bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Dorrego Nº 2200, Planta Baja, Planta Sótano, UF Nº 1, con una superficie cubierta de 77,90m<sup>2</sup>;
- Que dicha Gerencia Operativa, a través del Informe Nº 5854057-DGIUR-2015, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
- Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Restaurante, cantina; Casa de lunch; Café-bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Dorrego Nº 2200, Planta Baja y Sótano, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 77,90m<sup>2</sup> (Setenta y siete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 622/DGIUR/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 13.935.495/2014, y la Disposición N° 2259-DGIUR-2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 2259-DGIUR-2014, se autorizó, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la ampliación con la actividad "Música y/o Canto de 20 a 02 hs. sin transformación", como complementaria de los rubros ya autorizados "Restaurante, Cantina; Casa de Lunch; Café - Bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Humberto 1º N° 476, Planta Baja, con una superficie total de 313,57m²;

Que por nota, obrante en el Informe Gráfico (N° 32 de orden), el profesional a cargo de dicho expediente solicita la eximición del cumplimiento de la Ley N° 962, para dicho inmueble;

Que en esta nueva intervención, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, mediante Informe N° 6592693-DGIUR-2015, de la documentación presentada, informa que el local en cuestión cuenta con habilitación preexistente a la Ley N° 962;

Que el artículo 4.11.2.5. Obras de transformación - Caso general, del Código de Edificación establece:

"Cuando se proyecten obras de transformación en edificios existentes, con cambio de uso, y no puedan modificar las características dimensionales y físicas de las circulaciones verticales y horizontales podrá exceptuarse el cumplimiento de los siguientes artículos que se enumeran a continuación:

4.6.3.3. "Ancho de entradas y pasajes generales o públicos",

4.6.3.4. "Escaleras principales -Sus características-",

4.6.3.5. "Escaleras secundarias",

4.6.3.7. "Escalones en pasajes y puertas",

4.6.3.8. "Rampas, sus características",

4.6.3.9. "Separación mínima de construcción contigua a ejes divisorios de predios",

4.6.3.10. "Puertas",

4.8.2.5. "Servicio mínimo de salubridad especial en todo predio donde se permanezca o trabaje"

4.8.3.2. "Local destinado a servicio de sanidad",

8.10.2.1. "Finalidad y alcance de la reglamentación de ascensores y montacargas - Conceptos - Individualizaciones".";

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que debería otorgarse el pedido de eximición de la Ley N° 962, toda vez que las modificaciones afectan el valor patrimonial del inmueble Catalogado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición N° 598-DGIUR-2015 con fecha 27 de Abril de 2015.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado, que en virtud de encontrarse el inmueble sito en Humberto 1º Nº 476, Planta Baja, incorporado con carácter preventivo al Listado de Inmuebles Catalogados de la Ciudad de Buenos Aires con Nivel de Protección Cautelar, exceptuar al mismo del cumplimiento de la Ley Nº 962, toda vez que las modificaciones afectan el valor patrimonial del inmueble Catalogado.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.º 623/DGIUR/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 6.488.923/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Casa de Lunch; Café Bar; Restaurante, Cantina", para el inmueble sito en la calle Juana Manuela Gorriti Nº 1385, Planta Baja, con una superficie total de 143,10m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito U32 - "Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 6728670-DGIUR-2015, indica que el Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U32 - Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero;

Que los usos solicitados se encuentran Permitidos, toda vez que los mismos se correspondan con los usos del Distrito de afectación para Usos Distrito C1 (Central uno) en el Distrito C1, de Zonificación General en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del precitado Código de Planeamiento Urbano;

Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana considera desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los rubros "Casa de Lunch; Café Bar; Restaurante, Cantina", para el inmueble sito en la calle Juana Manuela Gorriti Nº 1385, Planta Baja, con una superficie total de 143,10m<sup>2</sup>;

Que toda modificación o ampliación de lo autorizado deberá ser consultada ante este Organismo de Aplicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Casa de Lunch; Café Bar; Restaurante, Cantina", para el inmueble sito en la calle Juana Manuela Gorriti Nº 1385, Planta Baja, con una superficie total de 143,10m<sup>2</sup> (Ciento cuarenta y tres metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda modificación o ampliación de lo autorizado deberá ser consultada ante este Organismo de Aplicación.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 625/DGIUR/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 4.279.409/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Venta de bebidas en general envasadas, de masas, bombones, sándwich, helados sin elaboración, casa de lunch, café, bar", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 960, Planta Baja, UF Nº 12, con una superficie de 153,25m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 38 "Plaza San Martín, entorno Plaza Fuerza Aérea Argentina y Museo Ferroviario" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que esta zona responde al conjunto urbano que se organiza alrededor de dos plazas, la Plaza San Martín de alto valor histórico y simbólico, enmarcada por edificios de valor arquitectónico representativos de diversas épocas de la evolución de la ciudad, como los Palacios San Martín y Paz, el edificio Kavanagh, la Basílica del Sagrado Sacramento y el Hotel Plaza; y la Plaza Fuerza Aérea Argentina de alta calidad ambiental, en cuyo entorno se destacan las estaciones ferroviarias, exponentes del patrimonio industrial destinado al transporte de pasajeros y mercaderías, la Torre Monumental y el Museo Ferroviario;

Que el inmueble en cuestión se encuentra en la Zona 1 y posee Protección Cautelar. Ahora bien, el recurrente no solicita obra sino la localización del uso en un conjunto comercial existente;

Que cuando los inmuebles resultan catalogados, como el caso que nos ocupa e incluidos en el Listado del Distrito APH 38 Entorno Plaza San Martín, Plaza Fuerza Aérea Argentina y Museo Ferroviario", el Organismo de Aplicación efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia o no de la localización propuesta;

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7479252-DGIUR-2015, indica que en este caso se trata de construcciones existentes en las que no se solicita modificación alguna sino localizar en la U.F. Nº 12 el uso mencionado precedentemente;

Que en el predio en cuestión funcionan usos de carácter comercial afines a los usos de las parcelas linderas y del entorno inmediato que resulta netamente comercial e institucional y recreativo, por lo que la localización del uso propuesto resulta afín al entorno inmediato y compatible con las características del Distrito C2;

Que por otra parte se aclara que en el caso de proyectar publicidad, solo se permitirán letreros frontales, cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie de la fachada en planta baja. Se indicará el nombre del local y/o rubro de la actividad solamente;

Que los letreros podrán ser del tipo de letras sueltas de cajón de no más de 5 cm. de espesor, con luz de neón incorporada escondida; con letras pintadas o aplicadas; o de chapa con letras caladas luminosas.

Los letreros frontales deberán inscribirse en el ancho de los vanos y no sobresalir del plano que los contiene, sin obstruir aberturas existentes y/o deteriorar molduras o cualquier otro elemento plástico de la fachada.

Y en el supuesto de los toldos sólo se permitirá la inscripción del nombre y/o razón social en los faldones de los mismos.

Está prohibido el emplazamiento de estructuras publicitarias.

No se admite la instalación de ningún tipo de publicidad en medianeras ni sobre los techos de los edificios comprendidos en este distrito;

Que por lo que antecede, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos informa que los usos solicitados de "Venta de bebidas en general envasadas, de masas, bombones, sándwich, helados sin elaboración, casa de lunch, café, bar" comprendido en el rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123 S.R.E.", resulta permitido en el distrito de implantación y referenciado con el Numeral 26 de estacionamiento, (Salón de 150 m<sup>2</sup> o más, 20% como mínimo de la superficie total construida), para este requerimiento podrá efectuar un contrato de locación con un garaje de la zona que no diste más de 200 metros del predio en cuestión;

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Venta de bebidas en general envasadas, de masas, bombones, sándwich, helados sin elaboración, casa de lunch, café, bar" comprendido en el rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123 S.R.E.", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 960, Planta Baja, UF Nº 12, con una superficie de 153,25m<sup>2</sup> (Ciento cincuenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al Numeral 26 de estacionamiento (Salón de 150m<sup>2</sup> o más, 20% como mínimo de la superficie total construida). Para este requerimiento podrá efectuar un contrato de locación con un garaje de la zona que no diste más de 200 metros del predio en cuestión.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

## Ministerio de Cultura

### DISPOSICIÓN N.º 86/DGFYEC/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### VISTO:

El EX-2015-04046950-MGEYA-DGFYEC, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado actuado tramita la Licitación Pública N° 507-0245-LPU15, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, concordante con el artículo 32 de la Ley N° 2095, por el "Servicio de Luces y Sonido" con destino al F/N DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES, a través del procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC)

Que se previeron los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva con cargo al Ejercicio 2015;

Que, por Disposición N° 67-DGFYEC-2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y se estableció el pertinente llamado a Licitación Pública mediante la modalidad de compra electrónica;

Que, tal como surge en el Acta de Apertura del día 25 de marzo de 2015, se recibieron dos (2) ofertas; quedando la oferta de S.I.V.E. GROUP SA (CUIT 30-71101045-5) desestimadas por no cumplir con requisitos administrativos y/o técnicos, siendo adjudicados los renglones 1, 2 y 5 a la empresa GONZALO ADRIAN BERDES (CUIT 20-17106202-1);

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se preadjudicó de conformidad a lo establecido por el Artículo 108 de la citada Ley, a la firma GONZALO ADRIAN BERDES, (CUIT 20-17106202-1) quien brindará el servicio de referencia;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL F/N DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º.-Apruébese la Licitación Pública N° 507-0245-LPU15, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31, concordante con el párrafo 1º del Artículo 32 de la Ley N 2095, efectuada por la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de este Fuera de Nivel Dirección General Festivales y Eventos Centrales dependiente del Ministerio de Cultura.

Artículo 2º.-Adjudicase los renglones 1,2 y 5 de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 de la citada Ley, la provisión del servicio de Luces y Sonido, para el F/N DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES, a la firma GONZALO ADRIAN BERDES, (CUIT 20-17106202-1) quien brindará el servicio de referencia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS (\$374.500,00.-),

Artículo 3º.-La erogación que demande la presente será atendida con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 4º.-Regístrese, y para su conocimiento y demás fines vuelva a la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones de este Fuera de Nivel. Cumplido, archívese.

**Cantoni**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN N.º 421/DGDYPC/15

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

#### VISTO:

La Ley Nacional N° 24.240, las Leyes N° 757 y modificatorias, los Decretos N° 2344/99, N° 704/05, N° 714/2010 y el Expediente N° EE- 2014-17396880-MGEYA-DGDYPC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley N° 24.240 prevé que las asociaciones de consumidores que tengan como finalidad la defensa, información y educación del consumidor, deben requerir autorización a la autoridad de aplicación para funcionar en calidad de tales;

Que, en virtud del artículo 41 de la referida Ley, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tiene la atribución de actuar como autoridad local de aplicación de la Ley N° 24.240, ejerciendo el control y vigilancia sobre el cumplimiento de la misma y sus disposiciones reglamentarias respecto a los hechos sometidos a su jurisdicción;

Que el Decreto N° 2344/99 creó el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Ciudad de Buenos Aires, el que funciona en el área de la Dirección General de Defensa al Consumidor;

Que el artículo 2º del Decreto N° 2344/99, establece que las asociaciones de consumidores quedarán autorizadas a funcionar como tales en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a partir de su inscripción en el Registro;

Que por el Expediente N° EE-2014-17396880-MGEYA-DGDYPC tramita la solicitud de inscripción al Registro de Asociaciones de Consumidores de la Ciudad de Buenos Aires presentada por la Asociación Civil para la Defensa de Consumidores y Usuarios, por la Educación, el Consumo Sustentable y la Información (ADUCECSI);

Que dicho Decreto en su artículo 4º establece los requisitos para solicitar la inscripción de las Asociaciones que funcionen dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Asociación Civil para la Defensa de Consumidores y Usuarios, por la Educación, el Consumo Sustentable y la Información (ADUCECSI), según constancias del Expediente N° EE-2014-17396880-MGEYA-DGDYPC, y los términos del Informe N° IF-2015-06905618-DGDYPC, ha cumplimentado con las exigencias establecidas por el artículo 4º del Decreto N° 2344/99;

Que el Decreto N° 704/05 modificatorio del Decreto N° 2344/99 establece en su artículo 1º que una vez que la Asociación en cuestión se encuentre en condiciones de ser inscripta en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Ciudad de Buenos Aires, por disposición de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor se dispondrá su inscripción asignando el número que le corresponda;

Que la Asociación en cuestión ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable a los efectos del otorgamiento de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2344/99,

## EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DISPONE

Artículo 1º.- Inscribese a la "Asociación Civil para la Defensa de Consumidores y Usuarios, por la Educación, el Consumo Sustentable y la Información" (ADUCECSI), CUIT Nº 30-71405132-2 en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Ciudad de Buenos Aires con el registro número 29.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Descentralización y Administración de la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor. Cumplido, archívese. **Aoun**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 122/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

#### VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios N° 95/14 y 1145/09, y la Disposición N° 371-DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 16896088-DGTALMAEP/14, la Licitación Pública N° 8503-0945-LPU14 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 8503-0945-LPU14 para la contratación del "Servicio de Estudio Técnico y Ambiental de las Obras de Saneamiento e Integración Urbana del Área de Influencia del Lago Soldati y Parque Indoamericano" con destino a la Dirección General de Sistema Pluvial dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, mediante Disposición N° 371-DGTALMAEP/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas, estableciendo un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 872,410,00.-);

Que, a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Licitación Pública N° 8503-0945-LPU14, para el día 29 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas, y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación establecidas en la normativa vigente;

Que, tal como luce del Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), de fecha 29 de Diciembre de 2014 se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma SERMAN Y ASOCIADOS S.A y se procedió a confeccionar el pertinente cuadro Comparativo de Ofertas;

Que, en este contexto, con fecha 30 de Diciembre de 2014 la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y, por resultar conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aconsejó la adjudicación de la presente contratación a la firma SERMAN Y ASOCIADOS S.A (Oferta N° 1), por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 872,410,00.-) , en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 108° y 109° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que el mentado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Web: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General y notificado al único oferente;

Que, luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen conforme surge del Informe N° 2015-00276077-DGTALMAEP emitido por la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios dependiente de esta Dirección General;

Que, se procedió a realizar la imputación del gasto a la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/14.

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8503-0945-LPU14 para la contratación del "Servicio de Estudio Técnico y Ambiental de las Obras de Saneamiento e Integración Urbana del Área de Influencia del Lago Soldati y Parque Indoamericano" con destino a la Dirección General de Sistema Pluvial dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, efectuada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/09 y 95/14.

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma SERMAN Y ASOCIADOS S.A. (Oferta N° 1), la presente contratación por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 872.410,00.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/09 y 95/14.

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Sistema Pluvial dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Notifíquese a la única empresa oferente, conforme los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

## Agencia de Protección Ambiental

### DISPOSICIÓN N.º 54/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

#### VISTO:

Las Leyes N° 2628 y N° 2.095 su modificatoria N° 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto N° 95/GCBA/14, ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución N° 1160/MHGC/11 sus normas complementarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 121/DGCYC/15 sus modificatorias y la Disposición N° 49/DGTALAPRA/15, el EX-2015-06137696-MGEYA-DGTALAPRA y,

#### CONSIDERANDO:

Que por la DI-2015-49DGTALAPRA, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor N° 8933-0692-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 su modificatoria y el Decreto Reglamentario, estableciéndose al día 22 de abril de 2015 a las 9 hs horas como fecha de apertura de ofertas;

Que, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones publicó la convocatoria por ante la página Web del Gobierno de la Ciudad y el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), cursó las invitaciones legalmente exigidas a empresas de plaza surgiendo del Acta de Apertura de Ofertas que se recibió una única propuesta;

Que, posteriormente, se evaluó la oferta de FABIAN ALBERTO DI FELICE (CUIT N° 20-20694419-7), concluyendo que es técnica, formal y financiera admisible;

Que, conferida la intervención a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, efectuó el Registro del Gasto por el importe de la propuesta admitida;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la presente Contratación Menor y adjudicar a favor del único oferente.

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/2014, reglamentario de la Ley N° 2095 y su modificatoria,

### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor N° 8933-0692-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario.

Artículo 2º.- Adjudícase a la firma FABIAN ALBERTO DI FELICE (CUIT N° 20-20694419-7) la contratación de un Servicio de Capacitación requerida por la Dirección General de Control Ambiental, por un monto total que asciende a PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL ( \$ 725.000,00).

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, protocolícese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 33/DGPRT/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### VISTO:

Las Leyes N° 2.627, 4.685, 2.095 y modificatorias, la Resolución N° 17-ENTUR/2014, la Nota N° 4.119.983-DGPRT/2015, el Informe N° 4.232.239-DGCYC/2015, la Disposición N° 39-DGTALET/2015 y Expediente N° 4.338.291-DGPRT/2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.627 creó el ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES como entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 4.685 modificó la Ley N° 2.627 con el propósito de dotar al organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que mediante la Resolución N° 17-ENTUR/2014, se modificó la Estructura Orgánico Funcional del ENTE DE TURISMO, estableciéndose, en lo que aquí concierne, las Responsabilidades Primarias de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, encontrándose entre ellas la de "Coordinar y organizar la participación en ferias, congresos, exposiciones y eventos en el ámbito internacional, que formen parte del plan de promoción turística de la Ciudad." y "Coordinar y articular con las áreas de gobierno que resulten involucradas, la participación conjunta internacional, en misiones de tipo comercial, ruedas de negocios o eventos empresariales que permitan optimizar y ampliar los canales de la promoción de la Ciudad como destino turístico y de negocios."

Que mediante Nota N° 4.119.983-DGPRT/2015, con fecha 12 de marzo del corriente año, se solicitó autorización excepcional a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE HACIENDA para proceder a la contratación de una empresa del exterior -por ende no inscripta en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC)- con la consecuente imposibilidad de la tramitación del procedimiento de contratación por dicha vía tal como lo requiere la Ley N° 2095, el Decreto N° 1145/2009, la Resolución N° 424-MHGC/2013 y demás normativa reglamentaria y complementaria, de tramitarse la misma por ese motivo a través del SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIGAF) en los términos de la mentada Disposición N° 372-DGCYC/2013;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE HACIENDA en su Informe N° 4.232.239-DGCYC/2015 con fecha 16 de marzo del corriente año, hizo lugar a la excepción solicitada procediendo a la caratulación del expediente electrónico bajo la trata "MHGC0403ADGCYC-

EXCEPCIÓN RESOLUCIÓN 424/2015 MHGC" con N° 4.338.291-DGCYC/2015 y consecuente habilitación del SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA a fin de dar trámite a la contratación solicitada;

Que por Disposición N° 39-DGTALET/2015, de fecha 15 de abril del corriente año se autorizó el llamado a Contratación Directa de la membresía en IGLTA (International Gay and Lesbian Travel Association), de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/2014;

Que el plan estratégico presentado por esta DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA considera la programación anual de las actividades de promoción, mediante la participación en eventos especiales en los mercados que se seleccionen como emisores potenciales, tanto locales, nacionales e internacionales;

Que debido a que el turismo es la industria de mayor crecimiento dentro de la economía global con alrededor de un billón de personas que viajan por el mundo y que los viajeros que se desplazan para asistir a congresos, ferias, convenciones, workshops y reuniones de negocios se ha convertido en uno de los segmentos de mayor crecimiento dentro de la industria. Las estadísticas mundiales nos muestran el fuerte impacto económico que los congresos internacionales generan en la economía de las ciudades sede;

Que con la membresía de IGLTA podremos tomar contacto con operadores turísticos específicos del segmento, contactarnos con oficinas de turismo de otras partes del mundo y promocionar la Ciudad de Buenos Aires como destino LGBT. Además, al aparecer en la página web de la Organización, permite que consumidores finales y operadores se contacten directamente con el ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES;

Que asimismo, la membresía permite participar en una feria que la organización realiza anualmente que tiene como finalidad contactar proveedores y compradores de todas partes del mundo, realizar talleres y recepciones de networking. Además otorga la posibilidad de aparecer en como oficina de gobierno en todas sus páginas web, cargando todos los datos de contacto del ente de turismo, siendo una vía más de promoción y contacto en el exterior;

Que, sentado lo que antecede, siendo IGLTA (International Gay & Lesbian Travel Association) la única organización que nuclea a todas las asociaciones internacionales del segmento de referencia, y que el objeto a contratar consiste en la obtención de la membresía respecto de esa institución, lógicamente correspondería proceder a su contratación en forma directa y por razones de exclusividad;

Que, en orden a justificar la procedencia del esquema de contratación aludido, resulta que el artículo 28 de la Ley 2.095, y sus modificatorias, en su apartado 5º, dispone que corresponde efectuar Contratación Directa "Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes";

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario proceder al pago de la membresía IGLTA para el año 2015 cuyo costo es la suma de DÓLARES TRESCIENTOS CINCUENTA (USD 350) que, según cotización de fecha 20 de marzo de 2015 asciende a PESOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 3.079,65.-);

Que, en razón de las circunstancias recién descriptas, se formuló la pertinente Solicitud de Gasto que se identifica bajo el N° 27.871;

Por ello, conforme las facultades emergentes de las Leyes 2.095, 2.627 y la Resolución N°17-ENTUR/2014;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa a los efectos de la obtención de la membresía para el año 2015 en IGLTA (International Gay and Lesbian Travel Association) de conformidad con el inciso 5° del artículo 28 de la Ley 2.095, por la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 3.079,65.-);

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor;

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

**DISPOSICIÓN N.º 34/DGPRT/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 18-ENTUR/15 y el Expediente N° 3.626.868-DGPRT/2015, las Notas N° 1.844.549-DGTALET/2015, N° 3.922.937-DGPRT/2015, N° 1.996.596-SSRII/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Resolución N° 18-ENTUR/15, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Sra. María Laura Pierini, Agente de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del evento "8° Encuentro Comercial Braztoa", en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 74/100 (\$ 3.908,74);

Que por Nota N° 1.844.549-DGTALET/2015 se propuso autorizar el viaje del Lic. Valentín Díaz Gilligan, DNI 23.469.060, Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Sra. María Laura Pierini, DNI 14.784.498, Agente de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndoseles asignar los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto N° 477/11;

Que mediante Nota N° 1.996.596-SSRII/2015 la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, se propuso autorizar dicho viaje;

Que mediante Nota N° 3.922.937-DGPRT/2015, se notificó a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, que debido a un cambio en la agenda de la referida Dirección General, el Sr. Valentín Díaz Gilligan no participó del viaje en cuestión por lo que se realizó la pertinente devolución de los viáticos asignados, como se dejó constancia en el citado expediente;

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, la Sra. María Laura Pierini, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto N° 477/11.

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**EI DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 18-ENTUR/15, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 74/100 (\$ 3.908,74), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2015-7.512.888-DGPRT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, a fin de participar del evento "8º Encuentro Comercial Braztoa", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 35/DGPRT/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

El Decreto Nº 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Resolución Nº 19-ENTUR/15 y el Expediente Nº 3.580.328 -DGPRT/2015, las Notas Nº 3.594.341 -DGTALET/2015, Nº 3.953.074-SSRII/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Resolución Nº 19-ENTUR/15, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento del Lic. Valentín Díaz Gilligan, Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y del Sr. Tomás Marcelo Meyer, Gerente Operativo de Mercados Nacionales de la mentada Dirección General, para participar de la "129º Asamblea Consejo Federal de Turismo", en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.568.-);

Que por Nota Nº 3.594.341 -DGTALET/2015 se propuso autorizar el viaje del Lic. Valentín Díaz Gilligan, DNI 23.469.060, Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sr. Tomás Marcelo Meyer, DNI 26.690.381, Gerente Operativo de Mercados Nacionales de la mencionada Dirección General, debiéndoseles asignar los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;

Que mediante Nota Nº 3.953.074 -SSRII/2015 la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, se propuso autorizar dicho viaje;

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, el Lic. Valentín Díaz Gilligan y el Sr Tomás Marceo Meyer, han acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición Nº 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto Nº 477/11.

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**EI DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 19-ENTUR/15, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.568.-), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2015-7.513.496-DGPRT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a fin de participar de la "129º Asamblea Consejo Federal de Turismo", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 54/DGTALET/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4.764, el Decreto Nº 95/14, la Resolución Nº 424/MHGC/13 y modificatorias, la Disposición Nº 372/DGCYC/13 y modificatorias, y el Expediente Electrónico Nº 4.339.594-DGCYC/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación directa para la provisión de un Servicio de Producción Integral, para el evento denominado "La semana de la cocina porteña" que tendrá lugar entre los días 11 y 15 de mayo del año en curso en la Ciudad de Londres en el marco de la celebración del evento internacional denominado "Comilona", que se lleva a cabo anualmente en diferentes ciudades del mundo;

Que la contratación tiene por finalidad promover el turismo gastronómico de la Ciudad de Buenos Aires y posicionarla como una de las grandes capitales gastronómicas de Sudamérica aumentando con ello la demanda turística internacional en forma significativa, mediante la convocatoria al público en general como así también a la prensa internacional a fin de examinar platos de "sabores porteños";

Que el presente llamado a contratación directa se regirá por lo normado en el artículo 28, incisos 5° y 7° de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, la Resolución 424/MHGC/13 y modificatorias, establece en su artículo 1° que las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), deben ajustarse a los procedimientos, modalidades y limitaciones detalladas en el Anexo I que integra dicha norma;

Que, mediante Disposición N° 372/DGCYC/13 y modificatorias, la Dirección General de Compras y Contrataciones, modificó el contenido del Anexo I de la Resolución N° 424/MHGC/13 y aprobó el trámite especial que deben seguir todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de solicitar la excepción a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 424/MHGC/13;

Que mediante Nota N° NO 4.121.190-DGPRT/2015, la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo, solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda se otorgue la excepción contemplada en la Disposición N° 372/DGCYC/13 respecto de la obligatoriedad prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 424/MHGC/13 de tramitar las compras y contrataciones por el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado "Buenos Aires Compras (BAC)", para realizar la contratación directa de la firma MALEVO HOLDINGS LTD;

Que en virtud de ello mediante informe N° 4.232.122-DGCYC/2015, se otorgó la excepción solicitada, procediéndose a la caratulación del Expediente Electrónico N° EX-2015-4.339.594-MGEYA-DGCYC bajo la trata "MHGC0403ADGCYC-EXCEPCIÓN RESOLUCIÓN 424/2015 MHGC" y la habilitación del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a fin de dar trámite a la contratación solicitada;

Que el Artículo 28, inciso 5, de la Ley N° 2.095, modificada por Ley 4.764, y reglamentada por el Decreto N° 95/14, establece que la contratación directa debe encontrarse debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, "... en los siguientes casos: (...) 5) cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes";

Que en igual sentido, la Ley antes referida establece en su inciso 7) "Cuando se trate de compras o locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible en ellos realizar la licitación";

Que en ese orden de ideas, la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo mediante IF-2015-06726736-DGPRT elaboró el correspondiente informe técnico manifestando que la empresa MALEVO HOLDINGS LTD es la compañía organizadora del ciclo "La semana de la cocina porteña", en cuyo marco se pretende instrumentar la promoción del segmento gastronómico de nuestra ciudad a los fines de su posicionamiento como polo gastronómico;

Que en consecuencia, y a los fines de evitar mayores costos y posibles riesgos en el cumplimiento y éxito de lo requerido, resulta imprescindible que la provisión del servicio en cuestión sea realizado por el mismo grupo organizador del evento, no existiendo otros sustitutos convenientes; máxime tratándose de un supuesto de contratación en el exterior, con la consecuente imposibilidad de efectuar un procedimiento licitatorio;

Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 248.975,88.-);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado a contratación directa por exclusividad para la prestación del referido servicio. Por ello, y en uso de sus facultades,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase el llamado a contratación directa para la provisión del Servicio de Producción Integral para el evento denominado "La semana de la cocina porteña" a prestarse por la firma "MALEVO HOLDINGS LTD", de conformidad con lo establecido en el artículo 28 incisos 5° y 7° de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2°.- Establécese que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 248.975,88.-).

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto correspondiente al año 2.015.

Artículo 4°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 28 Inc. 5 Ley N° 2.095, su modificatorio Ley 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14).

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Acevedo**

## Secretaría Legal y Técnica

### DISPOSICIÓN N.º 1/DGGDOC/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 3.304, los Decretos Nros. 589/08 y 63/14, las Resoluciones Nros. 138/SECLYT/10, 130/SECLYT/14 y 191/SECLYT/14, y EX-2015-06819173- -MGEYA-DGGDOC

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 de Modernización de la Administración Pública, en relación a la digitalización de los procesos administrativos, plantea como objetivo "Desarrollar los sistemas informáticos y proponer y/o adecuar la normativa correspondiente para la digitalización de los procesos administrativos a los fines de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información y la reducción de los plazos en las tramitaciones;

Que en ese sentido, por Decreto N° 589/09, se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto mencionado precedentemente designó a la Secretaría Legal y Técnica como administradora del SADE con competencia para administrar en forma integral el Sistema; habilitar a los administradores locales; actualizar el nomeclador de actuaciones y de tratas; actualizar las tablas referenciales; asignar usuarios y permisos; auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema; capacitar y prestar asistencia a los administradores locales del sistemas;

Que en ese marco, por Resolución N° 138/SECLYT/10 se modificó el "Reglamento para el Inicio, Ordenamiento, Registro y Circulación de Expedientes y Actuaciones Administrativas";

Que desde el dictado de aquel Reglamento y en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, se han ido incorporando nuevas herramientas tecnológicas a la generación de documentos y en la tramitación de los expedientes;

Que en este nuevo contexto, se tornó necesario modificar el procedimiento aplicable para la gestión de actuaciones administrativas que incluye el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas, previendo entre otras medidas, la incorporación de nuevos conceptos en los módulos de la tramitación electrónica, dictándose la Resolución N° 130/SECLYT/14;

Que en el Anexo III de la Resolución supra indicada se estableció el "Procedimiento para la Digitalización de Documentos en Soporte Papel", en el que se indican los pasos a seguir para el escaneo de documentos;

Que como complemento a dicho proceso, por la Resolución N° 191/SECLYT/14 se aprobó el "Procedimiento de Depuración de Expedientes", para aquellos expedientes que carezcan de ulterior trámite;

Que el Decreto 63/14, estableció entre las funciones de esta Dirección General la de "Coordinar las acciones de gestión de cambios en las temáticas de implementación de

aplicativos informáticos y de soporte”, siendo esta unidad de organización la que establece los lineamientos técnicos de los aplicativos de soporte;  
Que en esta instancia de proceso de digitalización de expedientes corresponde establecer procedimiento a seguir para el archivo electrónico de expedientes ya digitalizados, conforme las Resoluciones Nros. 130/SECLyT/14 y 191/SECLyT/14, a fin de que las áreas cumplan con los requisitos técnicos de soporte.  
Por ello y conforme las funciones establecidas para esta Dirección General en el Anexo del Decreto N° 63/14;

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el “Procedimiento de archivo electrónico de expedientes digitalizados” que como Anexo IF-2015-07464296- -DGGDOC forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, Entes Descentralizados y a los Organismos Fuera de Nivel, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, y Gestión Documental. Cumplido, archívese. **Domínguez**

**ANEXO**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 221/DGTALINF/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 158/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico N° 05849306-MGEYA-ASINF-2.015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de Desarrollo para implementación de Nuevos Módulos (Administración y automatización de deploys; dispositivos y stock de tarjeta; Log de auditoría; Log de sistema; Migración Base de datos de Postgres a IBM DB2; Automatización de Instalación de Drivers; Actualización de Chip de tarjetas) para el Sistema Tarjeta";

Que mediante Nota N° 03920731-DGISIS-2015, obrante bajo Orden N° 3, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación de ut-supra;

Que mediante Nota N° 04504911-DGISIS-2015, obrante bajo Orden N° 4, se rectificó el enunciado del primer párrafo de la Nota N° 03920731-DGISIS-2015;

Que por Disposición N° 158/DGTALINF/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa N° 8056-0231-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 6 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 para el día 15 de abril de 2015 a las 12:00 hs., cursándose la correspondiente invitación;

Que en este sentido, dicha contratación fue Publicada en el Boletín Oficial y en el portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) obra el Acta de Apertura (Orden N° 15) de fecha 15 de abril de 2.015 a las 12:00 hs. de la cual surge la oferta presentada por la empresa TERACODE BA S.A. (Orden 16 a 26);

Que asimismo por Informe N° 06259643-ASINF-2015 obrante bajo Orden N° 31, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la firma TERACODE BA S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que bajo Orden N° 33 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-06379775- ASINF-2015);

Que asimismo por Informe N° 06411464-DGISIS-2015 obrante bajo Orden N° 36, se elaboró el correspondiente Informe Técnico, y se informó que la oferta presentada por la firma TERACODE BA S.A., cumple con los requisitos establecidos en el pliego;

Que en este sentido mediante Informe N° 06475200-DGISIS-2015 obrante bajo Orden N° 37, mediante el cual la Directora General de Integración de Sistemas aprobó el Informe Técnico mencionado ut-supra;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que asimismo obra en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden 40) - art. 21 del Decreto Nº 1.145-09 - de fecha 21 de Febrero de 2.014 por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa TERACODE BA S.A. por la suma total de pesos un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.382.600,00.-), por encontrarse enmarcada conforme los términos del art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, y de conformidad con lo informado técnicamente por la Dirección General de Integración de Sistemas a través del Informe Nº 06411464- DGISIS-2015;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente a través del portal BAC obrante bajo Orden 43, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden 41), no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ni ninguna presentación con tal carácter;

Que asimismo bajo Orden Nº 27, luce el Cuadro Comparativo de precios del Proceso 8056-0231-CDI15;

Que bajo Orden Nº 44, obra el Informe Nº 07082002-ASINF-2015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la firma TERACODE BA S.A., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-2015-06411464-DGISIS).

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.382.600,00.-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 29, la empresa TERACODE BA S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 683-1602-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015 y 2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa Nº 8056-0231-CDI15 y adjudique a la firma TERACODE BA S.A. para realizar los "Servicios de Desarrollo para implementación de Nuevos Módulos (Administración y automatización de deploys; dispositivos y stock de tarjeta; Log de auditoría; Log de sistema; Migración Base de datos de Postgres a IBM DB2; Automatización de Instalación de Drivers; Actualización de Chip de tarjetas) para el Sistema Tarjeta".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 8056-0231-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 6 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014 para realizar los "Servicios de Desarrollo para implementación de Nuevos Módulos (Administración y automatización de deploys; dispositivos y stock de tarjeta; Log de auditoría; Log de sistema; Migración Base de datos de Postgres a IBM DB2; Automatización de Instalación de Drivers; Actualización de Chip de tarjetas) para el Sistema Tarjeta".

Artículo 2°.- Adjudicase el Renglón Nro. 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 1.382.600,00.-) a la empresa TERACODE BA S.A.

Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2015 y 2016.

Artículo 4°.- Emítase la orden de compra.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa TERACODE BA S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6°.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) por el término de un (1) día.

Artículo 7°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

## **DISPOSICIÓN N.º 222/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

### **VISTO:**

Decreto 1510/GCABA/97, la Disposición N° 206/DGTALINF/15, la Disposición N° 215/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico N° 06663945-MGEYA-ASINF-2.015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del "Servicio de Consultoría de Estrategia Comunicacional";

Que por Disposición N° 206/DGTALINF/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Privada N° 8056-0032-LPR15, efectuándose el respectivo llamado para el día 28 de abril de 2.015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que mediante la Disposición N° 215/ DGTALINF/2015 se prorrogó la fecha de apertura para el día 7 de mayo del corriente a las 14:00 horas;

Que en este sentido en virtud de un error material involuntario, se consignó erróneamente la fecha de prórroga correspondiendo en su lugar el día 4 de mayo del corriente año;

Que el artículo 120 del Decreto 1510/GCABA/97 establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión.";

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique, en los términos del mencionado artículo, la fecha establecida en los artículos 1° y 3° de la Disposición N° 215/DGTALINF/15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 120 del Decreto 1510/GCABA/97,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición Nº 215/DGTALINF/15, el que quedara redactado de la siguiente manera "Artículo 1º.- Prorrógase la fecha de Apertura de la Licitación Privada Nº 8056- 0032-LPR15 para la contratación del Servicio de Consultoría de Estrategia Comunicacional, para el día 4 de Mayo de 2015 a las 14:00 horas".

Artículo 2º.- Rectifíquese el artículo 3º de la Disposición Nº 215/DGTALINF/15, el que quedara redactado de la siguiente manera "Artículo 3º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 14:00 hs del día 4 de mayo de 2015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09".

Artículo 3º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas TIARG S.A., TERACODE BA S.A. y BECOM1 S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 223/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 107/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico Nº 03982387-MGEYA-ASINF-2.015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de Terminales de telefonía para ser utilizados por Jefatura de Gabinete de Ministros quienes se mudaran, en el corto plazo, al Centro Cívico Parque Patricios, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante Nota Nº 03651051/DGIASINF/2015, obrante bajo Orden Nº 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición Nº 107/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa Nº 8056-00157-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 20 de marzo de 2015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inc. 6 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, invitándose a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A.;

Que en este sentido la misma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal BAC;

Que en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) obra el Acta de Apertura del cual surge la oferta presentada por la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A;

Que asimismo mediante Informe Nº 04666666/ASINF/2015 (Orden Nº 23) el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la oferta presentada por la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A cumple con lo solicitado por los pliegos;

Que en este sentido informó que el valor referenciado por la empresa en la carga de datos en el portal esta expresado en dólares por error de tipeo y cabe destacar que el documento anexado como oferta económica esta expresado en moneda nacional;

Que bajo Orden Nº 25 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-2015- 04742989-ASINF);

Que asimismo por Informe Nº 07088404/DGIASINF/2.015 obrante bajo Orden Nº 28, la Gerencia Operativa de Tecnologías inalámbricas y Telefonía IP de la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el informe técnico de la oferta presentada por la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A., e informó que la misma cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que bajo Orden Nº 31 luce la Confirmación de Ofertas del Proceso Nº 8056-0157-CDI15;

Que bajo Orden Nº 32, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación de los Renglones Nº 1, 2 y 3 a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 739.139,44-), por ser económica y técnicamente más conveniente de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su decreto reglamentario;

Que bajo Orden Nº 33 obra el Informe Nº 07481354/ASINF/2015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la firma UNIFY COMMUNICATIONS S.A, resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2015-07088404-DGIASINF);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil ciento treinta y nueve con 44/100 (\$ 739.139,44-);

Que la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden Nº 20);

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-1136-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa Nº 8056-0157-CDI15 y adjudique a la firma UNIFY COMMUNICATIONS S.A la "Adquisición de Terminales de telefonía para ser utilizados por Jefatura de Gabinete de Ministros quienes se mudaran, en el corto plazo, al Centro Cívico Parque Patricios, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 8056-0157-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 6 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/ASINF/2014 para la "Adquisición de Terminales de telefonía para ser utilizados por Jefatura de Gabinete de Ministros quienes se mudaran, en el corto plazo, al Centro Cívico Parque Patricios, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 2º.- Adjudicase los Renglones Nro. 1, 2 y 3 por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 739.139,44-.); a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

**Dacharry**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 18/HMIRS/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

#### VISTO:

la Ley 2095 (B.O.C.B.A. N.º 2.557/06), y su Decreto Reglamentario N.º 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente N.º 196037/MGEYA/15, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de BOLSAS DE ALIMENTACION PARENTERAL con destino al Servicio de Neonatología de éste Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Disposición N.º 396-HMIRS-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición N.º DI-2015-7-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA N.º 435-0011-LPU15, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 22/01/2015 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo N.º 31 concordante con el 1º párrafo del Art.32 de la Ley de Compras N.º 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14;

Que se cursó invitación a las firmas: FRESENIUS KABI S.A. CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. NUTRI SERVICE S.R.L. IG CENTER S.R.L. . se comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el N.º IF-2015-1416040-HMIRS (orden 9) se recibieron las ofertas de las empresas: FRESENIUS KABI S.A. Y CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2015-11416170-HMIRS (orden 14 ) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas a las siguientes empresas: FRESENIUS KABI S.A. (renglón 1 ) por un importe de Pesos Doscientos Tres Mil (\$ 203.000,00 ) y CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. (renglón 2) por un importe en Pesos Seiscientos Diez Mil (\$ 610.000,00) por resultar la oferta conveniente en tal renglón conforme los términos del artículo 108 de la Ley N.º 2095 y su reglamentario 95/14, obrante en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N.º IF-2015-6302837-HMIRS; (orden 20)

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, ha sido publicada en la Web del Gobierno de la Ciudad y en la cartelera del organismo licitante y exhibida el día 07/04/2015 y publicada en B.O. N.º 4612 el día 08/04/2015 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario N.º DECTO- 2014-95, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095 (BOCBA N.º 2557), y su modificatoria Ley N.º 4764/14 (BOCBA 4313), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N.º 392/GCBA/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC N° 435-0011-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1º párrafo del Art.32 de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese la Adquisición de BOLSAS DE ALIMENTACION PARENTERAL con destino al Servicio de Neonatología de éste Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" a las Firms FRESENIUS KABI S.A. (renglón 1 ) por un importe de Pesos Doscientos Tres Mil (\$ 203.000,00 ) y CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. (renglón 2) por un importe en Pesos Seiscientos Diez Mil (\$ 610.000,00) siendo un Total Adjudicado de Pesos Ochocientos Trece Mil (\$ 813.000,00), dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas, según detalle:

FRESENIUS KABI S.A.

Renglón 1: cantidad 200 Unidades - precio unitario: \$ 1015.00.- precio total: \$ 203.000,00

CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.

Renglón 2: cantidad 1000 Unidades - precio unitario: \$ 610,00.- precio total: \$ 610.000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015 por un importe en Pesos Seiscientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$ 609.750,00) y 2016 por un importe en Pesos Doscientos Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 203.250,00).

Artículo 3º.- Elévese al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra. **De Benedetti - Andina**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 50/HBR/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO**

el Expediente Electrónico N° 6.154.473/2015 HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N°6.694.886/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud N° 172/2015 por el Bioingeniero;

Que son operaciones impostergables para el correcto funcionamiento del servicio de Diagnostico por Imágenes de este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que Tarcetano Oscar y Tarcetano Juan Carlos S.H., adjudicataria del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las procesadoras, según Licitación Publica 526/2013 - Orden de Compra Nº 27336/2013 prorrogada por Orden de Compra 22025, continuó con la prestación del servicio, dicha empresa se encuentra inscripta en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 27256/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 11 del mes de abril de 2015 que acumula el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 164.884,00) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 335.116,00) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que el servicio se prestó durante el mes de marzo del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa TARCETANO OSCAR Y TARCETANO JUAN CARLOS S.H., por un monto total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) conforme al Remito Nº 0001-00011600, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, Archívese. **Maiorano - Fernández Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 51/HBR/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO**

el Expediente Electrónico N° 6.158.815/2015 HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N°6.694.886/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de estos insumos se halla debidamente justificada en la Solicitud N° 94/2015 por el Jefe del servicio de Electrofisiología;

Que son operaciones impostergables para los pacientes que se atienden en el servicio de Electrofisiología, de este establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se invitó a presupuestar a por lo menos tres empresas inscriptas en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF N° 18950/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 10 del mes de abril de 2015 que acumula el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 154.884,00) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 345.116,00) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la provisión del insumo se realizó durante el mes de abril del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto N° 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa TRUST MED GROUP S.A. por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN

MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 51.500,00) conforme al Remito N° 0001-00021938, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Fernández Rostello**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 52/HBR/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

### **VISTO**

el Expediente Electrónico N° 6.222.770/2015 HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N°6.694.886/2013 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud N° 169/2015 por el Jefe de Mantenimiento;

Que son operaciones impostergables para el correcto funcionamiento de este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que la empresa Liefrink y Marx S.A., adjudicataria del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Central Telefónica, según Contratación Directa 8854/2012 - Orden de Compra N° 61942/2013 continuó con la prestación del servicio, dicha empresa se encuentra inscrita en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF N° 26262/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 9 del mes de abril de 2015 que acumula el monto de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 103.384,00) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 396.616,00) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que el servicio se prestó durante el mes de marzo del corriente año, y se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa LIEFRINK Y MARX S.A., por un monto total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 9.152,00) conforme al Remito Nº 0009-00015912, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, Archívese. **Maiorano - Fernández Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 53/HBR/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO**

el Expediente Electrónico Nº 6.221.495/2015 HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de estos insumos se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 30/2015 por el Jefe de Cirugía y el Jefe de Departamento Quirúrgico;

Que son operaciones impostergables para los pacientes que se atienden en el hospital;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se invitó a presupuestar a por lo menos tres empresas inscriptas en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 8063/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 8 del mes de abril de 2015 que acumula el monto de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 94.232,00) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 405.768,00) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la provisión del insumo se realizó durante el mes de marzo del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa MARMEDICAL S.A. por un monto total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.200,00) conforme al Remito Nº 0001-00007633, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Fernández Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 54/HBR/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO**

el Expediente Electrónico Nº 6.222.953/2015 HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de estos insumos se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 128/2015 por el Jefe de Unidad Coronaria y el Jefe de Departamento de Clínica Médica;

Que son operaciones impostergables para el paciente Gómez Deoracio internado en UCO cama 1;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se invito a presupuestar a por lo menos tres empresas inscriptas en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 26245/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 7 del mes de abril de 2015 que acumula el monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 87.032,00) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 412.968,00) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la provisión del insumo se realizó durante el mes de marzo del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa TRUST MED GROUP S.A. por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 17.900,00) conforme al Remito Nº 0001-00021837, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese.- **Maiorano - Fernández Rostello**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 55/HBR/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

### **VISTO**

el Expediente Electrónico N° 6.222.831/2015 HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N°6.694.886/2013 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este insumo se halla debidamente justificada en la Solicitud N° 147/2015 por la Jefa del Servicio de Farmacia y la Jefa de Departamento de Diagnóstico y Tratamiento;

Que son operaciones impostergables para los pacientes que se atienden en este establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período, o que estando incluidos entre los insumos de la Orden de Compra Abierta, realizadas las consultas correspondientes informaron que no disponían de stock;

Que se invitó a presupuestar a por lo menos tres empresas inscriptas en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF N° 26264/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 6 del mes de abril de 2015 que acumula el monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 69.132,00) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 430.868,00) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la provisión se realizó durante el mes de marzo del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa DROGUERIA HEMOFARM S.R.L., por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 18.753,00) conforme al Remito Nº 0001-00032448, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese.- **Maiorano - Fernández Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 56/HBR/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO**

el Expediente Electrónico Nº 4.143.222/2015 - HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 133/2015 por la Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes y por el Bioingeniero;

Que son operaciones impostergables para la población que se atiende en el servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se solicitó presupuestar a la empresa Fiag Laboratorios de Tarcetano Oscar y Tarcetano J. Carlos SH, inscripta en el RIUPP; ya que la misma realiza el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las procesadoras a reparar, por continuidad del servicio según Orden de Compra Nº 27336/2013 (no cubriendo la misma la reparación requerida);

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 25491/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 3 del mes de abril de 2015 que acumula el monto de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 474.600,00) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la prestación se realizó durante el mes de marzo del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa TARCETANO OSCAR Y TARCETANO J. CARLOS SH, por un monto total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 11.500,00) conforme al Remito Nº 0001-00011603, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese.- **Maiorano - Fernández Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 57/HBR/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO**

el Expediente Electrónico Nº 6.147.117/2015 HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este insumo se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 102/2015 por la Jefa del Servicio de Farmacia y la Jefa de Departamento de Diagnostico y Tratamiento;

Que son operaciones impostergables para los pacientes que se atienden en este establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período, o que estando incluidos entre los insumos de la Orden de Compra Abierta, realizadas las consultas correspondientes informaron que no disponían de stock;

Que se invitó a presupuestar a por lo menos tres empresas inscriptas en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 19816/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 5 del mes de abril de 2015 que acumula el monto de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 50.379,00) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 449.621,00) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la provisión se realizó en el mes de marzo del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a RAUL JORGE LEON POGGI, por un monto total de PESOS CATORCE MIL OCHENTA Y

OCHO CON 00/100 (\$ 14.088,00) conforme al Remito Nº 0001-00020738, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese.- **Maiorano - Fernández Rostello**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 58/HBR/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

### **VISTO**

el Expediente Electrónico Nº 6.222.899/2015 HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este insumo se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 127/2015 por el Jefe de Departamento Quirúrgico;

Que son operaciones impostergables para la paciente Castiñeiras, Gonzalo que se atiende en el servicio de Neurocirugía de este establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se invitó a presupuestar a por lo menos tres empresas inscriptas en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 26260/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 4 del mes de abril de 2015 que acumula el monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 36.291,00) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 463.709,00) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la provisión se realizó durante el mes de marzo del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa CORPOMEDICA S.A. por un monto total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 10.891,00) conforme al Remito Nº 0001-00058151, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese.- **Maiorano - Fernández Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 59/HBR/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO**

el Expediente Electrónico Nº 6.157.192/2015 HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº 6.694.886/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 173/2015 por el Bioingeniero;

Que son operaciones impostergables para la población que se atiende en el servicio de Guardia de este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que por la urgencia se solicitó presupuestar a Eduardo Horacio Cafiero, inscripto en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 27267/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 12 del mes de abril de 2015 que acumula el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 172.628,00) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 327.372,00) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que el servicio se prestó desde el 08 de enero al 07 de marzo del corriente año (por dos meses), que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a EDUARDO HORACIO CAFIERO, por un monto total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.744,00) conforme a los Remitos Nº 0001-00004387 y Nº 0001-00004392, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese.- **Maiorano - Fernández Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 109/HGNRG/15**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su

Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355), el Decreto Nº 1145/09, y la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510 y modificada por Ley Nº 4.735, y el Expediente Electrónico Nº 16.888.398-MGEYA-HGNRG/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto se tramita la adquisición de un (1) ecógrafo para estudios cardiológicos con destino al servicio de Cirugía Cardiovascular de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.), gestionada bajo Licitación Pública Nº 420-0941-LPU14 al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/GCBA/13;

Que mediante Disposición Nº DISFC-2015-76-HGNRG de fecha 18 de marzo de 2015 la Directora del Hospital juntamente con la Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera, se aprobó el Proceso de Compra Nº 420-0941-LPU14, resultando adjudicada la empresa AGIMED S.R.L. por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 2.320.420,00);

Que en consecuencia, el día 06 de abril de 2015 se autorizó la Orden de Compra Nº 420-1115-OC15 a favor de la mencionada empresa, siendo perfeccionada el mismo día;

Que con fecha 21 de abril de 2015, la firma ALLMEDIC S.A., en su carácter de oferente en la licitación que nos ocupa, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra el acto administrativo de adjudicación invocando que se ha omitido tratar la impugnación presentada;

Que, sin perjuicio de la resolución que recaiga sobre el recurso interpuesto, teniendo en cuenta el estado de la contratación y al amparo de los principios rectores del régimen de contrataciones como así también de todo procedimiento administrativo, resulta conveniente suspender los efectos del acto administrativo impugnado a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Art. 13º inciso j) del Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 de la Ley Nº 4764/GCBA/13 y la Ley de Procedimientos Administrativos,

**LA DIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ  
JUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION  
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Suspéndase los efectos de la Disposición Nº DISFC-2015-76-HGNRG y, en consecuencia, el cumplimiento del contrato celebrado con la firma AGIMED S.R.L. mediante Orden de Compra Nº 420- 1115-OC15 hasta tanto se sustancie el recurso interpuesto por la firma ALLMEDIC S.A..

Artículo 2º.- Notifíquese a la firma interesada de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Comuníquese y remítase a la División Compras del Hospital General de Niños "Ricardo Gutierrez", dependiente del Ministerio de Salud, para al prosecución de su trámite.- **Ferrer - Galoppo**

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 281/IVC/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### VISTO

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

#### CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,  
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,  
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,

#### EL GERENTE GENERAL DISPONE:

Art.1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 2879/15 el cual como IF-2015-07194151-IVC forma parte de la presente Disposición

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.

Art.3) Comuníquese y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Valiente - Braun**

#### ANEXO

## Actas

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### ACTA DE DIRECTORIO N.º 3303/IVC/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### VISTO

la Nota N° 4467/IVC/2014; y;

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto tramita la Licitación Pública N° 21/14 para la Compra de Artículos de Limpieza.-

Que a fs. 1/4 la Gerencia Operativa Mantenimiento y Automotores "...solicita se arbitren los medios necesarios para la Compra Anual de Elementos de Limpieza..." y adjunta el detalle con los insumos solicitados.-Que por otra parte a fs. 35 informa que "...los insumos de limpieza requeridos (...) son para áreas que no se encuentran cubiertas por el servicio de limpieza contratado mediante Licitación Pública N° 14/13..." y adjunta detalle de las dependencias a las que se destinan dichos insumos.-

Que a fs. 60, la Gerencia de Asuntos Jurídicos efectúa el correspondiente encuadre conforme las Disposiciones del Art. 31 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones, modificada por la Ley N° 4764 y reglamentada por el Decreto N° 95/14.-

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2014-2653-IVC, de fecha 07 de Marzo de 2014, Art. 2º, se delegó en el Gerente General la aprobación de los procesos que se encuentran incorporados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones, la autorización del llamado, la aprobación de la documentación licitatoria y el dictado de todos los actos administrativos que fueran menester hasta la adjudicación de las distintas contrataciones.-

Que asimismo se delegó en la Gerencia de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, la emisión de circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta, la fijación de la fecha de recepción de la documentación licitatoria y la apertura de sobres.-

Que en virtud de lo expuesto y por encontrarse la presente contratación incluida en el renglón N° 10 del Plan Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2014, por Disposición N° DISFC-2014-895- IVC, Art. 1º, de fecha 11 de Diciembre de 2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 21/14 para la Compra de Artículos de Limpieza para el Organismo.-

Que por Art. 2º de la mencionada Disposición de aprobó la documentación licitatoria.-

Que por Disposición N° DISFC-2015-8-IVC de fecha 08 de Enero de 2015, la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 21 de Enero de 2015.-

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Ofertas N° 04/15 (IF-2015-01035784-IVC), agregada a fs. 100/102, de la que surge que se recibieron las ofertas que se detallan en el Anexo I, y que forma parte de la presente.-

Que llamada a intervenir, la Gerencia Logística realiza el estudio técnico correspondiente, el que obra agregado a fs. 342/344 (IF-2015-02230989-IVC) y fs. 347/348 (IF-2015-02611718-IVC).-

Que se realizó el análisis de la documentación presentada por los oferentes conforme surge del Estudio de Ofertas (IF-2015-02982220-IVC) de fecha 12 de Febrero de 2015 agregado a fs. 363/369.-

Que por Acta de Preadjudicación Nº 06/15 (IF-2015-03873715-IVC) de fecha 09 de marzo del corriente, obrante a fs. 516/521, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda "Adjudicar la Licitación Pública Nº 21/14 - para la Compra de Artículos de Limpieza, por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 (\$ 153.725,00.-) todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, de la siguiente manera: Renglones Nº 1, 4, 7, 17 (Alternativa), 19, 22, 24, 25 (por la prerrogativa establecida en el Inc. 4 del Art. 106 del Decreto Reglamentario 95/14, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095), 26, 30 y 31, a la Oferta Nº 4 de la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., por un total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Dos con 00/100 (\$ 48.902,00.-); Renglones Nº 6 (Alternativa), 12, 13 y 21, a la Oferta Nº 5 de POLANCO LILIANA BEATRIZ, por un total de Pesos Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$ 28.952,00.-); Renglones Nº 2 y 8, a la Oferta Nº 7 de IBARRA JUAN ERNESTO, por un total de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 (\$ 25.436,00.-); Renglones Nº 5, 9, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 27, 28, 29, 32, 33, 34 y 35, a la Oferta Nº 8 de la empresa EUQUI S.A., por un total de Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 50.435,00.-); todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria."-

Que por otra parte recomienda "Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L. por no cumplimentar con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria."-

Que asimismo recomienda "Desestimar la Oferta Nº 2 de la empresa LANCAS S.R.L para los Renglones Nº 3, 4, 9, 12, 15 y 18; la Oferta Nº 4 de la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A para los Renglones Nº 3 (Alternativa), 8, 12, 14, 15, 18, 21 y 21 (Alternativa); la Oferta Nº 5 de POLANCO LILIANA BEATRIZ para los Renglones Nº 12 (Alternativa), 15, 18 y 23; la Oferta Nº 6 de la empresa VALOT S.A. para los Renglones Nº 4, 24 y 24 (Alternativa); la Oferta Nº 7 de JUAN ERNESTO IBARRA para los Renglones Nº 3, 4, 12, 15, 18, y 24; y la Oferta Nº 8 de la empresa EUQUI S.A. para los Renglones Nº 4, 13 y 18; por no ajustarse a los requerimientos técnicos de la documentación licitatoria."-

Que por otra parte recomienda "Desestimar la Oferta Nº 2 de la empresa LANCAS S.R.L para los Renglones Nº 6, 11, 13, 14, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35; toda la Oferta Nº 3 de la empresa WELLPACK S.A.; la Oferta Nº 4 de la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A para los Renglones Nº 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18 (Alternativa), 20, 23, 27, 28, 29, 32, 33, 34 y 35; la Oferta Nº 5 de POLANCO LILIANA BEATRIZ para los Renglones Nº 3, 6, 7, 11, 17, 19, 20, 26, 27, 30, 31, 32, 33 y 34; la Oferta Nº 6 de la empresa VALOT S.A. para el Renglón Nº 25; la Oferta Nº 7 de JUAN ERNESTO IBARRA para los Renglones Nº 1, 5, 6, 13, 16, 25, 26 y 30; y la Oferta Nº 8 de la empresa EUQUI S.A. para los Renglones Nº 2, 6, 7, 8, 12, 17, 19, 22, 24, 25, 26, 30 y 31; por resultar los precios ofertados inconvenientes."-

Que por último recomienda "Declarar desiertos los Renglones Nº 3, 10 y 18."-

Que teniendo en cuenta que la presente contratación no ha sido concretada durante el ejercicio 2014, se dispuso su inclusión en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2015.-

Que con fecha 29 de Diciembre de 2014 se aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2015 mediante Acta de Directorio Nº ACDIR-2014-3117-IVC.-

Que el Art. 6º de la mencionada Acta resolvió reservar a este Directorio la facultad de adjudicar todas las contrataciones que no se encuentren abarcadas por las delegaciones conferidas por los Art. 4º y 5º de dicha Acta.-

Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto.-

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.-

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.-

Por ello.-

### **SE RESUELVE:**

1º) Aprobar la Licitación Pública Nº 21/14 para la Compra de Artículos de Limpieza.-

2º) Adjudicar la Licitación Pública Nº 21/14 para la Compra de Artículos de Limpieza por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 (\$ 153.725,00.-), de la siguiente manera: Renglones Nº 1, 4, 7, 17 (Alternativa), 19, 22, 24, 25 (por la prerrogativa establecida en el Inc. 4 del Art. 106 del Decreto Reglamentario 95/14, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095), 26, 30 y 31, a la Oferta Nº 4 de la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., por un total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Dos con 00/100 (\$ 48.902,00.-); Renglones Nº 6 (Alternativa), 12, 13 y 21, a la Oferta Nº 5 de POLANCO LILIANA BEATRIZ, por un total de Pesos Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$ 28.952,00.-); Renglones Nº 2 y 8, a la Oferta Nº 7 de IBARRA JUAN ERNESTO, por un total de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 (\$ 25.436,00.-); Renglones Nº 5, 9, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 27, 28, 29, 32, 33, 34 y 35, a la Oferta Nº 8 de la empresa EUQUI S.A., por un total de Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 50.435,00.-); todo ello, conforme surge del Anexo IF-2015-06865234-IVC adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.-

3º) Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L. por no cumplimentar con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria.-

4º) Desestimar la Oferta Nº 2 de la empresa LANCAS S.R.L para los Renglones Nº 3, 4, 9, 12, 15 y 18; la Oferta Nº 4 de la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A para los Renglones Nº 3 (Alternativa), 8, 12, 14, 15, 18, 21 y 21 (Alternativa); la Oferta Nº 5 de POLANCO LILIANA BEATRIZ para los Renglones Nº 12 (Alternativa), 15, 18 y 23; la Oferta Nº 6 de la empresa VALOT S.A. para los Renglones Nº 4, 24 y 24 (Alternativa); la Oferta Nº 7 de JUAN ERNESTO IBARRA para los Renglones Nº 3, 4, 12, 15, 18, y 24; y la Oferta Nº 8 de la empresa EUQUI S.A. para los Renglones Nº 4, 13 y 18; por no ajustarse a los requerimientos técnicos de la documentación licitatoria.-

5º) Desestimar la Oferta Nº 2 de la empresa LANCAS S.R.L para los Renglones Nº 6, 11, 13, 14, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35; toda la Oferta Nº 3 de la empresa WELLPACK S.A.; la Oferta Nº 4 de la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A para los Renglones Nº 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18 (Alternativa), 20, 23, 27, 28, 29, 32, 33, 34 y 35; la Oferta Nº 5 de POLANCO LILIANA BEATRIZ para los Renglones Nº 3, 6, 7, 11, 17, 19, 20, 26, 27, 30, 31, 32, 33 y 34; la Oferta Nº 6 de la empresa VALOT S.A. para el Renglón Nº 25; la Oferta Nº 7 de JUAN ERNESTO IBARRA para los Renglones Nº 1, 5, 6, 13, 16, 25, 26 y 30; y la Oferta Nº 8 de la empresa EUQUI S.A. para los Renglones Nº 2, 6, 7, 8, 12, 17, 19, 22, 24, 25, 26, 30 y 31; por resultar los precios ofertados inconvenientes.-

- 6º) Declarar desiertos los Renglones Nº 3, 10 y 18.-
- 7º) Disponer que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos Nº 26403/15.-
- 8º) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU Nº 1510/GCBA/97.-
- 9º) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones promover la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día.-
- 10º) Comunicar a las Gerencias General, de Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, y de Logística. Cumplido pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones en prosecución de su trámite. **Kerr - Fernández - Garcilazo - Basavilbaso**

## ANEXO

## Organos de Control

### Resolución

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 115/PG/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

#### VISTO:

la Ley N° 1218, el Decreto N° 224/GCABA/2013, las Resoluciones Conjuntas N° 11/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2013, N° 1/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014 y N° 10/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014, las Resoluciones N° 2390/MHGC/2014 y N° 10/PG/2015, el Expediente LOyS N° 18009082/DGTALPG/2014 y el EE N° 4653962/DGTALPG/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 224/GCABA/2013 se facultó a el/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/las Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que por Resolución N° 2390/MHGC/2014 se elevó el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/GCABA/2013 a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00);

Que por el citado Decreto se facultó a su vez a los mencionados funcionarios a delegar en los Directores Generales de su jurisdicción, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que mediante Resoluciones Conjuntas N° 11/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2013, N° 1/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014 y su modificatoria, N° 10/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014, se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios y de obra;

Que por Expediente LOyS N° 18009082/DGTALPG/2014 tramitó la contratación del Dr. Martín Federico Chasco (DNI N° 31.934.098, CUIL N° 20-31934098-0), para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Penales de esta Procuración General, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, siendo autorizada por Resolución N° 10/PG/2015;

Que mediante RE-2015-4696802-DGTALPG, obrante en el EE N° 4653962/DGTALPG/2015, el Dr. Martín Federico Chasco (DNI N° 31.934.098, CUIL N° 20-31934098-0) presenta su renuncia con fecha 13 de marzo de 2015;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que declare rescindido el contrato en virtud de la decisión comunicada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declárese rescindido, a partir del 13 de marzo de 2015, el contrato de locación de servicios celebrado con el Dr. Martín Federico Chasco (DNI N° 31.934.098, CUIL N° 20-31934098-0) autorizado mediante Resolución N° 10/PG/2015.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para que a través de la Dirección Recursos Humanos se notifique al involucrado, a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

**Conte Grand**

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 5/ERSP/15

Buenos Aires, 25 de febrero de 2015

#### VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, las Leyes Nº 6 y sus modificatorias, Nº 210 y Nº 4472, el Decreto Nº 500/2014, el Acta de Directorio Nº 592 del 25 febrero de 2015, el Expediente Nº 0111/EURSPCABA/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía independencia funcional y legitimación procesal;

Que, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos, cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o descentralizada o por terceros para la defensa y protección del los derechos de los usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. d) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su control se encuentra el del control de estacionamiento por concesión;

Que, mediante el Decreto Nº 500/2014 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso el llamado a Audiencia Pública para la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Estacionamiento Medido;

Que, la Audiencia Pública fue celebrada el día 3 de febrero de 2015 en el Centro Cultural Adán Buenosayres, sito en Avda. Asamblea 1200 de esta Ciudad;

Que, la Audiencia Pública se llevó a cado en el marco de lo previsto por la Ley Nº 6 y sus modificatorias, y en la misma sus expositores expresaron su postura respecto de la modificación de la tarifa del servicio;

Que, en su reunión ordinaria del 25 de febrero de 2015 el Directorio aprobó el informe referido a la Audiencia Pública;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

### EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el informe sobre al Audiencia Pública celebrada el día 3 de febrero de 2015 para el "Tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Estacionamiento Medido" que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Usuarios, de Proyectos y de Control y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

## **ANEXO**

## Resolución de Presidencia

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### RESOLUCIÓN N.º 58/PPVM/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

#### VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 522/E/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Pública N°: 01/2015 para la contratación del servicio de seguridad en oficinas del Organismo;

Que, el Directorio del Organismo a través del Acta N° 591 del 11 de febrero de 2015, aprueba el inicio del proceso licitatorio para esta contratación;

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Pública, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, por Disposición N° 10 de fecha 13 de febrero de 2015 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, por medio de la Disposición N° 27/GA/2015 se adjudicó a la firma Tech Security S.R.L., por la suma de pesos dos millones sesenta y dos mil trescientos sesenta y ocho (\$2.062.368.-);

Que, por Resolución N° 03/ERSP/14 se aprueba el cuadro de competencias que establece que, las Licitaciones Públicas U.C. 200.001 a 450.000 adjudica la Presidencia;

Que, en consecuencia corresponde convalidar lo actuado;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

**LA PRESIDENTE  
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N°: 01/2015 para la contratación del servicio de seguridad en oficinas del Organismo.

Artículo 2º.- Convalídese la Disposición N°: 27/GA/2015.

Artículo 3º.- Notifíquese a las firmas Safeguard S.R.L, Tech Security S.R.L., Seguridad Inteligente S.A., Sistemas Complejos de Seguridad S.A., Comahue Seguridad Privada S.A. y Murata S.A.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, por un día. Comuníquese a la Gerencia de Administración, al Área Administración Financiera y al Departamento de Tesorería. Cumplido, archívese. **Michielotto**

**Poder Judicial**  
**Resolución**  
**Consejo de la Magistratura**

**RESOLUCIÓN N.º 113/OAYF/15**

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 073/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de 1000 Ejemplares de la Constitución CABA Ilustrada (versión pocket)", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo N° 68/2015 el Sr. Director de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la "Constitución CABA Ilustrada" en versión pocket según las características técnicas que adjunta en esa oportunidad (fs. 3/4).

Que a fojas 5/7 obra agregada copia del Acta N° 3 suscripta por el Consejo Editorial de la Editorial Jusbairens por la que fue tratada y aprobada por ese Consejo la publicación requerida.

Que a fojas 15 obra agregado el presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del referido libro por la suma total de cuarenta y siete mil quinientos cincuenta pesos (\$ 47.550,00) IVA incluido.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 16 y 19).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 1256/03 2015 de fs. 17/18).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6216/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que "la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate" y concluyó que "no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente" (fs. 25).

Que a su vez, la Editorial Jusbairens informa que las características técnicas detalladas en el presupuesto agregado a fojas 15 se ajustan a lo requerido (fs. 31).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 38/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la "Constitución CABA Ilustrada" en versión pocket por la suma total de cuarenta y siete mil quinientos cincuenta pesos (\$ 47.550,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 15.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire del Poder Judicial de la Ciudad para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación del referido libro.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para proceder a la Contratación Directa N° 38/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la "Constitución CABA Ilustrada" en versión pocket por la suma total de cuarenta y siete mil quinientos cincuenta pesos (\$ 47.550,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 15.

Artículo 2º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación cuyo gasto fue autorizado en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**Rabinovich**

**RESOLUCIÓN N.º 116/OAYF/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente DCC 079/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición e Impresión de 2000 Bolsas Contenedoras" y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo Nº 80/2015 la Editorial Jusbairens solicitó que se proceda a iniciar los trámites correspondientes para la adquisición de dos mil (2.000.-) bolsas contenedoras, según las especificaciones técnicas y el diseño que adjuntó (fs. 3/5).

Que tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones que solicitó un presupuesto a la firma Editorial Eudeba S.E.M -agregado a fojas 14 y que asciende a la suma de veintisiete mil pesos (\$ 27.000,00) IVA incluido- y puso de resalto que la misma es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28º de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 15 y 18).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración Nº 3/04 2015 de fs. 16/17).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 6214/2015. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que “la presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley Nº 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM Nº 1/2014”, cito la normativa citada y concluyó que “(...) no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones” (fs. 24/25).

Que a su vez, la Editorial Jusbairens informó que las características técnicas detalladas en el presupuesto agregado a fojas 14 se ajustan a lo requerido (fs. 31).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en atención a lo solicitado por la Editorial Jusbairens y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa Nº 41/2015 con Editorial Eudeba S.E.M que tiene por objeto la adquisición de dos mil (2.000.-) bolsas contenedoras, por la suma total de veintisiete mil pesos (\$ 27.000,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 14.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbairens para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección de los bienes en cuestión.

Que a su vez, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la ley 4767, su reglamentaria la Resolución CM Nº 01/2014 y en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para proceder a la Contratación Directa Nº 41/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la adquisición de dos mil (2.000.-) bolsas contenedoras, por la suma total de veintisiete mil pesos (\$ 27.000,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 14.

Artículo 2º: Dése intervención a la Editorial Jusbairens a efectos que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección de los bienes referidos en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la ley 4767, su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97-. A su vez se destaca que en razón de haber comenzado el año 2015, se ha procedido a reenumerar la Contratación Directa que deberá ser modificado en el registro que lleva la mentada Dirección.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

**Rabinovich**

## **RESOLUCIÓN N.º 117/OAYF/15**

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

### **VISTO:**

El Expediente DCC N° 216/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Equipamiento Informático para Terminales de Autoconsulta", y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAYF N° 272/2014 cuya copia luce a fojas 67/75 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 25/2014 que tiene por objeto la adquisición del equipamiento informático interno de diez (10.-) terminales de auto consulta de expedientes y actuaciones judiciales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución. Asimismo, en el Artículo 3º de la citada resolución se estableció el día 10 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAYF N° 272/2014 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 77) y se dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 93). Asimismo, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 79), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 80) y diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 82/91).

Que posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones informó que "a la fecha esta Dirección no recibió el Expediente referido a la Adquisición de Mobiliario para Terminales de Autoconsulta (Expediente DCC 215/14-0)" (v. Nota N° 672/2014 de fs. 92). En tal sentido, y en el entendimiento de que la tramitación del Expediente DCC N° 215/14-0 guarda estrecha relación con el Expediente del Visto y éste aún no ha sido remitido a la Dirección de Compras y Contrataciones para su estudio, la Dirección de Compras y Contrataciones requiere instrucciones al efecto a esta Oficina de Administración y Financiera.

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera emitió la Resolución OAYF N° 284/2014 (fs. 94/95) por medio de la que suspendió lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución OAYF N° 272/2014.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 97). Asimismo, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 99), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 101) y a las firmas del rubro que fueron invitadas a cotizar en la presente contratación (fs. 103/110).

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, corresponde poner de resalto que mediante Expediente DCC Nº 052/15-0 en estado de proceder al llamado de Contratación Menor se canalizaron las requisitorias que motivaron el presente Expediente y el Expediente DCC Nº 215/14-0 (que fue archivado), de forma de unificar todos los criterios y aunar el criterio para proceder a una contratación que responda de forma más eficiente a las necesidades de este Organismo.

Que en línea con lo expuesto, corresponde analizar la necesidad de continuar con la Contratación Menor Nº 25/2014 que en este caso nos ocupa.

Que entonces, resulta necesario poner de resalto que de acuerdo a lo estipulado en el punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación Menor Nº 25/2014, los Pliegos necesarios para presentarse en la citada contratación son remitidos sin cargo, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía. En tal sentido, no se ha generado derecho subjetivo alguno.

Que en cuanto a la normativa aplicable al caso, debe señalarse que la ley 4764 modificó parcialmente la Ley 2095, habiendo incluido dentro del artículo 13 referido a la formalidad de las actuaciones, el inciso g), que incorpora “La determinación de dejar sin efecto el procedimiento” como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a su vez, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CM Nº 1/2014 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera dejar sin efecto los procedimientos que correspondiere.

Que por otra parte, debe señalarse que en línea con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 2095 y en la cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución CM Nº 1/2014, el punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Menor Nº 25/2014 estipula: “el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”.

Que en tal sentido, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a realizar la desafectación del importe del presupuesto oficial de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 425/01 2015 de fs. 112/113).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos en razón de lo cual emitió el Dictamen Nº 6235/2015. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable al caso y doctrina alusiva al caso, y finalmente concluyó que “(...) no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para dejar sin efecto la Contratación Menor Nº 25/2014 oportunamente convocada” (fs. 119/120).

Que por lo expuesto, en virtud de lo actuado por el Director de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, con vista a la protección de los principios de eficiencia, eficacia, economía y razonabilidad a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones y con fundamento en lo establecido en el inciso g) del artículo 13 y en el artículo 82 de la Ley 2095, modificada por Ley 4764, en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CM Nº 01/2014 y en la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación en cuestión, corresponderá dejar sin efecto el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 25/2014.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Contratación Menor N° 25/2014, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

**RESOLUCIÓN N.º 120/OAYF/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 042/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Cinco Mil Bolsas de Papel", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo N° 49/2015, la Editorial Jusbairensis solicitó la adquisición de cinco mil (5.000.-) bolsas contenedoras, según las características que adjuntó (fs. 3/5).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de cincuenta y nueve mil quinientos pesos (\$ 59.500,00) IVA incluido (fs. 12).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifiesta que corresponde encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28º de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 1255/03 2015 de fs. 15/16).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 6213/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 23).

Que a su vez, la Editorial Jusbaire informo que las características técnicas detalladas en el presupuesto agregado a fojas 12 se ajustan a lo requerido (fs. 29).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 36/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la adquisición de cinco mil (5.000.-) bolsas contenedoras por la suma total de cincuenta y nueve mil quinientos pesos (\$ 59.500,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección de las bolsas contenedoras en cuestión.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa Nº 36/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la adquisición de cinco mil (5.000.-) bolsas contenedoras por la suma total de cincuenta y nueve mil quinientos pesos (\$ 59.500,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Artículo 2º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección de las bolsas autorizadas en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**Rabinovich**

**RESOLUCIÓN N.º 121/OAYF/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 080/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de 1000 Programas de Actividades", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo N° 51/2015, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la impresión de mil (1.000.-) Programas de Actividades para su utilización durante la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, según las características que adjuntó (fs. 3/4).

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 886/2014 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires que se desarrollará entre el 21 de abril y el 11 de mayo del corriente en La Rural, Predio Feria de Palermo, mediante la instalación de un stand institucional y diferentes actividades de difusión, se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento y se autorizaron los gastos que demande dicha participación, con la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de once mil setecientos ochenta pesos (\$ 11.780,00) (fs. 12).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifiesta que corresponde encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 13 y 16).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 443/04 2015 de fs. 14/15).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6238/2015. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que "la presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014", citó la normativa citada y concluyó que "(...) no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones" (fs. 22/23).

Que finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Presidencia N° 886/2014 se dio intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 27). En respuesta, esa Comisión expuso lo siguiente:

“advirtiendo que el objeto de la contratación y el monto involucrado determinan la competencia de vuestra dependencia, como también, observando la existencia de afectación presupuestaria y que el área jurídica no realizó observaciones al presente procedimiento, se remite el expediente para su continuidad” (v. Memo SCAGyMJ Nº 364/2015 de fs. 29).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 42/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) Programas de Actividades por la suma total de once mil setecientos ochenta pesos (\$ 11.780,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los Programas de Actividades referidos.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa Nº 42/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) Programas de Actividades por la suma total de once mil setecientos ochenta pesos (\$ 11.780,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 47/FG/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

#### VISTO:

Los artículos N°124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891-; y las Resoluciones de Fiscalía General N° 178/09, 335/09, 332/12, 110/14 y 168/14.

#### Y CONSIDERANDO:

- I -

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconoce la autonomía funcional y autarquía del Ministerio Público, lo que es reafirmado por la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley N° 1.903, conforme texto de la Ley N° 4.891-.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la normativa referenciada, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que desde esta óptica este Ministerio Público Fiscal introdujo cambios profundos en la labor de las oficinas judiciales con la finalidad de optimizar los recursos existentes y aumentar tanto la calidad como la rapidez de las respuestas respecto de los casos ingresados al sistema de justicia a través de las distintas Unidades que conforman el Ministerio Público Fiscal.

Que este notable logro respondió a la reducción de tiempos, la especialización de los operadores y la estandarización de procesos de trabajo, a través de la conformación de modernas Unidades Fiscales, integradas no sólo por las tradicionales fiscalías, sino también por oficinas de servicios comunes encargadas de realizar tareas de apoyo a los fiscales.

Que uno de los rasgos distintivos de la nueva metodología de gestión judicial ha sido la superación de la distribución asimétrica de la carga de trabajo, que por años atentó contra la eficacia que debía imprimirse al trámite de las investigaciones, e impedía a los fiscales la debida planificación de su trabajo y sus recursos.

Que, en ese entendimiento, se hizo especial hincapié en mejorar las labores desempeñadas por la Unidad de Intervención Temprana en la etapa inicial de los procesos penales y contravencionales, esto es en la recepción, evaluación y asignación de los casos que ingresan a la Unidad.

Que para ello se adoptó una metodología orientada a distribuir los casos a quien en cada momento posee menor carga laboral, pues lo que se prioriza es garantizar una respuesta lo más rápida posible.

Que esta concepción teórica se sustentó en tres principios relacionados a una fórmula basada en la cantidad de casos ingresados al sistema, el volumen de casos que se encuentran en trámite en una Fiscalía y la velocidad de respuesta con que las Fiscalías concluyen los casos.

Que dicho esquema fue receptado en el Manual Operativo de la Unidad de Intervención Temprana (U.I.T.), -aprobado mediante Resolución FG N° 178/09 y posteriormente modificada por la Resolución FG N° 335/09- que garantiza el actual sistema de distribución de la carga de trabajo penal y contravencional bajo parámetros de transparencia, equidad, aleatoriedad y proporcionalidad, en función del cúmulo de trabajo existente en cada oficina judicial<sup>1</sup>.

Que, a raíz de ello, los procesos ingresados a la Unidad Fiscal que no sean resueltos en una instancia temprana, son actualmente derivados por la Unidad de Intervención Temprana a las Fiscalías a través del sistema informático de gestión de casos "KIWI".

Que esta modalidad de asignación rige incluso para aquellos expedientes en los cuales haya intervenido una fiscalía con anterioridad, por el sistema de turnos (aprobado mediante Resolución FG N° 168/14), pues lo contrario implicaría una sobrecarga de trabajo en esa Fiscalía frente a las demás que integran la Unidad Fiscal. A su vez, constituye un aporte más para garantizar la transparencia en la derivación de un expediente a un representante del Ministerio Público Fiscal.

Que sin perjuicio de los beneficios introducidos en la gestión judicial por el sistema de asignación de casos que rige en la actualidad, entiendo oportuno medir y evaluar el rendimiento de los nuevos procesos de trabajo para efectuar los ajustes, mejoras y/o modificaciones necesarias.

Que ello, también encuentra fundamento, por un lado en los casi 6 años transcurridos desde la implementación del sistema de asignación de casos mencionado; y por el otro en el impacto que podría ocasionar el futuro traspaso del Tercer Convenio de Transferencias Progresiva de Competencias Penales desde el poder judicial nacional a la justicia local.

Que, en este orden, la Ley N° 1903, texto conforme Ley N° 4.891 (artículo 31 inciso 4) faculta al Fiscal General a fijar normas de carácter general tendientes a regular la distribución del trabajo dentro del Ministerio Público Fiscal y a supervisar su cumplimiento.

Que, en función de lo expuesto se habrá de encomendar al Sr. Fiscal General Adjunto, Dr. Luis J. Cevasco, que en un período de 90 días, efectúe un diagnóstico del sistema de asignación de casos vigente, a efectos de identificar y proponer posibles alternativas para mejorar el funcionamiento del proceso de trabajo descripto.

-II-

Que por otra parte, la Resolución FG N° 168/14 dispuso aprobar en su artículo 1° y como anexo I, el "Cuadro de Turnos correspondiente a las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de las Unidades Fiscales Norte, Este, Oeste y Sur", para el período comprendido entre el día 1 de septiembre del corriente año y el 31 de diciembre del año 2015 y en el artículo 2° y como anexo II, el "Cuadro de Turnos correspondiente a las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Unidad Fiscal Sudeste", para idéntico período.

Que en otro orden ideas, corresponde establecer un mecanismo ágil y fehaciente, por medio del cual los Sres. Fiscales de Primera Instancia puedan, en casos excepcionales, intercambiar entre sí los turnos asignados –conforme los cronogramas aprobados mediante Resolución FG N° 168/14-, asegurando en todos los casos, la instrumentación de las comunicaciones pertinentes a todas las áreas involucradas.

Que desde esta perspectiva, los Sres. Fiscales de Primera Instancia deberán solicitar la autorización correspondiente para modificar los turnos aprobados por el cronograma en cuestión, debiendo en su caso, indicar las razones fundadas que motivan la modificación, la cual se hará efectiva una vez autorizada.

Que en este sentido, corresponde modificar la Resolución FG N° 168/14 e incorporar como artículo 4° de la misma, la delegación al titular de la Fiscalía General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, la potestad de autorizar el intercambio de los turnos asignados conforme los cronogramas aprobados en los artículos 1° y 2° de la misma, cuando ello sea pertinente en virtud de la solicitud efectuada por los Fiscales de Primera Instancia y siempre que existan razones suficientes para ello.

Que tales facultades se derivan de lo prescripto en el artículo 22, inc. 1° de la Ley 4891, el cual dispone como atribución de la Fiscalía General, Defensoría General y la Asesoría General Tutelar la de dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todos los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de la misión y función encomendada al Ministerio Público.

Que asimismo, el artículo 31, inciso 6° de la mentada ley orgánica del ministerio público, establece la potestad del suscripto de delegar sus funciones en los/las Fiscales Generales Adjuntos/as, de conformidad con lo previsto en esta ley o en el reglamento del Ministerio Público.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Encomendar al Sr. Fiscal General Adjunto, Dr. Luis J. Cevasco, que en un período de 90 días, efectúe un diagnóstico del sistema de asignación de casos a las fiscalías de primera instancia -adoptada en el manual operativo de las Unidades de Intervención Temprana mediante Resolución FG N° 335/09, a efectos de identificar y proponer posibles alternativas para mejorar su funcionamiento, sin que ello altere su actual vigencia.

Artículo 2°: Modificar la Resolución FG N° 168/14 e incorporar como artículo 4° de la misma el siguiente texto:

“Artículo 4°: Delegar al titular de la Fiscalía General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas la potestad de autorizar el intercambio de los turnos asignados conforme los cronogramas aprobados en los artículos 1° y 2° de esta Resolución, cuando ello sea pertinente en virtud de la solicitud efectuada por los Fiscales de Primera Instancia y siempre que existan razones suficientes para ello.”

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial con carácter de urgente y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Relaciones Laborales, al Departamento de Programación, Control Presupuestario y Contable, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia-, y oportunamente, archívese. **Ocampo**

**Notas:**

1) Específicamente se establece allí que una vez que la UIT recibe la causa y carga los datos de la misma en el sistema informático, se asigna el caso a un Equipo Fiscal – hoy Fiscalía- según el flujo dinámico de carga de trabajo.

## Disposición

### Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

#### DISPOSICIÓN N.º 21/UOA/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (t.o. Ley N° 4764), la Ley N° 5239, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución FG N° 90/14 y la Actuación Interna N° 30-00014511 del registro de la Fiscalía General; Y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de la suscripción anual de Pentaho Business Analytics Suite Limited Edition para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante la Disposición SGC N° 12/14, se aprobó el procedimiento efectuado en el marco de la Contratación Directa N° 22/13, y se adjudicó -entre otros- la suscripción mencionada a favor de la firma DATALYTICS S.R.L., perfeccionada con la Orden de Compra N° 12/14.

Que en tal sentido y conforme el requerimiento efectuado por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, glosados a fs. 1 y fs. 11/30, la Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue remitido al área técnica para prestar conformidad, lo cual se cumplió a fs. 39.

Que en virtud de lo informado por el dicha dependencia, el Departamento de Compras y Contrataciones elevó la Nota DCyC N° 27/15 (fs. 33) informando el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve (\$252.889,00) IVA incluido.

Que a fs. 52/55 han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando sobre la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 3.5.6. del Presupuesto General de Gastos aprobado para el presente ejercicio.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..."

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG N° 90/14 se ha constituido la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.

Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP N° 11/10), el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que en atención a las características de la contratación propiciada y el presupuesto oficial estimado, corresponde encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa Menor (art. 38 de la Ley Nº 2095, reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10).

Que en consecuencia, debe autorizarse el procedimiento de selección por Contratación Directa Menor y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 13, 25, 26, 38 y concordantes de la Ley Nº 2095, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la contratación de la suscripción anual de Pentaho Business Analytics Suite Limited Edition para uso del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que el pliego podrá ser obtenido gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo disponen los artículos 92 y 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la presente convocatoria deberá publicarse durante dos (2) días en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal. En igual sentido, el presente acto administrativo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 56/58, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ Nº 370/15, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, los artículos 13, 26 y 38 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 11/10) y la Resolución FG 90/14;

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS IRES  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor Nº 10/15, tendiente a lograr la contratación de la suscripción anual de Pentaho Business Analytics Suite Limited Edition para uso del Ministerio Público de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve (\$252.889,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar y de invitación a cotizar que como Anexos III y IV integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de tres (3) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa Menor serán gratuitos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 13 de mayo de 2015, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- Publicar el llamado por dos (2) días en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, disponer la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.5.6. del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 9º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese; publíquese de la forma indicada; notifíquese a los interesados, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese. **Broilo**

## ANEXO

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

#### **Contratación de servicios generales - Expediente N° 6.456.893/MGEYA-DGTALMJG/15**

Licitación Pública N° 2051-0428-LPU15.

**Objeto:** contratación de un servicio de logística general, provisión de materiales, estructuras y su mantenimiento, para el desarrollo de la Campaña que se realizará en el marco de los Proyectos "Basura" y "Tenencia Responsable de Mascotas", pertenecientes al Proyecto "Ciudad Verde" llevado a cabo por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2015.

**Rubro comercial:** Servicios.

**Autorizante:** Resolución N° 38/UPECCYCC/15.

**Presupuesto oficial:** pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$ 1.950.000).

**Consulta y adquisición de pliegos:** En el sitio de Internet [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

**Presentación de las ofertas:** Se recibirán ofertas hasta el día de la apertura de ofertas a las 12.55 horas, en el sitio de Internet [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

**Fecha y lugar de la apertura:** 7 de mayo de 2015 a las 13 horas en la plataforma virtual [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

**Paula Uhalde**  
Titular

OL 1360  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

#### **Circular con consulta - Expediente N° 3.955.872/15**

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1.

Licitación Pública N° 320-0230-LPU15.

Adquisición de Alcoholímetros y sus respectivas impresoras.

**Referencia:** Expediente N° 3.955.872/15.

**Consulta 1:**

Consulta: "Cargue la garantía pero no la veo y no puedo pasar al paso 5 para terminar. Donde debo entregar el físico de la garantía".

**Respuesta 1:** Con respecto a la aparición de cualquier problema que pueda surgir en la carga de la Oferta en el sistema BAC, se debe comunicar al N° 5236-4800, int. 8 (mesa de ayuda BAC). En tanto que la Garantía física debe presentarse en la Subsecretaría de Transporte sita en Maipú 255, piso 12 de 11 a 16 hs.

**Guillermo Dietrich**

Subsecretaría

OL 1361

Inicia: 5-5-2015

Vence: 6-5-2015

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

#### **Circular sin Consulta N°1 - Expediente N° 7.184.192/15**

Licitación Pública N°320-475-LPU15.

**Objeto:** Adquisición de dos autos eléctricos.

Por medio de la presente se informa que se realizan las siguientes aclaraciones en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación referenciada el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego de Especificaciones Técnicas: en el Renglón N°1: Adquisición de dos (2) vehículos eléctricos:

**Donde dice:**

- Motor: Eléctrico de corriente continua, 36V, 2.1KW a 2800 RMP Sepex / 48V, 2.8KW a 3200 RPM Sepex.

- Frenos: Mecánico actuante en las 2 ruedas traseras, frenado adicional de pie.

**Debe decir:**

- Tipo de Motor: 48 voltios AC (3.3 KW) Continuo.

- Frenos: Automático electromagnético

Asimismo se eliminan los siguientes párrafos del Pliego de Especificaciones Técnicas:

**“Diseño****- Diseño Exterior**

Se presentará un modelo en render y/o dibujo digital exhibiendo el diseño exterior del vehículo, estableciendo las proporciones, forma, superficies, y color del mismo, así como también los materiales para su desarrollo y composición.

**- Diseño de Integración**

Se presentará un modelo en render y/o dibujo digital exhibiendo el diseño interior del vehículo, estableciendo las proporciones, distribución e integración de todo el equipamiento técnico y hardware con el vehículo. Asimismo, se determinará forma, superficie y materiales de la cabina interior del vehículo, mostrando la ergonomía y comodidad de los pasajeros.”

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 1352  
Inicia: 4-5-2015

Vence: 5-5-2015

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

#### **Contratación del servicio integral de limpieza - Expediente Electrónico Nº 2.706.874/MGEYA-SGISSP/15**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 869-0123/15, para el día 14 de Mayo de 2015 a las 12 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, para la contratación del servicio integral de limpieza de las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública.

**Autorizante:** Resolución Nº 100/ISSP/15 (B.O. Nº 4629, 4/5/15).

**Repartición destinataria:** Instituto Superior de Seguridad Pública.

**Valor del pliego:** pesos quince mil (\$ 15.000,00).

**Adquisición y consultas de pliegos:** Sistema "Buenos Aires Compras" y portal web [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Visita:** día 11 de mayo de 2015, en Santiago de Compostela 3801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 10 y las 13 horas. Para coordinar la misma, los interesados se deberán comunicar al teléfono 4323-8900 (int. 5754).

**Lugar de apertura:** Sistema "BAC", el día 14 de mayo de 2015, a las 12 horas.

**Paola Lechuga**  
Secretaria General

OL 1375  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 6-5-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

#### **Adquisición de reactivos y material descartable - Expediente N° 6.417.769/MGEYA-HMIRS/15**

Licitación Pública BAC-435-0421-LPU15.

**Rubro comercial:** salud.

**Objeto de la contratación:** adquisición de reactivos y material descartable para Genética.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Autorizante:** Disposición N° 54/HMIRS/15.

**Fecha de apertura:** 8/5/15, a las 11 hs.

**Nota:** Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda\_compras@buenosaires.gob.ar) en el portal del BAC (www.buenosairescompras) hasta el día anterior a la apertura.

**Lugar de exhibición del pliego:** Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Oficina de Compras, C.A.B.A.

**Elsa Andina**  
Directora Médica

**Ignacio De Benedetti**  
Gerente Operativo

OL 1338

Inicia: 4-5-2015

Vence: 5-5-2015

### MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

#### **Se deja sin efecto y se llama a licitación - Expediente N° 4.306.281/MEGEYA-IZLP/15**

Déjase sin efecto la LPU 445-0275-LPU15, cuya apertura se realizó el día 10 de abril del 2015, por no ajustarse la firma cotizante a lo solicitado por este Instituto.

Llámesese a Licitación Pública LPU 445-0440-LPU15, Expediente N° 4.306.281/MEGEYA-IZLP-2015 a realizarse el día 8 de mayo del 2015 a las 11 horas, para la adquisición de Reactivos para Laboratorio Clamidia.

**Rubro:** Salud

**Autorizante:** Disposición N° 27/IZLP/15.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consultas de pliegos:** Porta www.buenosairescompras.gob.ar. y en la página web del GCBA.

**Lugar de aperturas:** Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis "Dr. Luis Pasteur", Av. Díaz Vélez 4821, 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Oscar E. Lencinas**  
Director

OL 1315  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

### **Adquisición de insumos varios - Expediente N° 7.039.832/MGEYA/15**

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 425-0472-LPU15, cuya apertura se realizará el día 11/5/15, a las 10 hs., adquisición de insumos varios para laboratorio con equipamiento en carácter de préstamo gratuito.

**Autorizante:** Disposición N° 21/HGAP/15.

**Repartición destinataria:** Hosp. Gral. de agudos "Dr. José M. Penna".

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Gustavo San Martín**  
Director a/c

**Stella Maris Dalpiaz**  
Gerente Operativa

OL 1337  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

### **Preadjudicación - Expediente 15.424.818/MGEYA/14**

Licitación Pública N° 864/14.

Expediente N° 15.424.818/MGEYA/14.

Dictamen de Evaluación N° 864/15.

**Servicio:** Recursos Físicos.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Equipamiento.

Firmas preadjudicadas:

**Instruequipos S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 22.817,00 - precio total: \$ 22.817,00.

**Conmil S.R.L.**

Renglón: 2 - cantidad: 5 unidad - precio unitario: \$ 247,00 - precio total: \$ 1.235,00.

**Electromedik S.A.**

Renglón: 3 - cantidad: 2 unidad - precio unitario: \$ 9.600,00 - precio total: \$ 19.200,00.

**Propato Hnos. S.A.I.C.**

Renglón: 4 - cantidad: 2 unidad - precio unitario: \$ 9.800,00 - precio total: \$ 19.600,00.

**Centro de Servicios Hospitalarios S.A.**

Renglón: 5 - cantidad: 4 unidad - precio unitario: \$ 1.170,00 - precio total: \$ 4.680,00.

Renglón: 6 - cantidad: 6 unidad - precio unitario: \$ 1.520,00 - precio total: \$ 9.120,00.

**Monto total preadjudicado: \$ 76.652,00.**

**Consultas:** Pilar 950, entrepiso, Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 horas.

**Sergio R. Auger**

Director

**Feliz G. Calviño**

Jefe Dpto. RR FF

OL 1371

Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

### **Preadjudicación - Expediente N° 4.143.468MGEYA/15**

Licitación Pública BAC 435-0252-LPU15.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** adquisición insumos para farmacia.

(Medicamentos-Alcohol).

Firmas preadjudicadas:

**Alpha Medical Group S.R.L.**

Renglón: 3 - cantidad: 1200 unidades - precio unitario: \$ 9,70 - precio total: \$ 11.640,00.

Renglón: 5 - cantidad: 600 unidades - precio unitario: \$ 15,40 - precio Total: \$ 9.240,00.

**Feraval S.A.**

Renglón: 8 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: \$ 22,78 - precio total: \$ 22.780,00.

Renglón: 10 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: \$ 17,89 -precio Total: \$ 17.890,00.

**Eglis S.A.**

Renglón: 9 - cantidad: 1500 unidades - precio unitario: \$ 42,00- precio total: \$ 63.000,00

**Legal:** Ley N° 2095, art.108.

**Total preadjudicado:** pesos ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta (\$ 124.550,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** Eduardo Comuzzi, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.

**Vencimiento validez de oferta:** 26/6/15.

**Elsa Andina**  
Directora Médica

**Ignacio De Benedetti**  
Gerente Operativo

OL 1366  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

### **Preadjudicación - Expediente Nº 5.971.818/HGATA/15**

Licitación Pública Nº 384/HGATA/15.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para Laboratorio Central (Microbiología).

Firma preadjudicada

**Química Erovne S.A.**

Renglón 1 - 4000,00 u - precio unitario: \$ 134,50 - precio total: \$ 538.000,00.

Renglón 2 - 6000,00 u - precio unitario: \$ 134,50 - precio total: \$ 807.000,00.

**Total preadjudicado:** pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 1.345.000,00).

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1º piso, un día de exhibición a partir de 5/5/15 en Oficina de Compras.

**Laura B. Cordero**  
Directora Médica

**Guillermo Treitl**  
Gerente Operativo

OL 1363  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

#### Preadjudicación - Expediente N° 5.986.640/MGEYA-HGAVS/15

Licitación Pública N° 440-0387-LPU15.

Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC de fecha 5 de mayo de 2015.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Hormonas - Unidad Solicitante: Laboratorio Central- HGAVS.

Firma preadjudicada:

**Drofast S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 2000 u - precio unitario: \$ 33,56 - precio total: \$ 67.120,00.

Renglón: 2 - cantidad: 2200 u - precio unitario: \$ 33,56 - precio total: \$ 73.832,00.

Renglón: 3 - cantidad: 5600 u - precio unitario: \$ 31,97 - precio total: \$ 179.032,00.

Renglón: 4 - cantidad: 1600 u - precio unitario: \$ 74,94 - precio total: \$ 119.904,00.

Renglón: 5 - cantidad: 800 u - precio unitario: \$ 66,16 - precio total: \$ 52.928,00.

Renglón: 6 - cantidad: 1 u - precio unitario: \$ 33,56 - precio total: \$ 33,56.

Renglón: 7 - cantidad: 300 u - precio unitario: \$ 46,37 - precio total: \$ 13.911,00.

Renglón: 8 - cantidad: 1100 det - precio unitario: \$ 59,83 - precio total: \$ 65.813,00.

Renglón: 9 - cantidad: 400 u - precio unitario: \$ 50,14 - precio total: \$ 20.056,00.

Renglón: 10 - cantidad: 300 u - precio unitario: \$ 45,17 - precio total: \$ 13.551,00.

Renglón: 11 - cantidad: 1000 u - precio unitario: \$ 45,17 - precio total: \$ 45.170,00.

Renglón: 12 - cantidad: 400 u - precio unitario: \$ 58,21 - precio total: \$ 23.284,00.

Renglón: 13 - cantidad: 300 u - precio unitario: \$ 45,17 - precio total: \$ 13.551,00.

Renglón: 14 - cantidad: 400 u - precio unitario: \$ 66,16 - precio total: \$ 26.464,00.

Renglón: 15 - cantidad: 600 u - precio unitario: \$ 45,17 - precio total: \$ 27.102,00.

Renglón: 16 - cantidad: 300 u - precio unitario: \$ 82,45 - precio total: \$ 24.735,00.

Renglón: 17 - cantidad: 300 u - precio unitario: \$ 80,62 - precio total: \$ 24.186,00.

Renglón: 18 - cantidad: 300 u - precio unitario: \$ 86,50 - precio total: \$ 25.950,00.

Renglón: 19 - cantidad: 300 u - precio unitario: \$ 354,00 - precio total: \$ 106.200,00.

Renglón: 20 - cantidad: 700 u - precio unitario: \$ 143,00 - precio total: \$ 100.100,00.

Renglón: 21 - cantidad: 100 u - precio unitario: \$ 50,14 - precio total: \$ 5.014,00.

**Total preadjudicado:** pesos un millón veintisiete mil novecientos treinta y seis con 56/100 (\$1.027.936,56).

**Fundamento de la preadjudicación:** G. Fernandez Russo-M. Polino - R. Loduca - A. Jelen.

**Vencimiento validez de oferta:** 17/6/15.

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, un día a partir del 5/5/15 en Cartelera.

**Rodolfo Blancat**  
Director

**Daniel Filippo**  
Gerente Operativo

OL 1365  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

### **Adjudicación - Expediente N° 2.887.948/MGEYA-HGAVS/15**

Licitación Pública N° 440-0141-LPU15.

**Acto administrativo de adjudicación:** DISFC N° 48/HGAVS/15 de fecha 23/4/15.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de tarjetas bacteriológicas- Unidad Solicitante: Laboratorio Central- HGAVS.

Firma adjudicada:

**Biomérieux Argentina S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 250 u - precio unitario: \$ 1.579,05 - precio total: \$ 394.762,50.

Renglón: 2 - cantidad: 180 u - precio unitario: \$ 1.579,05 - precio total: \$ 284.229,00.

**Total adjudicado:** pesos seiscientos setenta y ocho mil novecientos noventa y uno con 50/100 (\$ 678.991,50).

**Rodolfo Blancat**  
Director

**Daniel Filippo**  
Gerente Operativo

OL 1364  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Contratación de un servicio de transporte para efectuar el traslado de niños, adolescentes, y docentes - Expediente Electrónico N° 1.418.080-MGEYA-DGAR/15**

Llámase a Licitación Pública N° 550-0059-LPU15, cuya apertura se realizará el día 8 de mayo de 2015, a las 13 hs., para la contratación de un servicio de transporte habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de niños, adolescentes, y docentes que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Repartición destinataria:** Diferentes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas de pliegos:** Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación - sito en Av. Paseo Colón 255, 2° piso frente.

**Autorizante:** Resolución N° 1718/MEGC/15.

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 1349  
Inicia: 4-5-2015

Vence: 5-5-2015

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adjudicación - Expediente N° 392.549/MGEYA-DGAR/15**

Licitación Privada N° 2/15.  
Norma: DI-2015-340-DGAR.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** adquisición de equipamiento, insumos, herramientas y maquinarias.

Aprobar la Licitación Privada N° 2/15, al amparo de lo establecido en el artículo 31, concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 por la adquisición de Equipamiento, Insumos, Herramientas y Maquinarias destinados al Centro de Formación Profesional N° 2 D.E. 5 radicado en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudicar a favor de la firma Licom **S.R.L.** (CUIT 30-71150036-3) los Renglones 1, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 20, 232, 238, 253, 254, 268, 275, 276, 278, 279, 280, 292, 296, 297, 298, por un importe total de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos veintisiete (\$ 157.527).

**Gonzalo L. Riobó**  
Director General

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 1374  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### Trabajos de Obra de gimnasio - Expediente N° 9.241.646/14

Licitación Pública N° 336/SIGAF/15 (N° 7/15).

Expediente N° 9.241.646/14

**Objeto del llamado:** Trabajos de Obra de gimnasio nuevo bajo autopista e instalaciones complementarias en el edificio del Instituto Superior de Educación Física N° 2 D.E. N° 8, sita en Curapaligue 1150, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Autorizante:** 342-DGAR-2015.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 5.426.361,33 (pesos cinco millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos sesenta y uno con treinta y tres centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de mayo de 2015, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 11 de mayo de 2015 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Gonzalo L. Riobó**  
Director General

OL 1316

Inicia: 4-4-2015

Vence: 8-5-2015

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### Prórroga - Expediente N° 18.256.987/14

Aviso de Prórroga

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Pública N° 4/15.

**Objeto del llamado:** Trabajos de Ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 5, D.E. Nº 4, sita en Bolívar 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Disposición Nº 350/DGAR/15.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 9.226.179,61 (pesos nueve millones doscientos veintiséis mil ciento setenta y nueve con sesenta y un centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Nueva Fecha/hora de apertura:** 11 de mayo de 2015 a las 12 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Plazo de ejecución de las obras:** 365 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Gonzalo L. Riobó**  
Director General

OL 1362  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica - Expediente N° 1.026.045/DGPUYA/15

Llámesese a Licitación Pública N° 329/15.

Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica -Licitación III - Edificios UG4-P1, P2, P3".

Resolución Llamado N° 99/MDUGC/15.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php).

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 13 hs del día 5 de junio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 1218  
Inicia: 23-4-2015

Vence: 14-5-2015

## Ministerio de Desarrollo Social

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

#### Preadjudicación - Expediente N° 4.774.699/2015

Licitación Pública N° 319/15 BAC.

Expediente N° 4.774.699/15.

N° de Proceso de Compra: 460-0319-LPU15.

Provisión de alimentos secos operativo frío.

Bs. As, 30 de abril del 2015.

Se preadjudica a favor de:

Oferta correspondiente a la firma: **Deymonnaz Maximiliano**, los Renglones 1, 2, 5 y 6 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2.095. Monto total: pesos cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y seis con 00/100 (\$ 463.986,00).

Oferta correspondiente a la firma: **RPG S.A.**, los Renglones 3 y 4 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2.095. Monto total: pesos veintinueve mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 29.550,00).

**Monto total de la licitación:** pesos cuatrocientos noventa y tres mil quinientos treinta y seis con 00/100. (\$ 493.536,00).

#### **Observaciones:**

Los motivos de las Ofertas desestimadas por la CEO figuran en el sistema BAC y en el Portal de Internet del GCBA.

#### **No se considera:**

Los motivos de los renglones desestimados por la CEO de las Ofertas correspondientes a la Licitación de referencia figuran detallados en el sistema BAC y en el Portal de Internet del GCBA.

Esta preadjudicación se ha llevado a cabo según asesoramiento técnico de la CEO.

**Miguel Pisani Moyano**

Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto

Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 1358

Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

#### Preadjudicación - Expediente N° 5.828.316/15

Licitación Pública N° 362/2015 BAC.

Expediente N° 5.828.316/2015.

N° de Proceso de Compra: 460-0362-LPU15.

Provisión kit de invierno alimentos operativo frío.

Bs. As, 30 de abril 2015.

Se preadjudica a favor de:

La Oferta perteneciente a la firma: **RPG S.A.**, el Renglón 1 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: pesos un millón quinientos noventa y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 1.597.500,00).

Monto total de la preadjudicación pesos: un millón quinientos noventa y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 1.597.500,00).

**Observaciones:**

La Oferta perteneciente a la firma: RPG SA, es la económicamente más conveniente, ajustándose en un todo de acuerdo a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la CEO

**Miguel Pisani Moyano**

Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto  
Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 1359

Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: Áreas de Servicios en Espacios Verdes- Expediente Electrónico N° 6.013.875-DGRU/15**

Llamase a Licitación Pública N° 375/2015 para el día 15 de mayo de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública: "Áreas de Servicios en Espacios Verdes".

**Autorizante:** Disposición N° 120/DGTALMAEP/15 y su rectificatoria N° 121/DGTALMAEP/15.

**Presupuesto oficial:** pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y ocho con 71/100 (\$4.452.568,71).

**Plazo de ejecución:** 3 (tres) meses corridos.

**Valor del pliego:** pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 4.452).

**Adquisición y consulta del pliego:** Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ezequiel Pazos Verni**

Director

OL 1331

Inicia: 30-4-2015

Vence: 7-5-2015

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### Fe de Erratas - Expediente N° 3.903.899/AGIP/15

Licitación Pública N° 8618-0223-LPU15 (BAC)

Boletín Oficial N° 4629 del 4 de mayo de 2015.

**Donde dice:**

“Renglón: 1 - servicios técnicos y profesionales prestados por empresas.  
Característica/s No aplica - precio total: \$ 604.724,00.”

**Debe decir:**

“Renglón: 1 - servicios técnicos y profesionales prestados por empresas.  
Característica/s No aplica - precio unitario: \$ 6.500,00.; total por 145 talleres: \$ 942.500,00.-”

**Gerardo Chiossi**

Director de la Dirección Administración

OL 1376

Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de cartuchos y tonners - Expediente Nº 63/15**

Llámesse a Licitación Pública Nº 2/15, la presentación de ofertas será hasta el día 12 de mayo de 2015 a las 11.30 horas como fecha máxima de presentación de ofertas y 12 horas para la realización del acto de apertura de ofertas para la adquisición de cartuchos y tonners para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Consultas y retiro de pliegos:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar)

**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º.

**Gustavo Porticella**

Director General de Administración

OL 1367

Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Contratación servicio de mensajería - Expediente Nº 71/15**

Llámesse a Licitación Pública Nº 1/15, cuya recepción de ofertas será hasta el día lunes 11 de mayo de 2015 a las 11.30 hs. y de apertura de las mismas para el día lunes 11 de mayo de 2015 a las 12 hs., para la contratación de un servicio de Mensajería para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Consultas y retiro de pliegos:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar)

**Lugar de recepción de ofertas:** Departamento Mesa de Entradas de la AGCBA, Av. Corrientes 640, piso 6º.

**Érica Maidana**

Jefa División Compras y Contrataciones

OL 1377

Inicia: 5-5-2015

Vence: 7-5-2015

## Agencia de Sistemas de Información

### AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preadjudicación - Expediente N° 6.149.825/15

Contratación Directa N° 8056-0251-CDI/15.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-0251/2015

**Clase:** sin modalidad.

**Rubro comercial:** 7130 Informática.

**Objeto de la contratación:** s/Servicio de consultoría Gestión de la Demanda.

Firmas preadjudicadas:

Se aconseja adjudicar a favor de: **Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.**, el Renglón 1 en la suma total de pesos seiscientos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 665.500,00).

**Vencimiento validez de oferta:** 20/5/15.

**Fundamento de la preadjudicación:** la adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2015-07517365-DGIASINF), y resultar económicamente más conveniente para la administración.

**Observaciones:** empresa **IMCG International Markets Consulting Group S.R.L.**, desestimar la oferta presentada por no cumplir con lo normado por el artículo 104, Inc. a), (IF-2015-06816893-ASINF), atento a que la oferta presentada por la citada no se encuentra suscripta por el oferente o representante legal.

**Lugar de exhibición del acta:** Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 1 (un) día, a partir de 5/5/15 en Bernardo de Irigoyen 272.

**Carlos Dacharry**  
Director General

OL 1372

Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

### AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preadjudicación - Expediente N° 6.229.354/15

Contratación Directa N° 8056-0258-CDI/2015.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-0258/15.

**Clase:** sin modalidad.

**Rubro comercial:** 7130 Informática.

**Objeto de la contratación:** s/Servicio Consultoría On Going.

Firmas preadjudicadas:

Se aconseja adjudicar a favor de: **Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.**, el Renglón 1 en la suma total de pesos un millón dieciséis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.016.400,00).

**Vencimiento validez de oferta:** 22/5/15.

**Fundamento de la preadjudicación:** la adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el arts. 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2015-07517369-DGIASINF), y resultar económicamente más conveniente para la administración.

**Lugar de exhibición del acta:** Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 1 (un) día, a partir de 5/5/15 en Bernardo de Irigoyen 272.

**Carlos Dacharry**  
Director General

OL 1373  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Provisión e instalación de los sistemas de control de acceso - Carpeta de Compra N° 21.876**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.876) con referencia a la "Provisión e instalación de los Sistemas de Control de Acceso para las Sucursales sitas en la calle Catamarca 32, Provincia de Mendoza (Renglón 1), calle Alvear 767, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba (Renglón 2) y en la Av. Santa Fe 1235, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (Renglón 3)", con fecha de Apertura el día 19/5/15 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Consulta y adquisición de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 13/5/15.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 132

Inicia: 4-5-2015

Vence: 6-5-2015

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### **Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.743**

Se comunica a los señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 21.743 que tramita el "Servicio de Consultoría y Mesa de Ayuda en materia de liquidación de haberes y Siradig del Banco", por un periodo de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, a la firma **KPMG**, sita en la calle Bouchard 710, 1° piso, CABA; por un importe total de \$ 471.999,96 más IVA. (pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve con 96/100 más I.V.A.), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1: Servicio de asistencia técnica permanente y especializada en la materia de Liquidación de Haberes - Valor mensual: \$ 4.333,33 más I.V.A. - Importe anual: \$ 51.999,96 más I.V.A.

Ítem 2: Servicio de atención personalizada - mesa de ayuda para llevar a cabo actividades de asesoramiento, seguimiento u otras tareas administrativas para la carga de deducciones en el Siradig - Valor mensual: \$ 35.000 más I.V.A. - Valor anual: \$ 420.000 más I.V.A.

**Consultas:** Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Marina Kon**

Jefe Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 133  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 5-5-2015

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Remodelación, reacondicionamiento de pisos del edificio - Licitación Pública Obra Mayor Nº 8265/SIGAF/15**

Llámase a Licitación Pública Obra Mayor Nº 8265/SIGAF/15, para el día 18 de mayo de 2015 a las 15 horas, para la remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor de los pisos segundo y tercero del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay 440/466, de esta Ciudad, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

**Presupuesto oficial - Monto total:** pesos veintiún millones novecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y tres con 64/100 (\$ 21.991.883,64).

**Autorizante:** Resolución Nº 120/PG/15.

**Valor del pliego:** gratuito (\$ 0.-).

**Adquisición y consultas de pliegos:** Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1º, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.

**Lugar de apertura:** Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1º, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.

**Recepción física de documentación:** Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1º, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha de apertura:** 18 de mayo de 2015 a las 15 horas en Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1º, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.

**Julio M. Conte Grand**  
Procurador General

OL 1215  
Inicia: 23-4-2015

Vence: 8-5-2015

## Edictos Particulares

### Particular

#### **Retiro de Restos - E.E. N° 6.860.204-MGEYA-MGEYA/15**

Se comunica a los deudos que tengan los restos de familiares depositados en la bóveda **Calvo-Ortiz**, Lotes 9 y 10, Tablón 15, Manzana 8-Sección 5 del Cementerio de la Chacarita, deberán retirarlos dentro de los 10 días corridos de la fecha, caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, su cremación, siendo las cenizas retiradas por su titular o depositadas en el cinerario común, según corresponda.

**Solicitante:** Rosa de las Mercedes Calvo

EP 149

Inicia: 29-4-2015

Vence: 6-5-2015

## Particular

### Otras Normas - E.E. N° 7.174.007–MGEYA-MGEYA/15

#### PROVINCIA DE MISIONES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

#### Notificación

La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos Expte. 3252-8334-2011 notifica a DISTRIBUIDORA RF SA CUIT N°33-70783446-9, con domicilio en ARENALES 1838 2DO a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en autos Expte 8334/2011 se ha dictado la Resolución 421/2015, que establece: POSADAS 17 FEB 2015 RESOLUCIÓN N° 421/15D.G.R.

#### VISTO:

Lo actuado en el "EXPTE. N° 3252-8334-2011";

#### CONSIDERANDO:

Que se debe evaluar la procedencia de la Extensión de Responsabilidad de los contribuyente DISTRIBUIDORA RF SA a la señora Ana Cristina Finocchi;

Que en primer lugar, se informa que a la señora Ana Cristina Finocchi se le imputa ser la responsable por deuda ajena de la infracción y multa que ha omitido abonar el contribuyente DISTRIBUIDORA R.F. S.A., ya que según los registros de esta Dirección, reviste el cargo de PRESIDENTE DE DISTRIBUIDORA R.F. S.A, al momento de la generación de la deuda reclamada en el presente expediente (períodos Septiembre de 2009 a junio de 2011). Asimismo, se debe aclarar que la norma de rito, el Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII N° 35 Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones), en su artículo 23 Inc. a) establece que: "Son responsables por deudas ajenas los obligados a pagar el tributo con los recursos que administran, perciban o que disponen: Pertenecen a esta categoría: a) Los representantes en general, como el cónyuge que percibe y dispone de los bienes del otro, padres, tutores y curadores de incapaces, síndicos y liquidadores de concurso, administradores de sociedades y sucesiones, directores, gerentes y demás mandatarios de entes jurídicos y patrimonios etcétera.". Se debe recalcar, que conforme surge claramente de la norma transcripta, los responsables del pago del tributo son los "administradores de sociedades";

Que el Código Fiscal establece claramente cuales son los requisitos para que opere la extensión de responsabilidad, los que se aclara desde ya, se encuentran cumplidos en el caso que analizamos; estos son: 1) conducta culposa o negligente (factor subjetivo) materializada en un incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones tributarias que derive en la falta de pago del tributo, (cabe recordarse que el artículo 23 pone en cabeza del representante la obligación tributaria de abonar el tributo con los recursos que administra, por lo que el incumplimiento de esta orden legal, cumplimenta el elemento subjetivo exigido por la norma e invierte la carga de prueba, debiendo el imputado, probar la existencia de una causal de eximisión); 2) Intimación administrativa de pago al deudor de la obligación (cumplido) 3) Ejercicio efectivo del

cargo al momento en que la obligación resulta exigible (cumplido según constancia de fojas 228/232 Y 234/236); ;4) Inexistencia de causales de eximisión para el incumplimiento de la obligación fiscal (este requisito se encuentra también cumplido), 5) determinación jurisdiccional de la responsabilidad, con respecto al derecho de defensa del presunto responsable;

Que los responsables no se han presentado a ejercer su defensa; estando debidamente citados; por lo que debe procederse en consecuencia;

Que se ha producido el pertinente dictamen jurídico;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- EXTENDER la responsabilidad personal y solidaria por los incumplimientos incurridos por El contribuyente DISTRIBUIDORA R.F. S.A., CUIT 33-70783446-9 a la señora Ana Cristina Finocchi DNI 10.462,106 en carácter de PRESIDENTE de la firma al momento de la generación de la deuda;

ARTICULO 2º.- INTIMAR a DISTRIBUIDORA R.F. S.A., CUIT 33-70783446-9 y a Ana Cristina Finocchi DNI 10.462,106 a que en el plazo de quince días de notificados ingresen el monto total de lo adeudado por la sociedad en los períodos reclamados en el expediente 3170/2012; y comuniquen y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho se procederá a iniciar juicio de ejecución fiscal;

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, y con copia de la presente notifíquese a DISTRIBUIDORA R.F. S.A., y a Ana Cristina Finocchi, en sus domicilios, Cumplido siga el trámite que corresponda;

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el art. 126 inc. e) del Código Fiscal de la Provincia (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).

**Miguel Arturo Thomas**  
Director Provincial  
Dirección General de Rentas Provincia de Misiones

**Solicitante:** Dirección General de Rentas Provincia de Misiones

EP 152

Inicia: 4-5-2015

Vence: 5-5-2015

**SERRANO 885 S.A.**

**Convocatoria Asamblea - E.E. N° 7.735.608-MGEYA-MGEYA/15**

Convocase a los Señores Accionistas de "SERRANO 885 S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2015 a las 09:00 horas en Primera Convocatoria y a las 10:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de la calle Serrano 885, piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los documentos enunciados en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014; 3) Consideración del destino a dar a los resultados no asignados acumulados al 31 de diciembre de 2014; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución. 5) Elección de un director titular y un director suplente por el término de 3 años. La Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y las notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2014 obran a disposición de los accionistas en Av. de los Incas 4448 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 5 de mayo de 2015 de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

**Pablo Tenenbaum**  
Presidente

**Solicitante:** Martín Pedro Wolf

EP 156  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 11-5-2015

## Particular

### Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.748.948-MGEYA-MGEYA/15

Oliden 2296 S.A.(CUIT 30-71015396-1) , representada en este acto por la señora **Beatriz Ines Stampone** (DNI 12.081.771), con domicilio en José León Suarez 1758 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a el señor **Roberto Héctor Vincenti** (DNI 12.255.427), con domicilio en Oliden 2296 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación municipal del local ubicado en la calle Oliden N° 2288/94/96 Y Gral. Eugenio Garzón N° 5985/87 (PB-EP-1° Piso-Azotea) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desarrollar los rubros de (500009) Lavado Secado Corte Cosido Salado de Tripas para la preparación de envoltura de Fiambres; (503261) Lavadero de Tambores, Deposito de los mismos; (550192) Deposito de Materias Primas y Productos Elaborados; (550193) Deposito de Tripas saladas en cascós y/o tambores y/o bolsas; (604036) Entrada vehicular de carga y descarga; (601038) Oficina administrativa del usuario; (604039) Taller de mantenimiento, pañol de herramientas y/o accesorios y/o repuestos, con actividad habilitada mediante expediente N° 50614/2008.- Reclamos de ley con domicilio en Oliden 2296 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Solicitante:** Roberto Héctor Vincenti

EP 147

Inicia: 28-4-2015

Vence: 5-5-2015

### Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.780.230-MGEYA-MGEYA/15

**Antonio Giunta** DNI 5.618.171 y **Horacio Luis Pastorello** DNI 4.383.702 transfieren a **José Hipólito Guevara** DNI 17.617.382 la habilitación del local sito en la calle Uruguay N° 214 PB, habilitado en carácter de (604.080) Playa de Estacionamiento, por expediente N° 42868/1993, mediante Disposición N° 59658/DGHP-1993, otorgada en fecha 12/10/1993, superficie habilitada 948,28 m2, Observaciones: por Disposición 13405-DGHP-2010 de fecha 09/12/2010 recaída en el reg. 1043104-AGC-2010 se aprueba visado de planos de uso. Lo consignado en Observaciones PU/227 S/63.02 no vale. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Antonio Giunta  
Horacio Luis Pastorello  
Hipólito Guevara

EP 148

Inicia: 28-4-2015

Vence: 5-5-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.064.886-MGEYA-MGEYA/15**

**Laura Noemí Lecuona, Lucía Della Paolera S.H.**, con domicilio en Charlone 202 C.A.B.A, transfiere habilitación a **Las Damas Restaurante S.R.L.** con domicilio en Charlone 202 C.A.B.A, del local ubicado en la calle Charlone 202 PU/12, P.B. y sótano, que funciona en carácter de (602.000) Restaurante, Cantina, (602.010) Casa de Lunch, (602.020) Café Bar, (602.030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, (602.040) Casa de Comidas Rotisería, por Expediente Nro. 27091/09, mediante Disposición N° 12306/DGHP/12, otorgada en fecha 22/11/2012 con superficie habilitada de 74.08m2. Observaciones: sin servicio motorizado de envío a domicilio.

**Solicitante:** Laura Noemí Lecuona  
Las Damas Restaurante S.R.L.

EP 151  
Inicia: 30-4-2015

Vence: 7-5-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.463.165-MGEYA-MGEYA/15**

**Karina Viviana Mari** anuncia la transferencia de la Habilitación Comercial a "**Confitería Augustus S.R.L.**", conforme surge por Sistema Informático MOST para el local ubicado en la calle Medrano N° 655 PB –UF:01, con una superficie habilitada de 396,48m2, para funcionar con el carácter de: "(500.198) Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada. (500.202) Elaboración de productos de panadería con venta directa al público. (601.005) Com. min. de productos alimenticios envasados.- (601.010) Com. min. de bebidas en general envasadas - (601.030) Com. min.de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración)- (602.040) Casa de comidas rotisería, por expediente N°53956/2010, mediante Disposición N° 1634/DGHP-2013 otorgada en fecha 27/02/2013. Observaciones: Presenta certificado de Actitud Ambiental N° 11151, recaído en el expediente N°72386/2007. Plano de ventilación mecánica registrado por expediente N°79779/2010. Plano conforme a obra por expediente N°222998/69. "No se elabora pan". Asimismo, se informa que para el local sito en la calle Medrano N° 655 PB - UF: 01, se registra mediante el Sistema informático mencionado precedentemente, constancia de una Solicitud de Transferencia de Habilitación a nombre de KARINA VIVIANA MARI, para funcionar en el carácter de: "(500.198) Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada. (500.202) Elaboración de productos de panadería con venta directa al público. (601.005) Com. min. de productos alimenticios envasados.- (601.010) Com. min. de bebidas en general envasadas - (601.030) Com. min.de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración)- (602.040) Casa de comidas rotisería. Por expediente N°5418116/2013, encontrándose el mismo en estado de tramitación.

**Solicitante:** Dana Héctor

EP 153

Inicia: 5-5-2015

Vence: 11-5-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.467.075-MGEYA-MGEYA/15**

**FANTASTICO PRODUCCIONES S.A.**, avisa que transfiere la habilitación del local sito en la Av. Rivadavia 3469/71 PB, PA CABA. Habilitado por expediente N° 79934/1997, en fecha 02/03/1999 por disposición N° 904/DGVH/1999, que funciona como "Local de Baile Clase C" con una capacidad máxima de 1270 personas, mediante disposición N° 160/DGHP/DGFOC/DGFYC de fecha 22/12/2005, con una superficie habilitada de 1026,93 m2, a la firma **C MARY S.R.L.**

Reclamos de ley y domicilio en la Av. Rivadavia 3469/71 PB, PA CABA.

**Solicitantes:** Carlos Jorge Ramírez

EP 154

Inicia: 5-5-2015

Vence: 11-5-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.494.443-MGEYA-MGEYA/15**

**OPIUM GARDEN GROUP SRL** transfiere a **LAS VEGAS SHOW AND FOOD SRL** (En Formación) la habilitación del local sito en Av. Juan B. Justo 1659 PU/1675 PB-P. Alta habilitado para funcionar en el carácter de (602000) Restaurante, Cantina. (602010) Casa de Lunch. (602020) Café Bar. (602030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, por Expediente N° 870472/2010, mediante Disposición N° 11554/DGHP-2011, otorgada en fecha 24/08/2011. Observaciones: Otro Rubro "Boite" Autorizado por Disp. 54 DGIUR-2010. Debe cumplirse La Ley 1540 (ruidos molestos) y mantener contratación de (8) módulos de estac. a menos de 200 MTS. cap. máxima del local (620) personas s/disp. nro. 111/DGHP-DGFOC-DGFYC, de fecha 07/10/2011 (nota 2074265-2011). Sin deudas y sin personal. Domicilio de partes y reclamos a los efectos legales Av. Juan B. Justo 1659 C.A.B.A.

**Solicitantes:** Las Vegas Show and Food SRL

EP 155

Inicia: 5-5-2015

Vence: 11-5-2015

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Salud

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

#### Notificación - Nota Nº 24-HGARM/15 (15-HGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, comunica al agente **Sequeira Damian**, Ficha Nº 408.797, Cuil Nº 20-26920538-6, que deberá comparecer dentro del tercer día de publicado el presente edicto ante el Departamento Recursos Humanos y formular descargo por las inasistencias incurridas, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 17.239/50 y su modificatorio Decreto Nº 2895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia incurso en la causal de cesantía prevista en el art. 48º, inc. b) y 51 inc. c) de la Ley Nº 471.

Su incomparencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.  
Queda Ud. notificado.

**Eduardo Seoane**  
Director

EO 348  
Inicia: 30-4-2014

Vence: 5-5-2014

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

#### Notificación - Nota Nº 25-HGARM/15 (15-HGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, comunica a la Sra. **María Delia Michat**, que ha obtenido el 3er puesto en la selección al cargo de Medica de Planta en la Especialidad Psiquiatria.

Queda Ud. notificado.

**Eduardo Seoane**  
Director

EO 347  
Inicia: 30-4-2014

Vence: 5-5-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

**Notificación - Nota Nº 26-HGARM/15 (15-HGA/08)**

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, comunica a el Sr. **Pablo Domínguez**, que ha obtenido el 6to puesto en la selección al cargo de técnico de rayos.

Queda Ud. notificado.

**Eduardo Seoane**  
Director

EO 346  
Inicia: 30-4-2014

Vence: 5-5-2014

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

#### Intimación - Expediente N° 11.588.263/14

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2014) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma LA FERIA DE LAS VANIDADES SRL, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1208323-02, CUIT N° 30-71127099-6 con domicilio fiscal en CRAMER 3517 PISO 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 11588263/2014, Cargo N° 16760-2014 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 86 Código Fiscal (t.o. 2014), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente FERNANDEZ LAVIA JOAQUIN F. C. N°474.498, dependiente del Departamento Externa C de la Dirección General de Rentas-AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 175 del código fiscal t.o. 2014 :

1. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal.
2. Exhibir original y entregar copia de Estatuto Social y modificaciones, en caso de corresponder.
3. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período desde el inicio de la actividad a la fecha.
4. Exhibir original y entregar copia de constancia de inscripción ante la AFIP.
5. Listado de locales de la empresa indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
6. Exhibir original y entregar copia de los Estados Contables cerrados desde el inicio de la actividad y sus Balances de Sumas y saldos por iguales períodos.
7. Exhibir Libros Rubricados de Actas de Asamblea y Actas de Directorio, Subdiarios Compras y Subdiarios Ventas, Inventario y Balances, Diario y Libro de Sueldos y Jornales Ley N° 20744 y/o formulario DD.JJ. mensuales F931, por los mismos períodos solicitados en el punto 3.
8. Hacer entrega del plan de cuentas de la empresa y mayores contables de las cuentas de ingreso de la empresa (mensuales). Desde el inicio de la actividad.

9. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los períodos no prescriptos (Inicio de la actividad a la fecha), poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.

10. De actuar como Agente de Recaudación exhibir los correspondientes comprobantes de pago y DD.JJ.

11. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.

12. Listado de Bancos y Entidades Financieras con las que opera, indicando N° de cuenta y ubicación geográfica de la sucursal donde se radica la cuenta.

14. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza, y alícuotas declaradas por cada una de ellas durante los períodos bajo fiscalización desde el inicio de la actividad.

15. Listado de sucursales y puntos de venta con domicilios que posee la contribuyente en el país. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por la contribuyente a la fecha.

16. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los diez principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.

17. Declaraciones Juradas del IVA y de Impuesto a las Ganancias correspondientes a los períodos desde el inicio de la actividad.

18. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados desde el inicio de la actividad, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.

19. Exhibir original de los extractos bancarios correspondientes a los períodos desde el inicio de la actividad.

20. Respecto a los impuestos empadronados, exhibir original y entregar copia de los comprobantes de pago del ABL, Impuesto de Sellos e Impuesto por Publicidad.

De constatare el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 20 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 94 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal ( t.o. 2014 ) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2014), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.

Se notifica que el viernes siguiente habiendo transcurrido 10 días hábiles posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de

deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 177 del Código Fiscal (t.o. 2014), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda en función a los Netos Gravados según AFIP y base presunta en función de coeficientes progresivos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 86, 94 y 98 del Código Fiscal (t.o. 2014).

**Claudio Basile**  
Director

EO 349  
Inicia: 4-5-2015

Vence: 6-5-2015

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

#### **Intimación - ME Nº 6.875.916-IVC/15**

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Barrio Rivadavia I, Casa Nº 930, identificado administrativamente como UCNº 70831, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Alejandro Ariel Tallarico**  
Jefe

EO 356  
Inicia: 5-5-2015

Vence: 7-5-2015

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

#### Citación - Expediente N° 35.869-MGEYA/09

Se cita por tres (3) días al Sr. **Horacio Torres Agüero**, D.N.I. N° 10.964.190, a fin de notificarlo del auto que se transcribe a continuación, y que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Graciela Inés Carballo de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345, 8° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 117, a saber: "Buenos Aires, 10 de abril de 2015.

Toda vez que el sumariado Sr. Horacio Torres Agüero, no ha presentado el descargo que hace a su derecho de defensa ni solicitado medidas de prueba, a pesar de estar debidamente notificado, esta instrucción dispone:

- a) Darle por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo.
- b) No existiendo prueba pendiente de producción, pasen los presentes para alegar por el término de 10 (diez) días.
- c) Notifíquese al sumariado por medio de edictos. Conforme a lo expuesto el sumariado podrá tomar vista del sumario y presentar su alegato dentro de los diez días hábiles a partir de la última publicación, en el Sumario N° 191/09, que se instruye mediante el Expediente N° 35869/2009 e incorporado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proseguir las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 3360/68."

**Liliana Accorinti**  
Directora

EO 350  
Inicia: 4-5-2015

Vence: 6-5-2015

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

#### Comunicación - E.E. N° 5.611.151/13

Por medio del presente se le hace saber a SERGIO MENIN, ficha N° 436.224 que en el Sumario N° 44/14 que tramita por Expediente Electrónico N° 5.611.151/13, se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, Miércoles 25 de Febrero de 2015. Se deja constancia de la incomparecencia del agente Menin a la audiencia fijada oportunamente a fin de prestar declaración indagatoria. Atento el estado de autos y en virtud del art. 13 del Decreto N° 3360/68, esta instrucción dispone:

1. Formular al agente **Sergio Menin**, ficha N° 436.224 los siguientes cargos: En su carácter de agente dependiente del Departamento Línea 102 de la Dirección General de Políticas y Programas con funciones los días sábados, domingos y feriados en el horario de 0:00 a 08:00 horas:

1°) "HABERSE PRESENTADO A TOMAR SU GUARDIA EN EL DEPARTAMENTO LINEA 102 EL DÍA 21/09/13 A LAS 0:33 HORAS RETIRÁNDOSE DEL SERVICIO A LAS 3:15 HORAS SIN AUTORIZACION NI CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE".

2°) "HABERSE PRESENTADO A CUBRIR EL SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO LINEA 102 EL DÍA 22/09/13 A LAS 0:00 HORAS RETIRÁNDOSE DEL SERVICIO A LAS 5:15 HORAS SIN AUTORIZACION NI CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE".

3°) "EL DIA 12/10/13 HABERSE AUSENTADO DEL DEPARTAMENTO LINEA 102 DESDE LAS 04:00 HORAS HASTA LS 07:00 HORAS, DEJANDO EL SERVICIO SIN ATENCIÓN TELEFÓNICA, SIN AUTORIZACIÓN NI CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE".

4°) "NO HABERSE PRESENTADO EL DÍA 14/10/13 A TOMAR LA GUARDIA EN EL DEPARTAMENTO LÍNEA 102 SIN AUTORIZACIÓN NI CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE".

5°) "HABERSE PRESENTADO A TOMAR SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO LINEA 102 EL DÍA 28/09/13 A LAS 2:55 HORAS RETIRANDOSE A LAS 3:03 HORAS REGRESANDO A TOMAR SERVICIO A LAS 7:10 HORAS SIN AUTORIZACION NI CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE".

6°) "EL DIA 29/09/13 HABER PERMANECIDO EN LA LINEA 102 ENTRE LA 1:20 HORAS Y 1:23 HORAS SIN AUTORIZACION NI CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE". 7°)

"HABERSE PRESENTADO A TOMAR SERVICIO EL DIA 05/10/13 A LAS 0:00 HORAS RETIRANDOSE A LAS 04:00 HORAS, SIN AUTORIZACION NI CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE".

3. Se les hace saber que se les concede vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días, plazo durante el cual podrán consultar el presente sumario cuantas veces lo deseen, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuvieren por conveniente para su defensa. Asimismo se les informa que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberán adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad exceptuados de los alcances de la ley 471, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de

esta Administración. Por último se les hace saber que queda autorizado a partir de este acto a extraer fotocopias de las presentes actuaciones. 4. Notifíquese. Fdo. JUAN LIZZI Asesor Legal D.G. SUMARIOS (PG)“.

**Liliana Pesqueira**  
Directora

EO 354  
Inicia: 4-5-2015

Vence: 6-5-2015

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

#### Notificación - Expediente Nº 2.733.132/11

Por medio de la presente, se notifica a los agentes **Jorge Juan Darguibel**, F.C. Nº 272.813, **Juan Carlos Plumez**, F.C. Nº 269.064 y **Juan Ranedo**, F.C. Nº 262.353, que deberán concurrir el día 05 de marzo de 2015, a las 08.30, 09.00 y 09.30 respectivamente, a los fines de prestar declaración indagatoria, en la Dirección de Sumarios de Régimen General de la Dirección General de Sumarios, sita en Avda. Córdoba 1345, 8º Piso, C.A.B.A. Asimismo, se le notifica el contenido del Art. 13 del Decreto Nº 3360-MCBA-68, que prescribe: "Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurre, sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias que sean necesarias para completar la instrucción de sumario".  
Actuaría de la Dra. Elena Franco.

**Liliana Pesqueira**  
Directora

EO 351

Inicia: 4-5-2015

Vence: 6-5-2015

### PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

#### Notificación - Expediente Nº 843.162/MGEYA/13

Por medio de la presente, se notifica al agente **Hector Alberto Luna**, D.N.I. Nº 18.684.954, el cargo formulado en el Sumario Nº 127/2013, Expediente Nº 843.162/2013, en trámite por ante la Dirección de Sumarios de Régimen General dependiente de la Dirección General de Sumarios, sita en Avda. Córdoba 1345, 8º Piso, C.A.B.A., Actuaría de la Dra. Elena Franco, consistente en: "En su carácter de Gerente Operativo de Asuntos Jurídicos de la Agencia Gubernamental de Control, no haber tomado los recaudos necesarios a fin de evitar el faltante de las fs. 614 a 687, de la copia digitalizada del Expediente Nº 75.321/04, habiendo sido recepcionada en su sector conforme surge del remito de fecha 07 de marzo de 2012, obrante a fs. 65 y vta. del Expediente Nº 843.162/2013".

Se le hace saber que se le concede vista de todo lo actuado por el término de 10 (diez) días, plazo durante el cual podrá presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, y consultar el presente sumario cuantas veces lo desee. Asimismo, se le informa que en caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad exceptuados de los alcances de la Ley N° 471, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la Planta Permanente de esta Administración. Además se le informa que queda autorizado a partir de este acto a extraer fotocopia de las presentes actuaciones.

Asimismo se le hace saber que vencido el plazo sin que surja presentación alguna, se le concede el plazo de 10 (diez) días para alegar. Fdo. Dra. Elena Franco.

**Liliana Pesqueira**  
Directora

EO 352  
Inicia: 4-5-2015

Vence: 6-5-2015

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 6872201/MGEYA/2015)**

**Carátula: "BENATTI, CLAUDIO DANIEL S/ART.149 BIS CODIGO PENAL"**

**Causa N° 4492/14**

DRA. GRACIELA DALMAS, Juez Penal, Contravencional y de Faltas interinamente a cargo del Juzgado N° 28, sito en Beruti 3345 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 4492/14 caratulada "BENATTI CLAUDIO DANIEL s/ art. 149 bis Código Penal", HACE SABER que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que CLAUDIO DANIEL BENATTI (DNI N° 33.157.042) se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Graciela Dalmas Juez, Fabián Rughelli Secretario.-

**Fabián Darío Rughelli**  
Secretario

OJ 99

Inicia: 28-4-2015

Vence: 5-5-2015

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 7202705/MGEYA/2015)**

**Carátula: "PAREDES, FLORENCIO ESTEBAN S/149 BIS CP"**

**Causa N° 13150/14 (5137/D)**

Ciudad de Buenos Aires, 27 de abril de 2015. Por recibido, previo a pasar autos a resolver sobre la petición Fiscal y a fin de agotar todos los medios legales disponibles, cítese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad a Florencio Esteban Paredes, quien deberá comparecer dentro de los cinco (5) días de notificado ante este tribunal. A tal fin, líbrese oficio de estilo. Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mí: Sabrina Menéndez, Secretaria.

**Agustín C. Ippolito**  
Prosecretario Coadyuvante

OJ 108  
Inicia: 30-4-2015

Vence: 7-5-2015

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 7203882/MGEYA/2015)**

**Carátula: "CARRIZO, JOSÉ ANDRÉS S/INFR. AL ARTÍCULO 149 BIS DEL CÓDIGO PENAL"**

**Causa N° 1594/13 (JP -1097)**

Causa N° 1594/13 (JP-1097), Legajo de juicio en causa "Carrizo, José Andrés s/ infr. al artículo 149 bis del Código Penal" El Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL y DE FALTAS N° 25 DE LA CIUDAD BUENOS AIRES, del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a José Andrés Carrizo, DNI N° 28.376.693, la siguiente disposición: "///dad de Buenos Aires, 24 de abril de 2015.- ... , cítese a José Andrés Carrizo (DNI Nro. 28.376.693) por medio de edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA, para que, en el término de tres (3) días de notificado, comparezca ante estos estrados, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su captura conforme lo dispone el artículo 158 del CPPCABA ..... Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre - Juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz - Secretaria".-

**Noelia Inés Astíz**  
Secretaria

OJ 110  
Inicia: 30-4-2015

Vence: 5-5-2015

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 7053082/MGEYA/2015)**

**Carátula: “LEGAJO DE JUICIO QUIROGA, NORMA BEATRIZ Y OTROS S/INFR. ART(S). 181 INC. 1 CP – P/L2303”**

**Causa N° 29251/12**

Causa Nro.29.251/12 (sumario interno Nro. 2436/C), caratulada “**LEGAJO DE JUICIO QUIROGA, NORMA BEATRIZ Y OTROS S/INFR. ART(S). 181 INC. 1 CP – P/L2303**” del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina Nazar, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2° de esta ciudad, TEL: 4014-6759. Se transcribe el auto: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.- (...) hágase saber a (...) Roberto Ezequiel Acuña (...) y Amado Esteban Mendoza Sánchez, mediante edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberán comparecer dentro del quinto día de notificados ante los estrados de este Juzgado, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. (...)”. Fdo: María, Cristina Nazar, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos E. Dobenau, Secretario.

**Carlos E. Dobenau**  
Secretario

OJ 102

Inicia: 29-4-2015

Vence: 6-5-2015

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 7055098/MGEYA/2015)**

**Carátula: “LEGAJO DE JUICIO QUIROGA, NORMA BEATRIZ Y OTROS S/INFR. ART(S). 181 INC. 1 CP – P/L2303”**

**Causa N° 29251/12**

Causa Nro.29.251/12 (sumario interno Nro. 2436/C), caratulada “**LEGAJO DE JUICIO QUIROGA, NORMA BEATRIZ Y OTROS S/INFR. ART(S). 181 INC. 1 CP – P/L2303**” del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina Nazar, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2° de esta ciudad, TEL: 4014-6759. Se transcribe el auto: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.- (...) hágase saber a (...) Roberto Ezequiel Acuña (...) y Amado Esteban Mendoza Sánchez, mediante edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberán comparecer dentro del quinto día de notificados ante los estrados de este Juzgado, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. (...)”. Fdo: María, Cristina Nazar, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos E. Dobenau, Secretario.

**Carlos E. Dobenau**  
Secretario

OJ 103  
Inicia: 29-4-2015

Vence: 6-5-2015

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

**Notificación (Oficio Judicial E.E. N° 7499463/MGEYA/2015)**

**Carátula: “LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS DENARO, ANTONIO MARIO S/ART(s). 1 LEY 13944”**

**Causa N° 23768/12**

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9, Secretaría única

**Causa N° 23768/12**

**Autos: “LEGAJO DE JUICIO en autos DENARO, ANTONIO MARIO s/art(s). 1 ley 13944”**

**Fiscal: Dr. Mauro Tereszko (Fiscalía PCyF n° 4)**

**Defensor: Dr. Sergio Pistone (Defensoría PCyF n° 14)**

**Destinatario: Antonio Mario Denaro (DNI N° 18.564.747)**

**Delito: Art. 1 Ley 13.944**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar a Antonio Mario Denaro con el objeto de que comparezca ante esta Judicatura, en el término de tres (3) días desde su notificación, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y librar la correspondiente orden de captura. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: **“I.- ORDENAR** la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la C.A.B.A por el término de cinco (5) días, a fin de notificar al imputado Antonio Mario Denaro (D.N.I. 18.564.747, argentino, nacido el 3 de octubre de 1967 en esta ciudad, con último domicilio conocido en la calle Maure 1629, piso 6°, depto. “24” de esta ciudad) que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad, tel: 4014-5880), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso penal n° 23768/12 caratulado **“DENARO, ANTONIO MARIO s/art(s).1 ley 13944”** y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA). **II.-** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA)”. Publíquese por el término de cinco (5) días.-

**Patricia Ana Larocca**  
Juez

OJ 111  
Inicia: 30-4-2015

Vence: 7-5-2015

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4

**Intimación (Oficio Judicial E.E. N° 7076423/MGEYA/2015)**

**Carátula: “UREÑA, CRISTIAN MAXIMILIANO S/ART. 150, CP.”**

**Causa N° 32.560/12**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de abril de 2015. (...) líbrese oficio al Boletín Oficial de esta ciudad, a fin de solicitar que se publiquen edictos durante cinco días, donde conste que este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N°4, intima a Cristian Maximiliano Ureña (titular del DNI n° 33.838.838) a presentarse ante esta dependencia, sita en Beruti 3345, piso 2°, de esta ciudad, dentro del quinto día hábil de notificado, entre las 9:00y 15:00 hs., a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Graciela Dalmas, Juez; ante mí María Julia Correa, Secretaria.

**Graciela Dalmas**  
Juez

OJ 104

Inicia: 29-4-2015

Vence: 6-5-2015

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

**Intimación (Oficio Judicial E.E. N° 7178538/MGEYA/2015)**

**Carátula: “LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS OCAMPO, MIGUEL OMAR S/INFR. ART. 149 BIS CP”**

**Causa N° 9823/13 (1085/4)**

En el marco de la causa n° 9823/13 (1085/4) caratulada “Legajo de Juicio en autos Ocampo, Miguel Omar s/ infr. Art. 149 bis CP” en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2, se ha ordenado lo siguiente: “En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil quince ... **RESUELVE** ...I.- INTIMAR A MIGUEL OMAR OCAMPO DNI 18.158.513 A QUE, DENTRO DEL TERCER DIA DE NOTIFICADO, JUSTIFIQUE LAS RAZONES DE SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE JUICIO DISPUESTA PARA EL DIA DE LA FECHA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDIA Y CAPTURA. A TALES FINES, LIBRESE CEDULA CON HA BILITACION DE DÍA Y HORA Y OFICIO AL BOLETIN OFICIAL A FIN DE QUE se PUBLIQUEN EDICTOS POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS" FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: CAROLINA ROTONDARO, PROSECRETARIA COADYUVANTE.-

**Sergio A. Benavídez**  
Secretario

OJ 106  
Inicia: 30-4-2015

Vence: 5-5-2015

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 2

**Intimación (Oficio Judicial E.E. Nº 7191850/MGEYA/2015)**

**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS AGÜERO NORMA BEATRIZ S/INFR. ART. 149 Y 181 INC 1 CP"**

**Causa Nº 25737/10 (529/4)**

En el marco de la causa nº 25737/10 (529/4) caratulada "Legajo de Juicio en autos Agüero Norma Beatriz s/ infr. art. 149 bis y 181 inc. 1 CP" en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas nº 2, se ha ordenado lo siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil quince siendo las 9.30 horas del día fijado para que tenga lugar la audiencia en los términos del art. 213 del CPPCABA en esta causa registrada por ante la Secretaría única bajo el número 32705/12 (906/4) caratulada "Legajo de Juicio en autos Agüero Norma Beatriz s/ infr. art. 149 bis y 181 inc. 1 CP" .... - LIBRAR OFICIO AL BOLETIN OFICIAL DE ESTA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A FIN DE QUE PUBLIQUE EDICTOS POR EL TERMINO DE TRES DIAS, A FIN DE QUE LOS SRES. GASTON EDUARDO AGUIRRE DNI 29.522.157, CARLOS ADRIAN BORDATO DNI 23.205.607 Y NORMA BEATRIZ AGUERO DNI 12.870.628, DENTRO DE LAS 48 HORAS, JUSTIFIQUEN SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y PUBLICO DIESPUESA PARA EL DIA DE LA FECHA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDIA Y CAPTURA ..." FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO.-

**Sergio A. Benavídez**  
Secretario

OJ 107  
Inicia: 30-4-2015

Vence: 5-5-2015

## Ministerio de Modernización

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

#### Notificación - Expediente N° 4.679.386-MGEYA-ISC/15

Notifíquese a **Savoardo, Romina Anahí**, CUIL N° 27-31879700-0, que ha que ha incurrido en veintidós (22) inasistencias injustificadas al Programa de Capacitación y Movilidad del cual depende, los días 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de Febrero de 2015 y 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2015, motivo por el cual se ha iniciado el expediente N° EX-2015-04679386-MGEYA-ISC.

Se hace saber que dentro de los diez (10) días hábiles, deberá realizar correspondiente descargo sobre las inasistencias mencionadas ut-supra. De no aportarse elementos que justifiquen su accionar, podría encuadrarse en la causal de cesantía tipificada en el artículo 48 inciso b) de la Ley 471 y normas reglamentarias. Presentado el descargo o transcurridos los diez días hábiles de notificado, se dará curso al expediente.

**Karina Chierzi**  
Coordinadora

EO 353  
Inicia: 4-5-2015

Vence: 6-5-2015



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

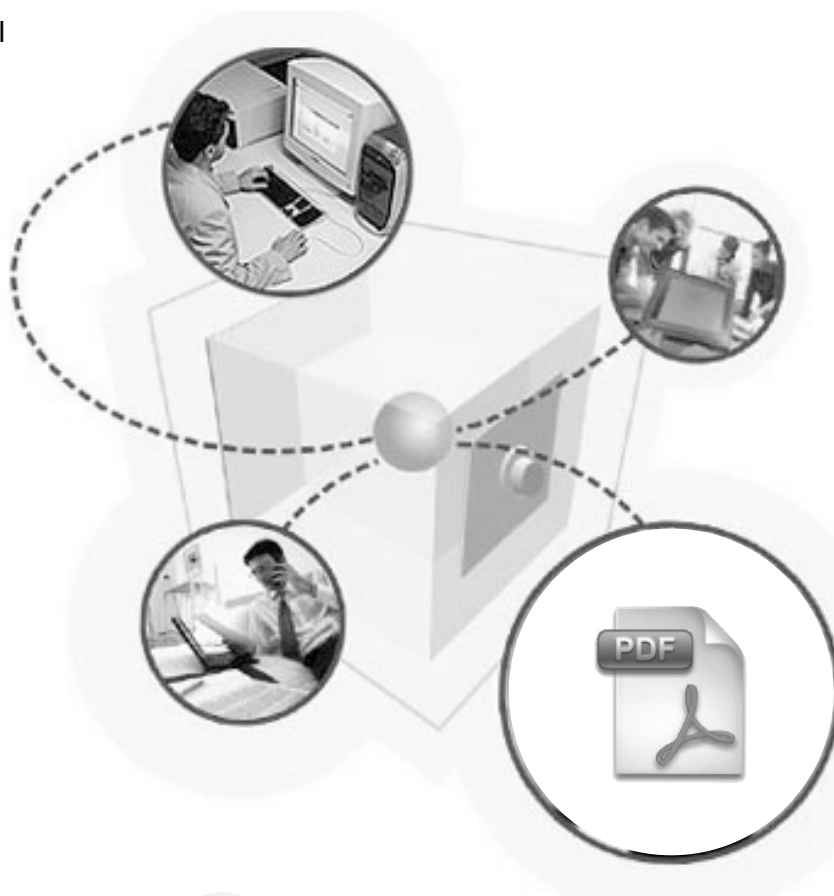
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante  
Glenda Roca  
Walter Medina



**Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.**

 5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar